

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>6</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>50</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>51</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>69</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>69</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>88</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>90</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>96</i>
<i>VARIOS</i>	<i>111</i>

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 640/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15647930-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Agustín Alejandro MINO al cargo de Secretario Ejecutivo de Administración y Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 27 de mayo de 2022, de Agustín Alejandro MINO al cargo de Secretario Ejecutivo de Administración y Recursos Humanos, quien había sido designado por Decreto N° 914/14;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 13.375;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 27 de mayo de 2022, la renuncia presentada por Agustín Alejandro MINO (DNI N° 25.798.608 - Clase 1977) al cargo de Secretario Ejecutivo de Administración y Recursos Humanos, quien había sido designado por Decreto N° 914/14, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 13.375, a quien se le limita la reserva del cargo equivalente a Director General de la Ley N° 10.430, dispuesta en el citado decreto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 649/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13955186-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la limitación de la designación del abogado Jorge Javier CANCIO en el cargo de Subsecretario de Transporte Terrestre y su designación como Subsecretario de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1127/2021 se designó al abogado Jorge Javier CANCIO como Subsecretario de Transporte en la órbita del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, posteriormente, mediante el Decreto N° 382/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, con vigencia a partir del 3 de enero de 2022;

Que, por el artículo 3° del mencionado decreto, se absorbieron distintas unidades orgánico funcionales detalladas en el Anexo III, entre las que se encuentra la Subsecretaría de Transporte, perteneciente hasta ese momento al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, asimismo, de acuerdo al Anexo V del Decreto N° 382/2022, se previó el cambio de denominación de la mencionada Subsecretaría de Transporte a Subsecretaría de Transporte Terrestre;

Que, por lo expuesto, corresponde en esta instancia limitar la designación del abogado Jorge Javier CANCIO, a partir del 20 de abril de 2022, en el cargo de Subsecretario de Transporte Terrestre;

Que la Dirección de Sumarios informó que Jorge Javier CANCIO no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 20 de abril de 2022, del abogado Jorge Javier CANCIO en el cargo de Subsecretario de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, a partir del 20 de abril de 2022, la designación del abogado Jorge Javier CANCIO (DNI N° 21.480.904 - Clase 1970) en el cargo de Subsecretario de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 20 de abril de 2022, al abogado Jorge Javier CANCIO (DNI N° 21.480.904 - Clase 1970) en el cargo de Subsecretario de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Transporte y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 651/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11215488-GDEBA-DDDPPMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se tramita dejar establecido el cese de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete y Secretaria Privada de la ex-Directora Ejecutiva del organismo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 406/2022, se dispuso el cese por fallecimiento, a partir del 10 de marzo de 2022, de la licenciada Andrea Cecilia BALLETO en el cargo de Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, quien había sido designada por Decreto N° 299/2021;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido el cese, a partir del 10 de marzo de 2022, en los cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, de María Soledad PELUFFO, designada mediante Decreto 825/2021; de Natalia Soledad COTTONARO y de Ornella OLIVETTO, designadas mediante Decreto N° 469/2021; de Federico Manuel KULEKDJIAN y de Federico Rafael CUPITO, designados mediante Decreto N° 451/2021; de Julio César VALVA, designado mediante Decreto N° 662/2021, y de Marianela MANZANARES, designada mediante Decreto N° 162/2022;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido el cese, a partir del 10 de marzo de 2022, de Noelia DI GASBARRO, en el cargo de Planta Temporaria, Secretaria Privada de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, quien había sido designada por Decreto N° 299/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas mencionadas no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 113 y 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 10 de marzo de 2022, el cese en los cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, de María Soledad PELUFFO (DNI N° 25.711.064 - Clase 1976), designada mediante Decreto 825/2021; de Natalia Soledad COTTONARO (DNI N° 29.542.148 - Clase 1982) y de Ornella OLIVETTO (DNI N° 40.034.908 - Clase 1996), designadas mediante Decreto N° 469/2021; de Federico Manuel KULEKDJIAN (DNI N° 28.831.231 - Clase 1981) y de Federico Rafael CUPITO (DNI N° 31.624.680 - Clase 1985), designados mediante Decreto N° 451/2021; de Julio César VALVA (DNI N° 24.363.375 - Clase 1975), designado mediante Decreto N° 662/2021 y de Marianela MANZANARES (DNI N° 31.168.607 - Clase 1984), designada mediante Decreto N° 162/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 4161/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 10 de marzo de 2022, la reserva del cargo de revista de la agente María Soledad PELUFFO (DNI N° 25.711.064 - Clase 1976) en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0003-VIII-2, Categoría 10, Administrativa Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, dispuesta por el Decreto N° 825/2021.

ARTÍCULO 3º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.11, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 10 de marzo de 2022, la reserva del cargo de revista del agente Julio César VALVA (DNI N° 24.363.375 - Clase 1975) en la Planta Permanente, Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase V, Categoría 13, Profesional "B", bajo el régimen de la Ley N° 12.268, dispuesta por el Decreto N° 662/2021.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 10 de marzo de 2022, el cese en el cargo de la Planta Temporaria, Secretaria Privada de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, de Noelia DI GASBARRO (DNI N° 26.601.713 - Clase 1978), quien había sido designada mediante Decreto N° 299/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 4161/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la reserva del cargo de revista de la agente Noelia DI GASBARRO (DNI N° 26.601.713 - Clase 1978) en la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos - Dirección Provincial de Protección y Restitución de Derechos, Hogar Convivencial para Mujeres "La Quinta" y Centro de Tratamiento Ambulatorio para Jóvenes y Adolescentes de Ambos Sexos, en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Administrativo, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI- 3, Categoría 7, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dispuesta por Decreto N° 299/2021.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, Infraestructura y Servicios Públicos, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 652/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17376771-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la designación del contador público Oscar Marcelo MAFFÉ en el cargo de Secretario Ejecutivo de Administración y Recursos Humanos del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, mediante Acta Acuerdo N° 11 de fecha 2 de junio de 2022, resolvió designar al contador público Oscar Marcelo MAFFÉ en el cargo de Secretario Ejecutivo de Administración y Recursos Humanos de dicha jurisdicción;

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones para las cuales ha sido propuesto;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha prestado su conformidad con el trámite de marras;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11 y la Resolución N° 47/14 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 7 de junio de 2022, al contador público Oscar Marcelo MAFFÉ (DNI N° 16.532.795 - Clase 1963) en el cargo de Secretario Ejecutivo de Administración y Recursos Humanos, con idénticos rango y remuneración de Fiscal Adjunto de Fiscalía de Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su decreto reglamentario N° 152/11 y la Resolución N° 47/14 del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1904-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00903688-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Andrea CABALLERO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente- Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Julieta Andrea CABALLERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta Andrea CABALLERO (D.N.I. 31.239.253 - Clase 1984), como

Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Resolución N° 4523/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Julieta Andrea CABALLERO (D.N.I. 31.239.253 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1913-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07406651-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisele Anyelen DE MARTINO, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 11 de enero de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de enero de 2022, la designación de carácter interino de la agente Gisele Anyelen DE MARTINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisele Anyelen DE MARTINO (DNI 31.938.139 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Decreto N° 1498/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisele Anyelen DE MARTINO (DNI 31.938.139 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 11 de enero de 2022, la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1914-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03211770-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de María José BRONDOLLO, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María José BRONDOLLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María José BRONDOLO (DNI 25.791.389 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1818/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María José BRONDOLO (DNI 25.791.389 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1915-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25793255-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Joaquín VILLANUEVA ADRA en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Joaquín VILLANUEVA ADRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Gustavo APELANS, concretado mediante la Resolución N° 165/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Joaquín VILLANUEVA ADRA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Joaquín VILLANUEVA ADRA (DNI 44.784.281 - Clase 2003) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1916-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03110098-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Blanca Liliana GODOY ROLON, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Blanca Liliana GODOY ROLON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Blanca Liliana GODOY ROLON (DNI N° 29.421.776 - Clase 1982), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 871/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Blanca Liliana GODOY ROLON (DNI N° 29.421.776 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 13 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1917-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03191770-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Soledad SALICA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Contador Asistente -treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mariela Soledad SALICA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Mariela Soledad SALICA, una bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Soledad SALICA (DNI 36.992.008 - Clase 1992), como Contadora - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4522/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Soledad SALICA (DNI 36.992.008 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Contadora - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 30 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1918-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-31641580-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Lis LOPEZ GARCIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Lis LOPEZ GARCIA, como Médica Asistente Interina en la Especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Alberto MELE, concretada mediante Resolución

N° 4726/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez".

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ana Lis LOPEZ GARCIA (D.N.I. 29.939.929 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez".

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1919-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02606694-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Graciela BARRAGAN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Silvana Graciela BARRAGAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvana Graciela BARRAGAN (D.N.I. 29.909.559 - Clase 1982), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 984/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvana Graciela BARRAGAN (D.N.I. 29.909.559 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud -Dirección Provincial de Hospitales- Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1920-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02382363-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia FRANCINI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 250/2017 E del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 27 de diciembre de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de diciembre de 2017, la designación de carácter interino de la agente María Cecilia FRANCINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios

y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, María Cecilia FRANCINI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia FRANCINI (D.N.I. 26.543.328 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Resolución N° 1783/15 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia FRANCINI (D.N.I. 26.543.328 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 27 de diciembre de 2017, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1921-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01007859-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de María Agustina CASARETTO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando,

a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Agustina CASARETTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Agustina CASARETTO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Agustina CASARETTO (D.N.I. N° 26.323.259 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 405/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Agustina CASARETTO (D.N.I. N° 26.323.259 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 749 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1922-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15365822-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Nadia Elizabeth COSTAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Elizabeth COSTAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que mediante Resolución N° 591/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la causante fue designada en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 23 de junio de 2026.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nadia Elizabeth COSTAS (D.N.I. 27.497.729 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Nadia Elizabeth COSTAS (D.N.I. 27.497.729 - Clase 1979), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico N16.2 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1923-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02214353-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Blanca FAVAZZA, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Blanca FAVAZZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Blanca FAVAZZA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Blanca FAVAZZA (D.N.I. N° 30.874.602 - Clase 1984), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4078/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Blanca FAVAZZA (D.N.I. N° 30.874.602 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 10 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1924-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04927120-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniel Fernando SIRLOPU CORONEL, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Daniel Fernando SIRLOPU CORONEL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniel Fernando SIRLOPU CORONEL (D.N.I. 29.278.151 - Clase 1982), como Licenciado en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3488/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniel Fernando SIRLOPU CORONEL (D.N.I. 29.278.151 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciado en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 14 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/08.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1925-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-02655278-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Débora Adriana CARRIZO, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Débora Adriana CARRIZO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Débora Adriana CARRIZO (D.N.I. 29.479.054 - Clase 1982), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 394/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Débora Adriana CARRIZO (D.N.I. 29.479.054 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1926-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-160866-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Daniela QUISPE, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cintia Daniela QUISPE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el cargo interino concursado se encontraba vacante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cintia Daniela QUISPE (D.N.I. 31.957.372 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 2761/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Cintia Daniela QUISPE (D.N.I. 31.957.372 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oncología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1927-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-02306599-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Soledad HERBST, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Vanesa Soledad HERBST, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanesa Soledad HERBST (D.N.I. Nº 31.299.502 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 1062/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanesa Soledad HERBST (D.N.I. Nº 31.299.502 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1928-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-00273436-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Yamila METAZA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Julieta Yamila METAZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Julieta Yamila METAZA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta Yamila METAZA (D.N.I. Nº 31.751.218 - Clase 1985), como Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 3382/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Yamila METAZA (D.N.I. N° 31.751.218 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1929-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02884522-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Ángeles MANJARIN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ángeles MANJARIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ángeles MANJARIN (D.N.I. N° 34.125.694 - Clase 1989), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3993/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ángeles MANJARIN (D.N.I. N° 34.125.694 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1930-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05714751-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Milena Amira MOLAHEB, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 horas) - Los Hornos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 horas) - Los Hornos, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Milena Amira MOLAHEB, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Milena Amira MOLAHEB (D.N.I. 36.745.399 - Clase 1992), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A 6 -

24 horas) - Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3744/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Milena Amira MOLAHEB (D.N.I. 36.745.399 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 horas) - Los Hornos.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1931-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-0273939-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Gisela MYSZOHRAJ, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marina Gisela MYSZOHRAJ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Marina Gisela MYSZOHRAJ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marina Gisela MYSZOHRAJ (D.N.I. N° 33.219.385 - Clase 1987), como Farmacéutico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1012/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marina Gisela MYSZOHRAJ (D.N.I. N° 33.219.385 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Farmacéutico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1932-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00272987-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciana BIANCO, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Graciana BIANCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Graciana BIANCO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Graciana BIANCO (D.N.I. N° 33.268.481 - Clase 1987), como Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1927/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Graciana BIANCO (D.N.I. N° 33.268.481 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 847-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-16957685-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de Leonel Alejandro CORDOBA como Director Provincial de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2022, de Leonel Alejandro CORDOBA en el cargo de Director Provincial de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Unidad Ministro, a partir del 1° de junio de 2022, a Leonel Alejandro CORDOBA (DNI N° 31.302.880, Clase 1984), en el cargo de Director Provincial de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 99-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Junio de 2022

VISTO el EX-2021-13718183-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 164/2021 para la adjudicación de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de General Pinto", en el partido de General Pinto, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2021-195-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 18 de agosto de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y un millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete con cuarenta centavos (\$71.484.357,40), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que mediante la RESO-2021-202-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 30 de agosto de 2021 se aprobó la Circular Modificatoria N° 1;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 23 de septiembre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: MANTURE S.R.L., Oferta N° 2: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., Oferta N° 3: EBCON S.A. y Oferta N° 4: FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 1 correspondiente a MANTURE S.R.L. ha sido rechazada - conforme artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario- por no haber presentado el certificado de capacidad técnico-financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires;

Que obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos setenta millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos veintiocho con veinticuatro centavos (\$70.597.428,24) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y EBCON S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 164/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de General Pinto", en el partido de General Pinto, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos setenta millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos veintiocho con veinticuatro centavos (\$70.597.428,24) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos cinco mil novecientos setenta y cuatro con veintiocho centavos (\$705.974,28) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones ciento diecisiete mil novecientos veintidós con ochenta y cuatro centavos (\$2.117.922,84) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos setecientos cinco mil novecientos setenta y cuatro con veintiocho centavos (\$705.974,28) para embellecimiento, hace un total de pesos setenta y cuatro millones ciento veintisiete mil doscientos noventa y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$74.127.299,64), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos

trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 62 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 351 - FF 11 - UG 351 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos treinta y cuatro millones ciento veintisiete mil doscientos noventa y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$34.127.299,64), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y EBCON S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de ofertas a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 100-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 17/2021 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2021-47-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 25 de febrero de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y tres mil tres con sesenta y dos centavos (\$56.243.003,62), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que mediante la RESO-2021-119-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 7 de junio de 2021, se incorporó documentación técnica y se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma de pesos noventa y siete millones ciento cuarenta y dos mil novecientos setenta y siete con sesenta centavos (\$97.142.977,60), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ILUBAIRES S.A., Oferta N° 2: EDUARDO COLOMBI S.A., Oferta N° 3: GAME S.A., Oferta N° 4: ROL INGENIERIA S.A., Oferta N° 5: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y Oferta N° 6: EBCON S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERIA S.A. por la suma de pesos noventa y seis millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos cincuenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$96.491.255,34), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, sin embargo, habiendo transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021, su decreto reglamentario N° 5488/59, y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que

rigen la presente, se realizaron las notificaciones pertinentes por las cuales se requirió a los oferentes manifiesten su intención de extender el mantenimiento de su oferta, respondiendo por la negativa los oferentes ROL INGENIERIA S.A. y EBCON S.A.;

Que en virtud de lo anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos ciento cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos ocho con doce centavos (\$104.888.208,12), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, asimismo, habiendo transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021, su decreto reglamentario N° 5488/59, y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente, se realizaron las notificaciones pertinentes por las cuales se requirió a los oferentes manifiesten su intención de extender el mantenimiento de su oferta, respondiendo por la negativa el oferente CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que, de conformidad con lo anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió dejando sin efecto las recomendaciones de adjudicación realizadas a las empresas ROL INGENIERÍA S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., y recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos ciento cuatro millones novecientos treinta y siete mil (\$104.937.000), por considerar su propuesta la más conveniente al interés del fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: ROL INGENIERÍA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y EBCON S.A. por no encontrarse vigentes, y las ofertas de las empresas ILUBAIRES S.A. y EDUARDO COLOMBI S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 17/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos ciento cuatro millones novecientos treinta y siete mil (\$104.937.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuarenta y nueve mil trescientos setenta (\$1.049.370) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones ciento cuarenta y ocho mil ciento diez (\$3.148.110) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón cuarenta y nueve mil trescientos setenta (\$1.049.370) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento diez millones ciento ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$110.183.849,99), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta y dos millones (\$42.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 13194 - OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos sesenta y cuatro millones novecientos treinta y siete mil (64.937.000) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar las ofertas presentadas por las empresas ROL INGENIERÍA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y EBCON S.A. por no encontrarse vigentes tras haber vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, observándose la falta de intención de mantener las mismas por parte de los oferentes y las ofertas de las empresas ILUBAIRES S.A. y EDUARDO COLOMBI S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 9°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección

Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de fianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2217-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Junio de 2022

VISTO la Ley N° 17.102, los Decretos N° 8248/68, N° 272 E/17 y el expediente N° EX-2022-4165830-GDEBA-SSAYCISMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Cañuelas, para la constitución definitiva del Ente Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad;

Que, mediante las cláusulas segunda, tercera y cuarta del citado Convenio, se establecen las obligaciones de cada una de las partes;

Que, por otra parte, en la cláusula quinta las partes manifiestan su voluntad de conformar el Consejo de Administración con una integración de cinco (5) miembros: dos (2) representantes designados por el Ministerio de Salud de la Nación, dos (2) representantes designados por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y un (1) representante designado por la Municipalidad de Cañuelas;

Que, finalmente, las partes fijan sus respectivos domicilios, y dejan asentado que el Convenio y el Estatuto definitivo quedan sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 8248/68 (cláusula sexta);

Que, a órdenes N° 3 y 5, ha prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a órdenes N° 18 y 19 se acompaña el Estatuto del Ente Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad como Anexo II del Convenio y el Decreto N° 21/2022 aprobatorio del Instrumento a nivel Nacional;

Que a órdenes N° 23, 32 y 40 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5) del Decreto N° 272 E/17; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio y su Anexo II (Estatuto del Ente Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad) suscripto entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Cañuelas, para la constitución definitiva del Ente Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, contenidos en los documentos IF-2022-04164684-GDEBA-DPALMSALGP e IF-2022-07908803-GDEBA-SSTAYLMSALGP los cuales como Anexos I y II pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-04164684-GDEBA-DPALMSALGP	5965c2ea03faab6310c1bf182c241b692f20cfea9eed8fbd320bd4b9580deb97	Ver
IF-2022-07908803-GDEBA-SSTAYLMSALGP	04bc30f153d69068bbb95238347b3f643f4508573931551b81c81f9c35ac8dcf	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1079-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-11988323-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración Institucional, de fecha 7 de abril de 2022 suscripto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio de Colaboración Institucional se celebró con la finalidad de comprometer los esfuerzos de los organismos intervinientes en la implementación de mecanismos efectivos de supervisión y asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, personas que hayan agotado su pena y probados, que estén o hayan estado a disposición de la justicia nacional y/o federal;

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación transferirá al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, dentro de los treinta (30) días hábiles de la entrada en vigencia del precitado acuerdo, la suma de pesos catorce millones cincuenta y dos mil seis con dos centavos (\$14.052.006,02), la que será depositada en la cuenta bancaria habilitada a tales efectos;

Que, una vez recibido el monto mencionado precedentemente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires se compromete a poner dichos fondos a disposición del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que, en ese contexto, las partes designan las áreas responsables de la supervisión y control de las obligaciones emergentes;

Que, asimismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires a los doce (12) meses de la firma del mencionado Convenio, deberá presentar un informe final a la Dirección Nacional de Readaptación Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, donde detallará con una memoria descriptiva el destino del gasto y las acciones realizadas con su correspondiente evaluación de resultados y ese organismo deberá expedirse en torno a la presentación del informe señalado;

Que la vigencia del precitado Convenio se estableció en un (1) año a partir de la fecha de su suscripción;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración Institucional, de fecha 7 de abril de 2022, suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2022-11992198-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-11992198-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

89458a53e272acf59fea3bebc4f2092d95065441b93244420b4044cc592b160e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1093-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-01877663-GDEBA-SSDHMJYDHGP, por el cual se propicia la aprobación del Programa "FUTURO MEMORIA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, determinando entre las acciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la de formular y gestionar políticas y programas de promoción, protección y fortalecimiento de Derechos Humanos;

Que, en ese contexto, la Dirección Provincial de Promoción y Formación en Derechos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos tiene entre sus acciones la de desarrollar un programa integral de capacitación y

formación en Derechos Humanos en los diferentes sectores de la administración pública provincial, en ámbitos municipales y en la sociedad civil, en coordinación, cuando resulte procedente, con el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), y con otras entidades, especialmente aquellas de índole educativas, como así también promover la efectiva igualdad de oportunidades en todas las políticas, programas, planes y proyectos del Gobierno Provincial incorporando los avances alcanzados a nivel nacional e internacional orientados hacia una sociedad justa igualitaria y solidaria, fortaleciendo el capital humano y la gestión participativa;

Que, con el objeto de promover y garantizar estos derechos se propicia la aprobación del Programa "FUTURO MEMORIA"; Que el citado Programa tiene como objetivo pensar nuestro pasado reciente en relación a la participación juvenil y los desafíos de la Democracia en el presente y en el futuro, trabajando sobre la última dictadura cívico-militar y sus implicancias políticas, económicas y culturales para pensar la participación política, las luchas por la memoria, la verdad y la justicia y la defensa integral de los Derechos Humanos junto a las juventudes del territorio bonaerense;

Que en el documento GEDO N° PV-2022-13469328-GDEBA-SSEDGCYE -orden 17- se expide favorablemente la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 11- y Fiscalía de Estado -orden 23-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 27 de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Programa "FUTURO MEMORIA", cuyo texto contenido en el documento IF-2022-02074197-GDEBA-SSDHMJYDHGP, integra el presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el Programa aprobado por el artículo 1° funcionará bajo la órbita de la Dirección Provincial de Promoción y Formación en Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°: Facultar al Subsecretario de Derechos Humanos a suscribir convenios con las distintas reparticiones de la administración pública a efectos de dar cumplimiento al Programa creado por el artículo 1°, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-02074197-GDEBA-SSDHMJYDHGP

ef9732fdcc4c588fe2fc1e9fa57307639f9fa2242372737f32ff707dd335c20 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 195-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-10381483-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Técnica celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de la Matanza, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Matanza acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio Específico de Cooperación Técnica entre las partes;

Que se ha suscripto un Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, entre ellas la Universidad Nacional de la Matanza, aprobado por Decreto N° 1470/04, a través del cual convinieron la cooperación y asistencia técnica mutua y, en particular las universidades, a brindar apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen;

Que según lo acordado, el Convenio tiene por finalidad establecer, en el ámbito de competencias de las instituciones, un marco general de cooperación y actividades conjuntas a ejecutar;

Que el Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (5) años;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que a ordenes 15/17 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria acompaña documentación que acredita la representación de quien suscribe el instrumento en representación de la Universidad Nacional de La Matanza;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto N° 1470/04;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de La Matanza, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2022-17491197-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico-CONVE- 2022-
17491197-GDEBA-DSTAMDAGP

5643dd2cdf0c6cf78d0b0917317d8e6e99dba53ca1b11996f28b835616a78e51 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 197-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 11 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-12436836-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la extensión del plazo autorizado en la Resolución N° RESO-2022-146-GDEBA-MDAGP para la realización de la "Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2022", las Leyes N° 11.477 y N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 3237/95 y N° 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes dirigidos al otorgamiento de las habilitaciones para el ejercicio de la actividad pesquera y, entre los principios básicos de la administración de los recursos biológicos del medio acuático, el asegurar la presencia pesquera, lograr un manejo adecuado de los recursos y propender al desarrollo de la Ciencia y la Tecnología aplicada a la explotación pesquera;

Que el artículo 21, inciso a) de la mencionada Ley establece que para el ejercicio de la actividad pesquera deberá contarse con habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación para la aprehensión o recolección con fines de investigación;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;

Que el Decreto N° 75/2020 determina que la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura de la Dirección Provincial de Pesca podrá llevar adelante programas y proyectos de investigación tendientes a la evaluación de los recursos biológicos continentales y lacustres;

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-146-GDEBA-MDAGP, se autorizó la "Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2022" desde las 00:00 hs del día 16 de mayo y hasta las 24:00 hs del día 12 de junio de 2022, a los fines de obtener la información necesaria para conocer el estado del recurso de la especie Corvina Rubia en el área comprendida entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo

Que en su artículo 2°, en el marco de lo previsto en el artículo 21 inciso a) de la Ley N° 11.477, se autorizó para la realización de la Campaña a las embarcaciones detalladas en su Anexo Único (IF-2022-14438845-GDEBA-DAPYAMDAGP), a partir de las 00:00 hs del día 16 de mayo y hasta las 24:00 hs del día 12 de junio de 2022;

Que, asimismo, la citada Resolución estableció que los resultados obtenidos en la Campaña serán meritorios a los efectos de determinar la viabilidad de la apertura de la zafra de Corvina Rubia para el año en curso;

Que a orden 25 obra el informe técnico de la Dirección Provincial de Pesca (IF-2022-17778691-GDEBA-DPPMDAGP), indicando que cuestiones de índole biológicas-ambientales que limitaron el ingreso del recurso Corvina Rubia a las zonas en donde se realiza la Campaña en cuestión, provocaron una reducida actividad pesquera hasta la actualidad, afectando las capturas requeridas para la toma de muestras de desembarco representativas del estado de la Corvina Rubia, recomendando por ello y para posibilitar el adecuado estudio del recurso en todo el ámbito del Río de la Plata, extender el plazo de la Campaña previsto en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° RESO-2022-146-GDEBA-MDAGP hasta las 24:00 horas del día 10 de julio de 2022;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el temperamento de la aludida Dirección Provincial y propiciando el dictado de la presente;

Que atendiendo a las intervenciones referidas y a que los resultados que se obtengan del relevamiento de desembarques son los requeridos para determinar la apertura de la zafra de la especie en cuestión, se entiende necesario y procedente ampliar desde las 00:00 horas del día 13 de junio y hasta las 24:00 horas del día 10 de julio de 2022 el plazo contemplado en la Resolución N° RESO-2022-146-GDEBA-MDAGP para el desarrollo de la Campaña;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y el "Reglamento de la Ley de Pesca de la Provincia de Buenos Aires" aprobado por el Decreto N° 3237/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Extender desde las 00:00 horas del día 13 de junio y hasta las 24:00 horas del día 10 de julio de 2022, el plazo para la realización de la “Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2022” establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° RESO-2022-146-GDEBA-MDAGP, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo -Comisión Administradora del Río de la Plata (CTMFM-CARP) y a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 198-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 11 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-14973390-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita solicitud de inscripción de Rubén Horacio Javier TAMONE en el Registro de Productores Agroecológicos de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, ha procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación del solicitante al Registro;

Que el postulante se encuentra inscripto en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción del solicitante;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta Resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la Provincia de Buenos Aires creado, por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, al productor Rubén Horacio Javier TAMONE, DNI N° 28.807.737, quien lleva adelante una producción vegetal intensiva con fines comerciales, junto con otras actividades complementarias para autoconsumo, en una unidad productiva de 2 hectáreas de las cuales 1 hectárea se encuentra en producción agroecológica, sita en el Municipio de Morón, coordenadas lat -34.69652693 long -58.64855701.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 99-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16433596-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación del Sr.

Fabián Julián CARBALLO, en el cargo de Director Provincial de Contralor del Transporte Aéreo, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/2022, se aprobó la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Transporte, a partir del 3 de enero de 2022;

Que se impulsa la designación del Sr. Fabián Julián CARBALLO, a partir del 1° de Junio de 2022, en el cargo de Director Provincial de Contralor del Transporte Aéreo, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos N° 107, N° 108 y N°109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y Decreto 382/22;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, a partir del 1° de Junio de 2022, al Sr. Fabián Julián CARBALLO (DNI N° 17.691.438 - Clase 1965), en el cargo de Director Provincial de Contralor del Transporte Aéreo, de conformidad con lo establecido en los artículos N° 107, N° 108 y N°109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 338-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-13073873-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia crear el "Consejo Poblacional", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley N° 15.164 y modificatoria, establece entre las competencias del Ministerio de Gobierno la de "entender en las cuestiones demográficas y migratorias";

Que por Decreto N° 207/2022 se estableció la nueva estructura orgánico- funcional del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en este marco, la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, tiene entre sus acciones las de estudiar, diseñar y proponer programas tendientes a optimizar los movimientos migratorios internos, y facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras y responsables de las personas;

Que, a fin de dar cumplimiento a las acciones encomendadas, se impulsa la creación del "Consejo Poblacional" para generar un espacio de encuentro periódico, como forma de producir y sistematizar información situada que permita analizar la dinámica demográfica de la Provincia a diferentes escalas espaciales y multidimensionales y realizar acciones para promover un desarrollo poblacional equilibrado y sostenible;

Que la articulación con diversos actores que trabajan las temáticas poblacionales y migratorias a nivel local y provincial, resulta un mecanismo fundamental para implementar políticas públicas que permitan el cumplimiento de los objetivos atribuidos a este organismo de gobierno;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 inciso f) de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales el "Consejo Poblacional".

ARTÍCULO 2°. Establecer como funciones del Consejo:

1- Convocar a lo/as actores participantes del mismo, a saber: Organismos y/Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial, representantes de los poderes ejecutivos municipales, de las cámaras legislativas, centros de investigación científica y tecnológica, universidades nacionales y provinciales, organizaciones locales, comunidades migrantes, entre otros que la Subsecretaría de Políticas Poblacionales considere pertinente en el marco de la agenda del Consejo.

2- Centralizar y difundir información vinculada a políticas que faciliten el acceso a derechos de la población migrante.

3- Promover la articulación de políticas públicas que facilitan el acceso a derechos de la población migrante entre los diferentes actores que conforman el "Consejo".

4- Promover instancias de difusión territorial de políticas públicas que faciliten el acceso a derechos de la población migrante.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Políticas Poblacionales del Ministerio de Gobierno el establecimiento de los procedimientos que resultaren necesarios para la implementación del Consejo creado por la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. El "Consejo Poblacional" estará coordinado por las autoridades de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales de este Ministerio y conformado por los/as Consejeros/as que la máxima autoridad de la misma designe, con carácter ad honorem.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 339-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-13351388-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia crear el Observatorio de Políticas Poblacionales y Migratorias de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley N° 15.164 y modificatoria, establece entre las competencias del Ministerio de Gobierno la de "entender en las cuestiones demográficas y migratorias";

Que por Decreto N° 207/2022 se estableció la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en este marco, la Unidad de Planificación Estratégica Poblacional (UPEP) de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, tiene entre sus acciones las de creación del Observatorio de Políticas Poblacionales y Migratorias de la provincia de Buenos Aires;

Que, a fin de dar cumplimiento a las acciones encomendadas, se propone la creación del mencionado Observatorio el cual tendrá como objeto la producción, recolección, sistematización, análisis y difusión de información referida a las dinámicas poblacionales de la provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Unidad de Planificación Estratégica Poblacional (UPEP) de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales del Ministerio de Gobierno el Observatorio de Políticas Poblacionales y Migratorias de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Establecer como funciones del Observatorio la producción, recolección, sistematización, análisis y difusión de información referida a las dinámicas poblacionales de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Subsecretaría de Políticas Poblacionales a establecer los procedimientos que resultaren necesarios para la implementación del Observatorio creado por la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 342-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-14696245-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia aprobar la Propuesta de Capacitación 2022 de la Escuela de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley N° 15.164 y modificatoria, establece entre las competencias del Ministerio de Gobierno "entender en los asuntos políticos, de fortalecimiento y desarrollo con el gobierno federal, de otras provincias y/o la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y/o las Municipalidades”;

Que por Decreto N° 207/2022 se estableció la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que en este marco, la Dirección de Escuela de Gobierno de la Dirección Provincial de Gestión de Gobierno y Comunicación Institucional, tiene entre sus acciones desarrollar programas de formación y capacitación política destinados a líderes políticos y de la sociedad civil, y funcionarios públicos de nivel provincial y municipal;

Que en función de lo expresado se ha elaborado la Propuesta de Capacitación 2022 de la Escuela de Gobierno, bajo la modalidad mixta -virtual y presencial-, a fin de generar prácticas democráticas fortalecidas y pluralistas y de concretar espacios de intercambio entre actores y actrices políticos promoviendo el diálogo y mayores vínculos entre ellos;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Propuesta de Capacitación 2022 de la Escuela de Gobierno, que como Anexo I (IF-2022-14715267-GDEBA-DEGMGGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que podrán ser reasignadas las horas previstas para cada propuesta, de acuerdo a las necesidades pedagógicas de formación y capacitación, para los casos en que no sea posible realizar en su totalidad algún proyecto/contenido.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la Propuesta de Capacitación 2022, será atendido con cargo a los créditos del Ministerio de Gobierno aprobados por la Ley N° 15.310 -Presupuesto General Ejercicio 2022- y las asignaciones presupuestarias que se establezcan en futuros ejercicios fiscales.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la Dirección de Escuela de Gobierno de la Dirección Provincial de Gestión de Gobierno y Comunicación Institucional -o la que en el futuro la reemplace- comunicará, bajo su responsabilidad, la certificación de los servicios cumplidos mensualmente por el plantel docente a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

Anexo-IF-2022-14715267-GDEBA-
DEGMGGP

f4c6c41dbdc34c96c2ce5197c7e717efec31ad41aa55a17b54589c43d7d74c21 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 356-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-18093157-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud del Municipio de Leandro N. Alem de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes el mes de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados mediante GEDO: N° IF-2022-18243302-GDEBA-SSAMMGGP;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en las distintas localidades del Municipio de Leandro N. Alem, correspondientes al mes de junio de 2022, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como GEDO: N° IF-2022-18243302-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-18243302-GDEBA-
SSAMMGGP

995bed30693dbfab82859d689f1baee92dbfa7a2087fa48354aeac23e477b21d [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 365-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-12049526-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “19° Fiesta del Vino de la Costa”, que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de julio del corriente año, en la Ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 (modificado por Decreto N° 90/2022), la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia” (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa “ReCreo es Fiesta” con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Berisso, el día 22 de abril de 2022, por medio de nota (IF-2022-12265674-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “19° Fiesta del Vino de la Costa”, que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de julio del corriente año, en la Localidad de Berisso;

Que dicha fiesta se viene realizando desde el año 2004, en coordinación entre la Cooperativa de la Costa, diversas facultades de la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Berisso, y prevé para esta edición diferentes actividades que pretenden reunir tanto a la población local como a turistas de las ciudades linderas de La Plata y Ensenada, esperando una afluencia de alrededor de 70.000 personas entre público visitante y residente, asimismo cuenta con la participación de expositores y productores locales, desplegados en un gran número de stands gastronómicos, de

artesanos, productores e instituciones;

Que dicho evento cuenta con la declaración de Interés turístico Provincial Permanente, por la Resolución N° 65/13 (de la entonces Secretaría de Turismo de la provincia de Buenos Aires) y la declaración de Interés Turístico Provincial, por la Resolución N° 73/12 (de la entonces Secretaría de Turismo de la provincia de Buenos Aires);

Que la realización de la "19° Fiesta del Vino de la Costa" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "19° Fiesta del Vino de la Costa", que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de julio del corriente año, en la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Berisso, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1° se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 9010/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5- Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 368-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-12286824-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a la 51° Edición de la "Fiesta Nacional del Caballo", que se llevará a cabo del día 7 al 10 de octubre del corriente año, en la localidad de Bragado, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 13/2014 y N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22-, la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios

naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas, entre ellas, la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales;

Que, sin embargo, ello implicó una disminución de las actividades productivas y afectó directamente los ingresos habituales y los niveles de empleo de los sectores mencionados;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país, en general, y la provincia de Buenos Aires, en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021 -ambas de esta Cartera Ministerial- y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Bragado, el día 27 de abril de 2022, por medio de nota (IF-2022-13839631-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico a la 51° Edición de la "Fiesta Nacional del Caballo", que se llevará a cabo del día 7 al 10 de octubre del corriente año, en esa localidad;

Que dicha fiesta tiene por objetivo destacar y celebrar la tradición folklórica local y, para su primer día, prevé un ritual de encendido de fogones, en el cual diferentes instituciones ofrecerán asados, empanadas, vinos y comidas tradicionales a los visitantes;

Que, asimismo, contará con un tradicional desfile por las calles principales de la localidad, donde participarán más de 2000 jinetes de delegaciones de todo el país homenajeando al caballo y a las tradiciones, el cual culminará en el Parque Lacunario de la ciudad donde se organizará un gran asado para todos los jinetes y se brindarán espectáculos criollos;

Que también habrá un paseo de compras, donde artesanos locales y de otras regiones elaborarán y exhibirán sus productos y un escenario principal donde diferentes artistas locales y de renombre nacional realizarán shows en vivo para todo el público;

Que la realización de la 51° Edición de la "Fiesta Nacional del Caballo" es un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, que aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que, cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, éste efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a la 51° Edición de la "Fiesta Nacional del Caballo", que se llevará a cabo del día 7 al 10 de octubre del corriente año, en la localidad de Bragado, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Bragado, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 9806/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección

de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 371-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO las Leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/21 -rectificada por su par N° 761/21-, y el expediente electrónico N° EX-2022-16740418-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita el primer pago de la asistencia aprobada por Resolución N° 345/2022 a la Municipalidad de Alberti, para realizar obras en el agrupamiento industrial: "Sector Industrial Planificado ALBERTI II", de dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse-en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021-(ambas de esta Cartera Ministerial) se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco y a través del expediente N° EX-2022-01067737-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 345/2022 (orden 3) que aprobó, por un lado, el Convenio N° CONVE-2022-15828256-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de Alberti y esta Cartera Ministerial en fecha 23 de mayo de 2022 (conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021) y, por el otro, la asistencia a favor de la Municipalidad de Alberti (CUIT N° 30-61969874-2), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para la realización las obras de cordón cuneta, red cloacal, alumbrado público y desagües pluviales, en el agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado ALBERTI II", de carácter público, por la suma allí indicada;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: *"La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$29.699.999,72) ... Dicha suma será desembolsada en tres (3) etapas: la primera de cincuenta por ciento (50 %) por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVO (\$14.849.999,86), la segunda del cuarenta por ciento (40 %) por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11.879.999,89) y la tercera del diez por ciento (10 %) por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.969.999,97)"*;

Que en orden 7 obra el detalle de CBU correspondiente a la Municipalidad de Alberti (IF-2022-01070916-GDEBA-DPIMPCEITGP);

Que mediante Nota N° IF-2022-17084741-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 10) el Intendente del mencionado Municipio notifica: *"[...] que se han arbitrado todas las medidas necesarias para la ejecución inmediata de las obras en el Agrupamiento Industrial de referencia, las cuales darán comienzo dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la recepción del primer desembolso..."* y solicita -en consecuencia-, que se efectúe el primer pago, conforme lo establecido en el Punto B. 1. f. 4 "Etapa 1" del Anexo I de la Resolución N° 753/2021;

Que en el orden 11, mediante documento N° IF-2022-17093831-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial impulsa las actuaciones a fin de dar curso a dicho requerimiento;

Que en el orden 17, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- aduna la Solicitud de Gastos N° 12408/2022, con el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022 - Ley N° 15.310 (IF-2022-17603070-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que en el expediente mencionado en el considerando sexto de la presente, han tomado debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.164-modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/21, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 753/21 -rectificada por su par N° 761/21 y Resolución N° 345/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar el pago de la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$14.849.999,86.-), a favor de la Municipalidad de Alberti (CUIT N° 30-61969874-2), correspondiente a la primera etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resolución N° 345/2022.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 11 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.682.499,94.-) y Ju 11 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$8.167.499,92.-). Importe total: PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$14.849.999,86.-). Presupuesto Ejercicio Año 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 372-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16491173-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP que propicia la designación de Agostina VINCENTTI como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 19 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de febrero de 2020, fue designado Federico Matías AGÜERO como Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante Decreto N° 82/20 (DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA);

Que en tal sentido se propone la designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Agostina VINCENTTI, a partir del 19 de mayo de 2022;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario que asista;

Que el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación propicia asignarle a Agostina VINCENTTI, la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN (871) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 19 de mayo de 2022, a Agostina VINCENTTI (DNI N° 41.140.273 - clase 1998) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, con una retribución mensual equivalente a OCHOCIENTOS SETENTA Y UN (871) módulos, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificado por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 375-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13794974-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Lucas Ariel FIERRO MOREY como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de enero de 2020, fue designado Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería mediante Decreto N° 82/2020 (DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA);

Que en tal sentido, a orden 3 se propone la designación de Lucas Ariel FIERRO MOREY como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Minería, a partir del 5 de mayo de 2022;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/2016 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Minería propicia asignarle a Lucas Ariel FIERRO MOREY, la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (848) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Lucas Ariel FIERRO MOREY (DNI N° 27.803.114 - clase 1979) como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería, a partir del 5 de mayo de 2022, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (848) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 377-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14718541-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Camila AGUERRE como Planta Temporal - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 82/2020 (DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA), se designa a Mariela Inés BEMBI en el cargo de Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que en tal sentido, a orden 3 la Subsecretaria propone la designación de Camila AGUERRE como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 16 de mayo de 2022;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para la cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/2016 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas propicia asignarle a Camila AGUERRE, la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y DOS (762) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Camila AGUERRE (DNI N° 42.536.066 - clase 2000) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 16 de mayo de 2022, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y DOS (762) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 412-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12365524-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la aprobación de la "Guía de actuación para la Implementación de Políticas de Prevención, Detección y Abordaje ante situaciones de Violencias por Razones de Género en organizaciones, colectivas y movimientos sociales" y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el carácter de órgano rector en materia de políticas de género y diversidad y establece entre sus competencias, la de entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género, intervenir en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres, lesbianas, travestis, trans + y entender en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención;

Que según lo establecido por Decreto N° 45/20, modificado por Decreto N° 5/22, la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género dependiente de esta cartera ministerial tiene entre sus acciones la de entender en la planificación y elaboración participativa de políticas públicas y acciones dirigidas a la erradicación de las violencias por razones de género, entendidas en los términos definidos por la Ley Nacional N° 26.485, elaborar instrumentos de actuación y propuestas normativas para la prevención y abordaje de las violencias por razones de género y articular políticas de prevención y erradicación de las violencias por razones de género con las organizaciones sociales y comunitarias;

Que en este marco, se impulsa la aprobación de la "Guía de actuación para la Implementación de Políticas de Prevención, Detección y Abordaje ante situaciones de Violencias por Razones de Género en organizaciones, colectivas y movimientos sociales" como una herramienta de trabajo destinada a organizaciones o movimientos sociales con el objetivo de generar lineamientos e intervenciones en materia de sensibilización, prevención y/o atención integral de las violencias por razones de género en los propios espacios organizativos;

Que la Guía aportará a los espacios herramientas para llevar adelante formas y lógicas de producción colectiva que no respondan a acciones punitivas, sino a la protección de las personas que han vivenciado violencias por razones de género o a la prevención de este tipo de situaciones;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309 y el Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la "Guía de actuación para la Implementación de Políticas de Prevención, Detección y Abordaje ante situaciones de Violencias por Razones de Género en organizaciones, colectivas y movimientos sociales", la que como Anexo Único (IF-2022-12370893-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2022-12370893-
GDEBASSPCVRGMMPGYDSGP

d2fd4cca1866da07611c09f62908ef3b890c71cc5493aec9715dd73fd9aaeff [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 424-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-13459518-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la aprobación del Acuerdo Específico Complementario al Acuerdo Marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Trabajo Social y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1470/04 ratifica el Acuerdo Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades radicadas en su territorio, al tiempo que faculta a la firma de los Acuerdos Específicos Complementarios de aquél, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique;

Que en ese marco, con fecha 30 del mes de mayo de 2022, se suscribió un Acuerdo Específico Complementario al Acuerdo Marco de mención entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata cuyo objeto es trabajar de manera conjunta en la implementación de programas, proyectos y/o planes que permitan la coordinación y cooperación de ambos organismos en lo referido a: Acciones de Capacitación y Formación Profesional de Grado y Posgrado, Desarrollo de Proyectos de Extensión e Investigación, Prácticas de Formación Profesional de Grado y Posgrado, y/o toda otra iniciativa que resulte de mutuo interés;

Que a través del referido Acuerdo Específico las partes se comprometen a establecer y determinar las condiciones necesarias para que las y los estudiantes de grado y posgrado de la Facultad de Trabajo Social, efectúen actividades bajo la modalidad de Prácticas de Formación Profesional en el marco de Proyectos de Investigación, Extensión o como requisitos de los Programas de Estudios que se encuentren cursando;

Que el Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación, y se extenderá por el término de cuatro (4) años, pudiendo ser prorrogado por un periodo similar, en forma expresa antes de su terminación; Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno y ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO N° 1470/04 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Específico Complementario al Acuerdo Marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Trabajo Social, el que como Anexo Único (CONVE-2022-17172433-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los Instrumentos que se firmen en virtud del Acuerdo Específico aprobado por el artículo 1°, serán sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de La Plata. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

Anexo unico CONVE-2022-
17172433-GDEBA-
DSTAMMPGYDSGP

eef5396de57032aa15a5fdd0d35625db855a063dc6e4d753316ce6c5cd23a132 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 425-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-15238432-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la aprobación del Acuerdo Específico Complementario al Acuerdo Marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Universidad Nacional de La Plata – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1470/04 ratifica el Acuerdo Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades radicadas en su territorio, al tiempo que faculta a la firma de los Acuerdos Específicos Complementarios de aquél, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique;

Que en ese marco, con fecha 30 del mes de mayo de 2022, se suscribió un Acuerdo Específico Complementario al Acuerdo Marco de mención entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata cuyo objeto es la realización de Prácticas de Investigación de las/os estudiantes avanzadas/os en las carreras del Departamento de Sociología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de contribuir a la construcción de un sistema de evaluación de los resultados de la Ley N° 15.134 en la Provincia de Buenos Aires;

Que los objetivos de las Prácticas de Investigación son posibilitar a las/os practicantes la adquisición de experiencia de investigación a su formación académica, mediante el desarrollo de conocimientos, aptitudes y habilidades necesarias para abordar el diseño y realización de proyectos de investigación en el ámbito estatal, en las diversas modalidades y técnicas que son propias de la investigación sociológica a partir de una inserción práctica en la realidad laboral incorporando conocimientos y experiencias vinculadas a dicho ámbito, generando herramientas que contribuyan a la elección u orientación profesional;

Que las Prácticas de Investigación se realizarán durante un cuatrimestre pudiendo ser concretadas en cualquier época del año y tendrán una carga horaria máxima de cuatro (4) horas semanales;

Que el Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación, y se extenderá por el término de un (1) años;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno y ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO N° 1470/04 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Específico Complementario al Acuerdo Marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, el que como Anexo Único (CONVE-2022-17141843-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los Instrumentos que se firmen en virtud del Acuerdo Específico aprobado por el artículo 1°, serán sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de La Plata. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE-2022-
17141843-GDEBA-
DSTAMMPGYDSGP

035349fc260dc48b7deeb74d89e3a246d038190de8a1f4769b0beed01ce719ae [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 85/2022

LA PLATA, 14/06/2022

VISTO el expediente N° 22700-7185/2022 y su similar EX-2022-17576844-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar la función jerarquizada de Líder prevista en la Resolución Interna N° 26/09 y su complementaria Resolución Interna N° 76/09 y asignar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Convenio Multilateral en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, a Luciana BANO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos solicita limitar a la agente Luciana BANO, la Función Jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 26/09 y su complementaria Resolución Interna N° 76/09, la cual fuera acordada mediante el dictado de la Resolución Interna N° 74/2022;

Que, asimismo propone asignar a dicha agente las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Convenio Multilateral de conformidad con los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que las medidas aludidas precedentemente deberán operar a partir del 08 de junio de 2022;

Que Luciana BANO ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);

Que luce agregado a las actuaciones el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -Ley N° 13.074- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que mediante Nota N° NO-2022-17921655-GDEBA-DPPMJGM la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informa que Luciana BANO no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que la gestión de trata encuentra sustento legal, conforme las previsiones de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3151/08; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 08 de junio de 2022, la Función Jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 26/09 y su complementaria Resolución Interna N° 76/09, que fuera acordada mediante Resolución Interna N° 74/2022, a la agente Luciana BANO (DNI N° 33.677.197 - Clase 1988 - Legajo N° 851.685), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional - Abogado "D" - Código 5-0004-XI-3 - Clase 3 - Grado XI - Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Asignar, a partir del 08 de junio de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos - Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral - Gerencia de Servicios Jurídicos Tributarios y Catastrales, las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Convenio Multilateral, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, a la agente Luciana BANO (DNI N° 33.677.197 - Clase 1988 - Legajo N° 851.685), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional - Abogado "D" - Código 5-0004-XI-3 - Clase 3 - Grado XI - Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora 381

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director Ejecutivo.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 172-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-06064728-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado- Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2021-1147-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, en el marco de lo establecido por la Ley 10.430, conforme el Anexo identificado como IF-2022-11072180-GDEBA-DDDPPOISU, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos; Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en el Organismo durante el año 2021, conforme los actos administrativos mencionados en el mismo;

Que a órdenes 5 a 16 obra agregada la documentación de los agentes a designar;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Y URBANA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en el ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas consignadas en el Anexo IF-2022-11072180-GDEBA-DDDPPOISU, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR2 - Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional- un (1) cargo; Agrupamiento Ocupacional 4 Técnico- dos (2) cargos; Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la

Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-11072180- GDEBA-
DDDPPOPISU

5e84bfe59bf84945f3ac28ba1b75a2d1e80cb43cd70e14477d465cbd924b3234 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 216-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-14384869-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 26/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0296-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de máquina de recarga automatizada de municiones y componentes, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/7, mediante la cual la Dirección de Arsenales propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el Artículo 18º, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18º, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones doscientos cincuenta mil quinientos (\$2.250.500,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 26 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1999-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-16974418-GDEBA-DPREMSGP-orden 27-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0296-PAB22 -orden 30-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 26/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0296-PAB22), encuadrada en el Artículo 18º, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18º, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de una máquina de recarga automatizada de municiones y componentes, propiciada por la Dirección de Arsenales y con destino a la misma, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones doscientos cincuenta mil quinientos (\$2.250.500,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-18397134-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 26/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0296-

PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley Nº 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 0 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.187.500,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.063.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa Nº 26/22 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0296-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el Artículo 20º apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. Nº	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa Nº 26/22 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0296-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. Nº	Dependencia
Paula Julia CATINI CHAVES	24.674.333	Dirección de Arsenales
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Arsenales será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñoz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-18397134-GDEBA-
DCYCMSGP

c72ffae52b480e715d7c4f12628efc301d825e0cb9979684e55f28b47665e16d [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 656-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Junio de 2022

VISTO que EX-2022-15539231-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 41/2022 para la ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA por el período comprendido entre JULIO-DICIEMBRE DE 2022;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL Y 00/100 (\$9.162.000,00).- conforme surge del SIPACH Nº 571614.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

enunciando la Licitación Privada de referencia en el Art. 17° Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. 17° Anexo I del Decreto 59/19, Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM.GLADYS, FARM. EUGENIA RUSSO, FARM. ANDREA MASSA.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	1	152.000,00
2	5	2	9.010.000,00

TOTAL: 9.162.000,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 24 de Junio del 2022 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 657-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Junio de 2022

VISTO que EX-2022-15539456-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 42/2022 para LA ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS PARA ALIMENTACIÓN PARA EL SERVICIO DE FARMACIA por el período comprendido entre JULIO-DICIEMBRE DE 2022;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL Y NOVECIENTOS 00/100 (\$6.052.900,00).- conforme surge del SIPACH N° 573195.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. 17° Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. 17º Anexo I del Decreto 59/19, Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM.GLADYS, FARM. EUGENIA RUSSO, FARM. ANDREA MASSA.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	6.052.900,00

TOTAL: 6.052.900,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 24 de Junio del 2022 a las 09:30 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 574-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Garay Alejandro Néstor Cuit 20-18481724-2 en orden de compra 72-2022 Licitación Privada N° 41/2021 Rentas Generales, tramitado en Ex-2021-28401562-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el aumento del renglón y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 14: 25 unidades; renglón 15: 15 unidades; renglón 74: 20 unidades; renglón 75: 20 unidades; renglón 76: 20 unidades; renglón 77: 10 unidades; renglón 97: 30 unidades; renglón 98: 40 unidades; renglón 99: 30 unidades; renglón 100: 15 unidades; renglón 119: 40 unidades; renglón 120: 40 unidades; renglón 121: 65 unidades; renglón 122: 8 unidades; renglón 123: 8 unidades; renglón 124: 6 unidades; renglón 125: 6 unidades; renglón 126: 6 unidades; renglón 127: 6 unidades; renglón 132: 50 unidades; renglón 133: 40 unidades; renglón 134: 40 unidades; renglón 141: 15 unidades; renglón 142: 10 unidades y renglón 143: 10 unidades por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Noventa Mil Setecientos Treinta y Cuatro (\$1.390.734,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma. Garay Alejandro Néstor Cuit 20-18481724-2 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.-

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat - N° - Prog. 016 - SUB.001 - ACT. 1 Finalidad 3; Función 1; F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 Ppr. 2. Ppa. 9. Psp.5., por la Suma de Pesos Un Millón Trescientos Noventa Mil Setecientos Treinta y Cuatro (\$1.390.734,00).

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 576-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma EXSA S.R.L. Cuit 30-69769605-5 en orden de compra 79-2022 Licitación Privada N° 41/2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-28401562-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 13981/2009 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el aumento del renglón y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 8: 500 unidades y renglón 9: 500 unidades por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$357.435,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 13981/2009 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7° Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma. EXSA S.R.L Cuit 30-69769605-5 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat - N° - Prog. 016 - SUB.001 - ACT. 1 Finalidad 3; Función 1; F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 Ppr. 2. Ppa. 9. Psp.5., por la Suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$357.435,00).

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 577-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Menéndez Betiana Cuit 27-26901408-9 en orden de compra 84-2022 Licitación Privada N° 41-2021 Rentas Generales, tramitado en Ex-2021-28401562-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento del renglón y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 46: 22 unidades ; renglón 69: 4000 unidades; renglón 107: 3400 unidades; renglón 152: 10 unidades y renglón 204: 15 unidades por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Sietecon Cincuenta y Cuatro Centavos (\$296.577,54),

debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 .-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Menéndez Betiana Cuit 27-26901408-9 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.-

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat - Nro. - Prog. 016 - SUB.001 - ACT. 1 Finalidad 3; Función 1; F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa. 9. Psp.5., por la Suma de Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Siete con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$296.577,54).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 578-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Medexpress SA CUIT 30-71068618-8 en orden de compra 85-2022 Licitación Privada N° 41/2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-28401562-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 13981/2009 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el aumento del renglón y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 26: 400 unidades y renglón 34: 200 unidades por la suma de Pesos Ciento Diez Mil Novecientos Veinte. (\$110.920,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 13981/2009 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7° Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Medexpress SA CUIT 30-71068618-8 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. -

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat N Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Funcion 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.1, por la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta. (\$33.440,00). Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta. (\$77.480,00).

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 579-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Fresenius Kabi SA CUIT 30-69297195-3 en orden de compra 78-2022 Licitación Privada N° 41-2021 Rentas Generales tramitado en Ex-2021-28401562-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido, Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento del renglón y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 6: 130 unidades, renglón 7: 150 unidades por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Cuarenta Centavos. (\$249.289,40), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Fresenius Kabi SA CUIT 30-69297195-3 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. -

C.Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat N Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Funcion 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Cuarenta Centavos. (\$249.289,40).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 580-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Ceos Médica S.A. Cuit 33-63893399-9 en orden de compra 82-2022 Licitación Privada N° 41-2021 Rentas Generales, tramitado en Ex-2021-28401562-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento del renglón y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 31: 1000 unidades; renglón 51: 3800 unidades; renglón 58: 120 unidades; renglón 59: 70 unidades; renglón 81: 120 unidades; renglón 108: 200 unidades; renglón 129: 20 unidades; renglón 136: 20 unidades; renglón 144: 120 unidades; renglón 209: 6 unidades; renglón 210: 4 unidades, renglón 211: 4 unidades; renglón 212: 4 unidades y renglón 218: 100 unidades por la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Quince con Veinte Centavos (\$193.515,20), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 .

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Ceos Médica S.A. Cuit 33-63893399-9 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat - Nro. - Prog. 016 - SUB.001 - ACT. 1 Finalidad 3; Función 1; F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa. 5. Psp.7., por la Suma de Pesos Diecinueve Mil Cien (\$19.100,00).- Ppr. 2. Ppa. 9. Psp.5., por la Suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince con Veinte Centavos (\$174.415,20).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 591-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Menéndez Betiana CUIT 27-26901408-9 en orden de compra 8-2022 Licitación Privada N° 42-2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-28401965-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 1: 5300 unidades, renglón 2: 6000 unidades, renglón 3: 700 unidades, renglón 4: 2500 unidades, renglón 5: 3112 unidades, renglón 7: 4000 unidades, renglón 8: 1000 unidades y renglón 10: 1500 unidades por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cinco con Veinte Centavos. - (\$1.968.675,20), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Menéndez Betiana CUIT 27-26901408-9 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. -

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat N Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 4. Psp.2, por la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta. (\$46.960,00). Ppr. 2. Ppa 5. Psp.7, por la suma de pesos Doscientos Trece Mil Quinientos Cincuenta. (\$213.550,00). Ppr. 2. Ppa 7. Psp.7, por la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco con Veinte Centavos. - (\$457.775,20). Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5 por la suma de pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Trescientos Noventa.- (\$1.250.390,00).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 595-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Unic Company SRL CUIT 30-60012470-2 en orden de compra 9-2022 Licitación Privada N° 43-2021 Rentas Generales tramitado en Ex-2021-28400660-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento del renglón y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 1: 880 unidades por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos. (\$2.358.400,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Unic Company SRL CUIT 30-60012470-2 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. -

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat N Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Funcion 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos. (\$2.358.400,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 627-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Bioneural S.R.L. CUIT 30-70909099-9, en orden de compra 81-2022, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 41/21 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-28401562-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa, Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7º inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente. Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia n° 15310 Art. 88º esta ampliación puede realizarse hasta por un 35 %. Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35% la Orden de Compra 81/22, ello a partir del 3/5/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7º Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido. Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 25: 315 unidades y renglón 27: 52 unidades, por la Suma de Pesos Cuarenta Mil Ciento Diecinueve con Cincuenta y Seis Centavos (\$40.119,56) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7º Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Bioneural S.R.L. CUIT 30-70909099-9, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 Entidad 0 - Cat. Nro. - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Finalidad 3; Funcion 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022, Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Cuarenta Mil Ciento Diecinueve con Cincuenta y Seis Centavos (\$40.119,56)

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 634-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Suizo Argentina Sociedad Anónima CUIT 30-51696843-1, en orden de compra 87-22, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 41/21 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-28401562-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa, Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7 inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente. Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia n° 15310 Art. 88 esta ampliación puede realizarse hasta por un 35 %.

Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35 % la Orden de Compra 87/22, ello a partir del 05/05/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 12: 50 unidades; renglón 17: 25 unidades; renglón 18: 25 unidades, renglón 30: 6 unidades, renglón 38: 1500 unidades, renglón 39: 1100 unidades, renglón 63: 30 unidades, renglón 78: 10 unidades, renglón 80: 10 unidades, renglón 87: 10 unidades y renglón 179: 100 unidades por la Suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Noventa y Dos Centavos. (\$117.359,92) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Suizo Argentina Sociedad Anónima CUIT 30-51696843-1, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 Entidad 0 - Cat. Nro. - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Finalidad 3; Funcion 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 , Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho (\$2.298,00), .Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Ciento Quince Mil Sesenta y Uno con Noventa y Dos Centavos (\$115.061,92)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 635-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Propato Hnos. S.A.I.C CUIT 30-55425869-3, en orden de compra 73-22, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 41/21 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-28401562-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa,

Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7 inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.

Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia n° 15310 Art. 88 esta ampliación puede realizarse hasta por un 35 %.

Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35 % la Orden de Compra 73/22, ello a partir del 05/05/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 24: 910 unidades; renglón 35: 3500 unidades; renglón 36: 2450 unidades, renglón 37: 1680 unidades, renglón 40: 1750 unidades, renglón 50: 350 unidades, renglón 52: 35 unidades, renglón 54: 14 unidades, renglón 55: 10 unidades, renglón 56: 12 unidades, renglón 64: 20 unidades, renglón 68: 280 unidades, renglón 90: 70 unidades, renglón 94: 2800 unidades, renglón 95: 1400 unidades, renglón 96: 2100 unidades, renglón 101: 870 unidades, renglón 102: 220 unidades, renglón 145: 24 unidades, renglón 147: 35 unidades, renglón 149: 70 unidades, renglón 150: 70 unidades, renglón 151: 280 unidades, renglón 155: 4 unidades, renglón 157: 3 unidades, renglón 158: 3 unidades, renglón 172: 24 unidades, renglón 173: 42 unidades, renglón 187: 8 unidades, renglón 188: 7 unidades, renglón 189: 5 unidades, renglón 195: 3 unidades y renglón 215: 1 unidad por la Suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con Treinta y Cinco Centavos. (\$ 450.493,35) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Propato Hnos. S.A.I.C CUIT 30-55425869-3, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 Entidad 0 - Cat. Nro. - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Finalidad 3; Funcion 1; F

11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 , Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Cuatrosientos Cincuenta Mil Cuatrosientos Noventa y Tres con Treinta y Cinco Centavos (\$450.493,35)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 682-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Euro Swiss S.A. CUIT 30-70895389-6, en orden de compra 80-2022, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 41/21 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-28401562-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa.

Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7 inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.

Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia n° 15310 Art. 88 esta ampliación puede realizarse hasta por un 35%.

Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35% la Orden de Compra 80/22, ello a partir del 13/05/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 4: 420 unidades; renglón 10: 590 unidades; renglón 19: 700 unidades; renglón 32: 80 unidades; renglón 53: 300 unidades; renglón 83: 28 unidades; renglón 91: 175 unidades y renglón 92: 175 unidades, por la Suma de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Noventa y Cuatro con Catorce Centavos (\$158.094,14) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Euro Swiss S.A. CUIT 30-70895389-6 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 Entidad 0 - Cat. Nro.- Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Finalidad 3; Funcion 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 , Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Noventa y Cuatro con Catorce Centavos (\$158.094,14).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 683-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Laboratorios Igalte S.R.L. Cuit 30-61680618-8 en orden de compra 76-2022 Licitación Privada N° 41-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-28401562-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento del renglón y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 1: 100 unidades; renglón 2: 40 unidades; renglón 3: 70 unidades; renglón 28: 3500 unidades; renglón 82: 70 unidades; renglón 84: 35 unidades; renglón 85: 80 unidades; renglón 86: 40 unidades y renglón 88: 40 unidades; por la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho con Cuarenta Centavos (\$68.378,40), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma. Laboratorios Igaltext S.R.L. Cuit 30-61680618-8 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.-

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat - Nro. - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Finalidad 3; Función 1; F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 Ppr. 2. Ppa. 5. Psp.2., por la Suma de Pesos Veintitrés Mil Quinientos Veinte (\$23.520,00). - Ppr.2. Ppa 9.Psp.5., por la Suma de pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con Cuarenta Centavos (\$44.858,40)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 691-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Unic Company S.R.L CUIT 30-600124702, en orden de compra 75-2022, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 41/21 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-28401562-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien prestó su conformidad para los renglones 33, 117, 118, 128, 130, 131, 137, 148, 165, 166, 167, 168, 169 y 170. No aceptando el renglón 146,

Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7 inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.

Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia n° 15310 Art. 88 esta ampliación puede realizarse hasta por un 35 % para el renglón 146.

Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar en un 100 % los renglones 33, 117, 118, 128, 130, 131, 137, 148, 165, 166, 167, 168, 169 y 170 y en un 35% el renglón 146 la Orden de Compra 75 /22, ello a partir del 19/05/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación al 100 % de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 33: 250 unidades, renglón 117: 300 unidades, renglón 118: 80 unidades, renglón 128: 80 unidades, renglón 130: 60 unidades, renglón 131: 30 unidades, renglón 137: 10 unidades, renglón 148: 100 unidades, renglón 165: 8 unidades, renglón 166: 8 unidades, renglón 167: 20 unidades, renglón 168: 12 unidades, renglón 169: 15 unidades y renglón 170: 6 unidades, por la Suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta (\$657.540,00) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la ampliación al 35 % del renglón que seguidamente se detalla de acuerdo a la Ley de Emergencia N° 15310 Art. 88: renglón 146: 450 unidades por la Suma de Pesos Doscientos Un Mil Seiscientos (\$201.600,00)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Unic Company S.R.L CUIT 30-600124702, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat. Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Finalidad 3. F1. F11. Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa. 5. Psp.2., por la Suma de Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Ochenta (\$29.880,00); Ppr. 2. Ppa. 9. Psp.5., por la Suma de Pesos Quinientos Quince Mil Veinte (\$515.020,00); Ppr. 2. Ppa. 9. Psp.6., por la Suma de Pesos Trescientos Catorce MIL Doscientos Cuarenta (\$314.240,00).

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 636-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO El Expediente EX-2022-15691473-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 4 efectuado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional);

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 5;
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 40/2022, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de REACTIVOS DE INSUMOS CON EQUIPO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del Art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Natalia Nuñez, Julio Leiva y Eva del Valle.-

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$20.500.000.-), por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$20.500.000.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 639-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente EX-2022-15689662-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional);

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2022, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO I dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del Art. 7º de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Natalia Nuñez, Julio Leiva y Eva del Valle.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$22.488.750.-), por la suma total de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$22.488.750.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 640-HIAVLPMASALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente EX-2022-15692519-GDEBA-HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 4 efectuado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 5;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17º de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7º tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2022, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO II dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del Art. 7º de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Natalia Nuñez, Julio Leiva y Eva del Valle.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$14.092.500.-), por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$14.092.500.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 747-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Junio de 2022

VISTO La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente EX-2022-15992907-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 17/22, por la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, por el período de JULIO-DICIEMBRE/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid- 19.

Que, a orden Nº 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24/06/2022 a las 11:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición Nº DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$7.426.625,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Nº 574.910 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el período JULIO-DICIEMBRE/2022, por un importe estimado PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$7.426.625,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Nº 17/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el período JULIO-DICIEMBRE/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/06/2022 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5.031.836.900	17.602.465
Prado Mariana	5.067.281.000	27.637.420
Retamozo Anabella	674.534	30.755.963
Oneto Veronica	356.549	34.348.441
Martinez Silvia	318.918	22.390.652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$7.426.625,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 - INCISO.2 - Bienes de consumo.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página del Ministerio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 748-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Junio de 2022

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-16179441-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 18/22, por la Adquisición Insumos solicitados los Servicios de UTI, UCO, UTIP, Neonatología, Guardia, Anestesia y Clínica Médica del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, por el período de JULIO- DICIEMBRE/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid- 19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24/06/2022 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 94/100 (\$8.225.541,94)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 574.135 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adquisición Insumos solicitados por los Servicios de UTI, UCO, UTIP, Neonatología, Guardia, Anestesia y Clínica Médica del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el período JULIO-DICIEMBRE/2022, por un importe estimado PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 94/100 (\$8.225.541,94), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos solicitados por los Servicios de UTI, UCO, UTIP, Neonatología, Guardia, Anestesia y Clínica Médica del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por

RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 18/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos solicitado por os Servicios de UTI, UCO, UTIP, Neonatología, Guardia, Anestesia y Clínica Médica del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el período JULIO-DICIEMBRE/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/06/2022 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5.031.836.900	17.602.465
Prado Mariana	5.067.281.000	27.637.420
Retamozo Anabella	674.534	30.755.963
Oneto Veronica	356.549	34.348.441
Martinez Silvia	318.918	22.390.652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 94/100 (\$8.225.541,94), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - INCISO.2 - Bienes de consumo.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página del Ministerio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 749-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Junio de 2022

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-16355581-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 19/22, por la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, por el período de JULIO-DICIEMBRE/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24/06/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 30/100 (\$10.568.720,30)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares N° 573.317 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el periodo JULIO-DICIEMBRE/2022, por un importe estimado PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 30/100 (\$10.568.720,30), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 19/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el periodo JULIO-DICIEMBRE/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/06/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5.031.836.900	17.602.465
Prado Mariana	5.067.281.000	27.637.420
Retamozo Anabella	674.534	30.755.963
Oneto Veronica	356.549	34.348.441
Martinez Silvia	318.918	22.390.652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 30/100 (\$10.568.720,30), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 - INCISO.2 - Bienes de consumo.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página del Ministerio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 298-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 7 de Junio de 2022

VISTO La solicitud de Requerimiento de Ampliación de Insumos de esterilización afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 07 de Junio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 y el expediente N° EX-2022-160796-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 26/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-36-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 delo actuado en la Licitación Privada N° 26/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

BIONEURAL S.R.L en el renglón 26 por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS Y 00 / 100 ctvos. (\$234.900,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 07 de junio al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitirla correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

BIONEURAL S.R.L por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS Y 00 / 100 ctvos. (\$234.900,00).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$234.900,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-9-5.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los Señores HORACIO ALFREDO CURTI y FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZALEZ, que en el Expediente N° 4-061.0-2019 Municipalidad de La Plata - Ejercicio 2019, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director

jun. 14 v. jun. 16

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Centro Juvenil - San Martín. Obra temprana enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$176.845.305,72 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: el día 23 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU

may. 27 v. jun. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 24/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro de Salud - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$121.940.713,49. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 31 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU

may. 31 v. jun. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 25/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro de Producción de Alimentos - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$216.220.655,74. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 31 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU

may. 31 v. jun. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 26/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU.

jun. 6 v. jun. 28

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22.

Obra: Repavimentación en RN N° 3 - Tramo: Cañuelas - San Miguel del Monte - Sección: Km. 88,00 - Km. 104,60 y Km. 104,83 - Km. 109,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Treinta Centavos (\$919.487.789,30) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete con Ochenta y Nueve Centavos (\$9.194.877,89).

Apertura de ofertas: 19 de julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 6 v. jun. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0150-LPU22

POR 9 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares, Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0150-LPU22.

Presupuesto oficial: Ciento Setenta y Un Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$171.400.000,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-17355246-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-06877272-GDEBA-DEOPISU

jun. 8 v. jun. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Procedimiento Abreviado N° 411-0322-PAB22

POR 7 DÍAS - Objeto: Adquisición de Distintos Mobiliarios a los efectos de brindar a los trabajadores de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana espacios laborales equipados con los instrumentos adecuados para el correcto desempeño de sus tareas.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Procedimiento abreviado N° 411-0322-PAB22.

Presupuesto oficial: Dos Millones Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos (\$2.271.200).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2022-17702181-GDEBA-DGAOPISU.

Expediente N° EX-2022-05804931-GDEBA-DEOPISU.

jun. 13 v. jun. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 338-0160-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Maquinaria Agrícola para la Flota Automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 8 de julio de 2022 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-10-GDEBA-SSTAYLMDAGP

Expediente N° EX-2022-00795005-GDEBA-DSTAMDAGP.

jun. 14 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 5/2022**

POR 3 DÍAS - Sobretecho de Chapa Aluminizada en E.T. N° 2 de Ensenada.

Plazo de entrega: 90 (noventa) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$29.653.499,87.- (Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 87/100)

Garantía de oferta: \$1.482.674,99 - (Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 99/100) . -

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 19 de julio de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 28 de junio de 2022 hasta el 8 de julio de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$29.653,00.- (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 18 de julio de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 788/22

Expediente 4033-107328/22.

jun. 14 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 6/2022**

POR 3 DÍAS - Reemplazo de Cubierta y Carpinterías en E.P. 9 de la localidad de Ensenada.

Plazo de entrega: 40 (cuarenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$26.296.244,72.- (Pesos Veintiséis Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 72/100)

Garantía de oferta: \$1.314.812,24 - (Pesos Un Millón Trescientos Catorce Mil Ochocientos Doce con 24/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 20 de julio de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 28 de junio de 2022 hasta el 8 de julio de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$26.296,00.- (Pesos Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Seis).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 19 de julio de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 789/22

Expediente 4033-107329/22.

jun. 14 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 8/2022**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/2022, autorizada por Decreto N° 1397/2022.

Objeto: Corredor Urbano Sur - Acceso Norte de la Ciudad de Bolívar.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$380.208.339,49 (Pesos Trescientos Ochenta Millones Doscientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Nueve con 49/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$380.209,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil Doscientos Nueve con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 21/6/2022 al 1/7/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 13/7/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 13/7/2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Visita de obra: El día 01/07/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 21/6/2022 hasta el 4/7/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Expediente N° 4013-555/22

jun. 14 v. jun. 16

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0167-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Equipamiento destinado al Laboratorio de Toxicología y Química Legal, al Banco de Datos Genéticos y a la Sección de Otorrinolaringología y Fonoaudiología de la Dirección General de Asesorías Periciales, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de junio del año 2022, a las 10:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$44.629.822,20.

Expediente 3003-8150-2022.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 10/2022 Contratación de Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas para la Pavimentación en Asfalto de la Av. 5 entre Av. Buenos Aires y El Paseo 112.

Presupuesto oficial: \$85.002.136,05.

Valor del pliego: \$85.000.

Fecha de apertura: 1° de julio del 2022 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er piso, hasta 48 horas antes de la apertura en el horario de 8:30 a 13:30 o solicitándolo por correo electrónico a divlicitaciones@gesell.gob.ar.

Expte. N° 4124-3001/2022

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Centro Comunitario en Barrio Techo Digno.

Presupuesto oficial: \$53.400.610,04.

Plazo de ejecución de obra: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$53.400.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288.

Apertura de ofertas: 29 de junio de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-495/2022.

Decreto: 1285/2022.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones.

Apertura: 12 de julio de 2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$42.700.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 8 de julio de 2022.

Depósitos garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 11 de julio de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 8 de julio de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5% del Presupuesto Oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata - Tel. (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484 - Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de licitaciones

Decreto N° 1293/2022.

Expediente N° 9897 Dígito 2 Año 2021 Cuerpo 1.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático.

Apertura: 11 de julio de 2022.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$16.881.500,00.

Consulta del pliego: Hasta el 7 de julio de 2022.

Depósitos garantía de oferta:

Efectivo hasta el 8 de julio de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 7 de julio de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata - Tel. (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484 - Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° 1231/2022

Expediente N° 3756 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 1

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 38/2022 para la Adquisición de Materiales y Licencias para Instalación de Cámaras.

Presupuesto oficial: \$33.349.600,00.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil), desde el día 15 de junio de 2022 hasta día 8 de julio de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 12 de julio de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2681/2022.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Indumentaria, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-207-111/2022, 3-302-94/2022 y 3-2201-10/2022, cuyos presupuestos oficiales totales ascienden a la suma total de Pesos Trece Millones Ciento Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro (\$13.125.354).

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 12/07/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2096/2022.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 28/2022, por la obra Renovación Integral de la E.T. N° 2, dependiente de la Secretaría de Educación del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de julio del 2022.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$9.045.656,62.

Valor del pliego: \$9.950,22.

Consulta de pliegos: Entre los días 23 al 30 de junio de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 1° al 6 de julio de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 4855/22.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria y Calzado de Trabajo para Personal Municipal de distintas Subsecretarías.

Presupuesto oficial: De Pesos Diez Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Cien con 00/100 (\$10.278.100,00).

Acto de apertura: 6 de julio de 2022 a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 6 de julio de 2022 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-1649/2022.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 105/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación de Servicio de Monitoreo de Alarmas Mensuales para 284 Establecimientos del Distrito de Lomas de Zamora, por el período de agosto a diciembre 2022, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$11,103,264.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de junio de 2022 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$9.000.

Venta de pliegos: Desde el 22/6 hasta el 23/6 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 80/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 80/2022 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Suturas Mecánicas solicitadas por el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 4 de julio de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$38.346.333,84.

Valor del pliego: \$38.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 22 y 23 de junio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 27 y 28 de junio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 4/7/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3606/2022.

Expte. N° 4132-20026/2022.

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Paseo Mansilla (entre Avellaneda y Maipú).

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 5 meses.

Presupuesto oficial: \$51.567.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$51.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Comisaría 1ª - San Fernando.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 3 meses.

Presupuesto oficial: \$11.087.998,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$11.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardín Infantes N° 931, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$23.551.175,06.

Valor del pliego: \$117.000,00.

Fecha de apertura: 12 de julio 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para la Escuela Primaria N° 6, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$17.369.458,76.

Valor del pliego: \$86.000,00.

Fecha de apertura: 12 de julio 2022 - 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Servicio: Servicio de Provisión de Alimentos para Comedores Escolares.

Monto del servicio: \$75.378.771,72.

Valor del pliego: \$76.000.

Apertura de ofertas: 12 de julio de 2022 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 04/07/2022 hasta el 06/07/2022 de 9:00 a 13:00 horas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com".

Expediente N° 4017-18977/2022.

jun. 15 v. jun. 16

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Celdas para Media Tensión.

Presupuesto oficial: \$13.339.670,00.

Fecha de apertura: 4 de julio de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1º Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a

14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmcp.gov.ar. Web-site: www.osmcp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del pliego: \$4.600,00.

Expediente: Digital.

jun. 15 v. jun. 16

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0029-LPU22

POR 1 DÍA - Circular N° 1

Consulta: *"A que presentación corresponde el ítem 11? Según descripción técnica es Inmunomoduladores; Presentación 8 MUI - Tipo Monodroga - Droga Générica Interferon Beta 1A - Forma Farmacéutica Ampolla. Pero en el mercado se ofrece, Interferón Beta 1B 8 MUI."*

Respuesta: De acuerdo a la consulta realizada respecto al insumo del renglón 11 Inmunomoduladores; Presentación 8 MUI - Tipo Monodroga - Droga Genérica Interferon Beta 1A - Forma Farmacéutica Ampolla, es el mismo insumo que el que se ofrece en el mercado: Interferón Beta 1B 8 MUI. A su vez la misma aclaración figura en el portal de PBAC. (Ver acciones del renglón-vista previa del ítem, donde luce la descripción completa de lo requerido).

Expediente: EX-2021-33806430-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 26/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0296-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 26/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0296-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Máquina de Recarga Automatizada de Municiones y Componentes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 27 de junio de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-216-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-14384869-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 9/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0329-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 9/2022, Pedido de Compra N° 381/22 - Autorizado por Resolución de Presidencia N° RS-2022-18283768-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 254-0329-PAB22, para la Adquisición de Vidrio Martele y Vidrio Armado con Malla de Acero Soldada.

Valor del pliego: Sin costo. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878 / Whats App +54 221 4819878 / Correo electrónico legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 08 de julio a las 11:00 hs*.

Acto de apertura de ofertas: 08 de julio a las 11:00 hs*.

*Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2022-15142712-GDEBA-EAARS.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Contratación Pública

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Obras 2022 - 3er. Llamado (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones) a Contratación Pública, Expedientes Internos N° 300 a 328/2022, para la realización según se detalla:

1- JI N° 905:

- Obra: Ampliación de SUM
- Presupuesto oficial: \$17.165.500,82.
- Plazo de ejecución: 180 días.
- Valor del pliego: \$85.827.
- Apertura: 05/07/2022 9 hs.

- 2- EP N° 188/ES N° 153 JI N° 1021:
- Obra: Ampliación de 1 Aula, Construcción de Tinglado en Patio Exterior.
 - Presupuesto oficial: \$29.434.901,36.
 - Plazo de ejecución: 120 días.
 - Valor del pliego \$147.175.
 - Apertura: 05/07/2022 09:15 hs.

- 3- EP N° 204:
- Obra: Ampliación de 3 Aulas y Dependencias Administrativas.
 - Presupuesto oficial: \$25.345.065,52.
 - Plazo de ejecución: 180 días.
 - Valor del pliego: \$126.726.
 - Apertura: 05/07/2022 09:30 hs.

- 4- EP N° 209:
- Obra: Ampliación de 2 Aulas.
 - Presupuesto oficial: \$19.658.730,47.
 - Plazo de ejecución: 120 días.
 - Valor del pliego: \$98.294.
 - Apertura: 05/07/2022 09:45 hs.

- 5- EES N° 100:
- Obra: Ampliación de 3 Aulas y Núcleo Sanitario.
 - Presupuesto oficial: \$33.135.210,80.
 - Plazo de ejecución: 180 días.
 - Valor del pliego: \$165.676.
 - Apertura: 05/07/2022 10:00 hs.

Apertura: 05/07/2022 en los horarios detallados.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar (Oficina de Compras) - calle Presidente Perón 2890 - Distrito La Matanza, hasta el día 04/07/2022 hasta las 18 hs.

Consulta y retiro de legajos: A partir del 27/06/2022 al 01/07/2022 en Presidente Perón 2890, San Justo, Oficina de Compras de Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 9 a 16 horas.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0168-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial San Martín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de junio del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$31.047.331,20.-

Expediente 3003-7080-2021

jun. 16 v. jun. 21

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 38/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de Hemoterapia con Equipo en Comodato I, para cubrir el período de mayo-diciembre, solicitado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional) del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/06/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$22.488.750.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DI-2022-16985860-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-15689662-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

jun. 16 v. jun. 21

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 39/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de Hemoterapia con Equipo en Comodato II, para cubrir el período de mayo-diciembre, solicitado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional) del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/06/2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Noventa y Dos Mil Quinientos (\$14.092.500).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DI-2022-16985967-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-15692519-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 40/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Hemoterapia con Equipo en Comodato, para cubrir el período de mayo-diciembre, solicitado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional) del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/06/2022, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle AV. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Quinientos Mil (\$20.500.000.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs a 14:00 hs.

DI-2022-16985460-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-15691473-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 41/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medios de Contrastes para el Servicio de Farmacia cubrir el período de julio-diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de junio de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Nueve Millones Ciento Sesenta y Dos Mil y 00/100 (\$9.162.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-17401548-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2022-15539231-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 42/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Fórmulas para Alimentación para el Servicio de Farmacia cubrir el período de julio-diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General

de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de junio de 2022, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Seis Millones Cincuenta y Dos Mil y Novecientos 00/100 (\$6.052.900,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-17401593-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2022-15539456-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 17/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el período de julio-diciembre/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/06/2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 (\$7.426.625,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-747-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-15992907-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 18/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el Período de julio-diciembre/2022, solicitado por los Servicios de UTI, UCO, UTIP, Neonatología, Guardia, Anestesia y Clínica Médica del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/6/2022, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ocho Millones Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 94/100 (\$8.225.541,94).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-748-GDEBA-HIEPMSALGP

EX-2022-16179441-GDEBA-HIEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 19/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el período de julio-diciembre/2022, solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/6/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veinte con 30/100 (\$10.568.720,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-749-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-16355581-GDEBA-HIEPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 79/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 79/2022 por la Contratación del Servicio de Equipo para Limpieza de Conductos Pluviales en Diferentes Sectores del Partido donde se detecta que están obstruidos con sedimentación, realizándose a su vez un Monitoreo de Inspección Televisiva para la Visualización del "Antes y Después" de la Limpieza y detectar fallas estructurales del conducto a limpiar, con Chofer, Acompañante, Seguro, Lubricantes y Combustible, para ser utilizados por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 7 de julio de 2022 - Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$16.114.000,00

Valor del pliego: \$16.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 24 y 27 de junio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 29 y 30 de junio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 7/7/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3670/2022

Expte.: 4132-19976/2022

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 81/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 81/2022 por la Provisión de 750 Kg. de Adhesivo Poliuretánico para Piso Antigolpe y 1.500 M2 de Piso Antigolpe de 20 MM de Espesor Color Terracota, para ser utilizados en la Remodelación de 15 Plazoletas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$15.461.250,00.

Valor del pliego: \$15.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 24 y 27 de junio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 29 y 30 de junio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 8/7/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3669/2022.

Expte. N° 4132-20060/2022.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Puesta en Valor Corredores Estructurantes, "A" Corredor: Av. Juan Manuel de Rosas; "B" Corredor Ricardo Balbín; "C" Corredor Los Incas; "D" Corredor Pompeya; "E" Corredor Larralde, dentro del Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$219.400.000

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 13 de julio del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 16 de junio del 2022, hasta el 6 de julio del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º piso - Morón (tel.: 4489-7715) - Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 13 de julio del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 7 de julio del 2022 - concurrir en el horario de 11 hs. en la Dirección de Arquitectura sita en Alte. Brown 946 2º piso, Municipio de Morón.

Solicitud de Pedido N° 1951/2022 - Expediente N° 4079-12.944/22.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la ejecución de la obra denominada: Reconversión Corredores Viales - Morón, Ejecución de 10.680,00 M2 de Cuadras de Pavimento de Hormigón en Distintas Calles del Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$108.967.285,66

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 12 de julio del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 16 de junio del 2022, hasta el 5 de julio del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad Alte. Brown 946 1° piso - Morón (Tel.: 4489-7715), portal de compras: www.moron.gob.ar//transparencia/

Recepción de ofertas: Hasta el día 12 de julio del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Solicitud de pedido N° 1955/2022

Expediente N° 4079-12.872/22

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Referente a la Ejecución de la Obra Denominada Ampliación Edilicia - Dos Aulas y Dependencias - E.E.S.T. N° 6 Chacabuco, dentro del Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$23.310.561,39

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 12 de julio del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 14:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 16 de junio del 2022, hasta el 5 de julio del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, Alte. Brown 946 1° Piso, Morón (Tel.: 4489-7715), portal de compras: www.moron.gob.ar//transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 12 de julio del 2022 a las 14:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 6 de julio del 2022 - concurrir en el horario de 11 hs. E.E.S.T. N° 6 Chacabuco sita en Rivadavia 17337, Morón.

Solicitud de pedido N° 1795/2022.

Expediente N° 4079-12.741/22.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Excavadora sobre Oruga, de 13 TN en adelante con Motor Diesel de al Menos 90 HP.

Presupuesto oficial: Diecinueve Millones \$19.000.000,00.

Valor del pliego: Diecinueve Mil \$19.000,00.

Venta de pliego: Desde el 14 hasta 30 de junio de 2022 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 7 de julio del corriente año, a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 7 de julio de 2022 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av Bme. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

Expediente municipal 4045-4213/22.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación y Refacción en Escuela Rural N° 10.

Presupuesto oficial: Veintitrés Millones Novecientos Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 48/100 (\$23.925.845,48).

Valor del pliego: Veinticinco Mil (\$25.000).

Venta de pliego: Desde el 16 junio hasta 8 de julio de 2022 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 19 de julio del corriente año, a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 19 de julio de 2022 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bmé. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

Expediente Municipal 4045-4104/22

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2022 por la cual se solicita la Adquisición de 22 (Veintidós) Containers que serán utilizados como Módulos de Oficinas, Depósitos, Comedores y Baños, con Servicio de Acarreo y Movimiento, según lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pilar.

Apertura: 15/7/2022 - Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$27.226.256,00.- (Pesos Veintisiete Millones Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100).

Valor del pliego: \$27.200,00.- (Pesos Veintisiete Mil Doscientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1224/2022.

Expte. N° 11008/2021.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 63/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 63/2022 para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 4°, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$39.952.800,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de junio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 1º de julio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$39.952,80 (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Ochenta Centavos).

Expediente N° 4003-49169/2022.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 64/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 64/2022 para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Acondicionamiento de Instalaciones de Gas y Sistemas de Calefacción de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown 2022 - Zona 5, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$19.976.400,00 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de junio de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 1º de julio de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$19.976,40 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Seis con Cuarenta Centavos).

Expediente N° 4003-49170/2022.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 67/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 67/2022, para la Adquisición de Indumentaria para Alumnos Participantes del Programa Natación para Todos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$17.336.700,00 (Pesos Diecisiete Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 1º de julio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de julio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$17.337,00 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Siete).

Expediente N° 4003-49837/2022.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 1/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Selección y Contratación de Una Empresa Constructora con Capacidad

para la Ejecución de Obras de Infraestructura Escolar en la EP N°8 (Hipólito Irigoyen) de Crotto - Tapalqué - Provincia de Buenos Aires Cambio y Refacción de Cubiertas y Nuevos Baños.

Mantenimiento de la oferta: (45) días corridos.

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires a partir del 21 de junio de 2022 hasta el 11 de julio de 2022 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación.

Presupuesto oficial: \$19.691.374,85 (Son Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Trecientos Setenta y Cuatro con 85/100).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de julio de 2022 en Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Tapalqué, Calle San Martín 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. E-mail: subsecretariatpq@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de julio de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de julio de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 14 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$9.845,69 (Son Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 69/100).

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 13 Viviendas en la Localidad de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente municipal N° 2874/22.-

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Ocho Millones Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 88/100.- (\$68.036.468,88), equivalente a la cantidad de Setecientos Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con Veintitrés Unidades de Vivienda (UVI) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (723.869,23) valor referido al 29 de octubre de 2021.

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 27 de junio de 2022 hasta el día 8 de julio de 2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$123.036, 47.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 12 de julio de 2022.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/22 Construcción de un SUM en el Jardín de Infantes 907 de la Trinidad, localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$7,250,999.24- (Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Nueve con Veinticuatro).

Fecha de apertura: 05/07/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 05/07/2022 a las 9:00 hrs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

jun. 16 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 9/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese al Segundo Llamado de la Licitación Pública para presentar Ofertas para la Concesión de la Confitería de la Terminal de Ómnibus de la Municipalidad de Lobos según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: 6 de julio del 2022, a las 10 horas.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, de la Ciudad de Lobos, hasta el día fijado para la apertura de las ofertas, en el horario de 8 a 13 horas.

Presupuesto oficial: Está compuesto por 24 meses, equivalente a \$30.000 por los primeros 12 meses; Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$360.000), \$45.000 por los segundos 12 meses; Pesos Quinientos Cuarenta Mil. (\$540.000)

Total de pesos: Novecientos Mil (\$900.000.-)

Valor del pliego: Pesos Mil (\$1.000,00.-)

Lugar de apertura: Salón Municipal, sala de video. Dicha apertura se realizará por Zoom. Cuantdo se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 8/2022 para la contratación de la obra denominada Pavimentación Camino 067-01 Acceso a Berdier, Partido de Salto Pcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Ochenta con 42/100 (\$242.660.580,42-).

Valor del pliego: Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta con 58/100 (\$242.660,54.-).

Fecha de apertura: 21 de julio de 2022

Hora: 10:00

Lugar: Club Pedro Marzano, calle Sarmiento y Colombia s/n Localidad de Berdier Salto (B).

Recepción de propuestas: 48 horas antes de la fecha de apertura de propuestas ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 - (2741) Salto en horario de 7:00 a 12:00.

Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán disponibles en: www.salto.gob.ar y se podrán consultar en la Dirección de Compras. E-mail: comprasalto@yahoo.com.ar, tel.: 02474-422103 interno 24-42 hasta dos (2) días hábiles previo a la fecha fijada para la Apertura de las Ofertas, Dirección de Asuntos Legales, E-mail: dirlegales@salto.gob.ar, tel.: 02474-422103 interno 47-48, Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, tel.: 02474-422264 en horario de 7:00 A 12:00 para pago del pliego por Tesorería o Interdepósito Banco Pcia Bs. As. Cuenta N° 2/4, CBU 0140302001657200000241.

Expediente N° 4099-37372/2022-Alcance I-

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 4/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio de Adhesión al Proyecto Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP, convalidado por Ordenanza Municipal N° 1700.

Objeto: Construcción de Plaza Recreativa Barrio Las Lomas -Proyecto Obras Tempranas- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Un Millones Ochocientos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 62/100 (\$71.800.259,62).

Valor del pliego: Pesos Once Mil Quinientos Ochenta con 02/100 (\$11.580,02).

Venta de pliegos: Del 21/6/2022 al 24/6/2022 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241, Guernica, Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 29/6/2022 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 29/6/2022 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente N° 004128-2022-125766-I.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Construcción de Pavimento, con Concreto Asfáltico en Caliente, en la Localidad de Indio Rico en las siguientes calles: Bartolomé Mitre entre Calle Manuel Belgrano (6) y Calle Sarmiento (8) y Manuel Belgrano (6) entre calle Bartolomé Mitre y calle 25 de Mayo (5).

Apertura de propuestas: 8 de julio de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$9.412,75 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Doce con Setenta y Cinco Centavos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina"- Artículo 23, inciso 13, de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$9.412.450,00 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta).

Decreto N° 0703/22.

jun. 16 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra de Construcción de 13 (Trece) Cuadras de Pavimento con Cordón en "Barrio Parque San Martín" de la Ciudad y Partido de Alberti. El presupuesto oficial asciende a la suma de \$118.484.589,47 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve con Cuarenta y Siete Centavos).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 8 de julio de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 11 de julio de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 11 de julio de 2022 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$118484,60.-

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 7/2022**

POR 3 DÍAS - Semáforos Vehiculares y Peatonales.

Plazo de entrega: 90 (noventa) días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$30.097.760,00.- (Pesos Treinta Millones Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta).-

Garantía de oferta: \$1.504.888,00 - (Pesos Un Millón Quinientos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 26 de julio de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Servicios Públicos. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 4 de julio de 2022 hasta el 15 de julio de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$30.097,00.- (Pesos Treinta Mil Noventa y Siete).-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 25 de julio de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 802/22.

Expediente N° 4033-107364/22.

jun. 16 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 8/2022**

POR 3 DÍAS - Camionetas con Cabina Simple y Cabina Doble Tipo Pick Up.

Plazo de entrega: Inmediata.

Presupuesto oficial: \$39.820.000,00.- (Pesos Treinta Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil).

Garantía de oferta: \$398.200,00,00 - (Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil Doscientos).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 27 de julio de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Hacienda y Producción.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 04 de julio de 2022 hasta el 15 de julio de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$39.820,00.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veinte).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 26 de julio de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 803/22.

Expediente N° 4033-107363/22.

jun. 16 v. jun. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 36/2022****Rectificatoria**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Ciclovías en Diagonal 79, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos de especificaciones técnicas.

Donde dice: Fecha de apertura: 7 de julio de 2022.

Deberá decir: Fecha de apertura: 4 de julio de 2022.

Expediente N° 4061-1195148/2022.

jun. 16 v. jun. 21

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Concreto Asfáltico Caliente para la Reparación de Calles en Diversas Zonas del Partido.

Fecha y hora de apertura: 13 de julio de 2022 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$37.979,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve).

Presupuesto oficial: \$37.978.884,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro).

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1335-S-2022.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 28/2022 llevada a cabo para la Adquisición de Módulos Alimentarios para el Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto oficial: \$129.732.594,78.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición del pliego: A partir del 16/06/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la pagina web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 04/07/22 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 16/06/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 04/07/22 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 16 v. jun. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.239

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.239.

Objeto: Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias de Software Tableau.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 13/06/2022 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 30/06/2022 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$43.177.-

Fecha tope para efectuar consultas: 23/06/2022

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.829

jun. 16 v. jun. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.260

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Tablet Ejecutiva y Accesorios.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 30/06/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/06/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.905

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.262

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.262.

Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Nuevos Puestos de Trabajo de Cableado Estructurado - Sucursal Constitución.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$5.369.268.-

Fecha de la apertura: 11/07/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 01/07/2022.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.937

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 42/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Análisis de Alternativas y Proyecto Licitatorio de Colector de Tránsito - Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$12.000.000,00 más IVA.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. AUBASA

Licitación Pública N° 10/2022

Prórroga

POR 1 DÍA - Circular N° 3. Servicio de Enlaces de Comunicación y Acceso a Internet.

Nos dirigimos a Uds. a fin de poner en su conocimiento que AUBASA ha dispuesto prorrogar la apertura de la Licitación Pública del encabezado hasta el día 6 de julio a las 12:00 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en las oficinas comerciales de AUBASA, citas en Reconquista 575, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES AUBASA

Licitación Pública N° 11/2022

Prórroga

POR 1 DÍA - Circular N° 2. Servicio de CRM AUBASA.

Nos dirigimos a Uds. a fin de poner en su conocimiento que AUBASA ha dispuesto prorrogar la apertura de la Licitación Pública del encabezado para el día 6 de julio a las 14:00 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en las oficinas comerciales de AUBASA, citas en Reconquista 575, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. ALBERTO JULIAN FIGUEROA, CUIT 20-20522453-0, calle 19 N° 586 2° F, transfiere fondo de comercio Química Balcarce, sito en calle 14 N° 658, a favor de Ismael Alberto Faiad, CUIT 20-20522584-7, calle 24 bis N° 1625. Reclamamos de Ley en calle 14 N° 658. Dr. Carlos Sebastián Latorre Pinheiro, Contador Público.-

jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. SILVA MARISA VIVIANA, CUIT 27170971863, transfiere libre de deudas, su Fondo de comercio por la Agencia de Lotería Pcia. Bs. As. con exp. habil. munic. 4037-425-S-2019, sita en la calle Av. Valentín Vergara N° 6479 Partido de Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., a De Rosa Gianina Florencia, DNI 38394734 Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. JUAN JOSE BARBERIS, CUIT 20-07787086-6, con domicilio legal en Ocampo 320, Villa Luzuriaga, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Transfiere a Juan Jose Barberis, CUIT 20-26440423-2, con domicilio legal en Ocampo 320, Villa Luzuriaga, La Matanza Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro: "Herrería de Obra y Carpintería Metálica", sito en calle América 2126 Villa Luzuriaga, La Matanza, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo Domicilio del referido negocio dentro del término legal.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. HECTOR SEBASTIAN VEGA transfiere a Alejandro Ezequiel Santos la habilitación de Comidas Rápidas, Lavadero Automático de Vehículos, Kiosco de Golosinas, Cigarrillos, etc. sito en la calle Combet N° 5200 Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - San Martín. E-VOLONKI S.R.L, transfiere a Jobsnet Sociedad Simple la habilitación de Comidas para Llevar, Servicios Informáticos, Minikiosco, Librería, Oficina de Venta de Pasajes, Productos Informáticos y Regalería sito en la calle Moreno N°1901 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - San Martín. YSABELINO CABALLERO CARDOZO cede y transfiere a Silvio Caballero Cardozo la habilitación de Carnicería y Productos de Granja, Aves y Huevos sita en Washington N° 2700, José León Suárez, partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Ituzaiingó. ZHENG, YAHONG, DNI 95890399, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios (por Ordenanza de Excepción del HCD N° 3870, Dec. 24/15) en Antofagasta 2244/48 Ituzaiingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Chen, DI, DNI 96132386. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Punta Alta. Se hace saber que JORGE MARIO GARCIA, DNI N° M 8.435.630, domiciliado en calle Rodriguez Peña N° 570 de Punta Alta, Cnel. Rosales, Bs. As, vende a Agustín Ricardo Ríos, DNI N° 32.175.725, domiciliado en Fratini N° 627 de la localidad de Macachin -Atreucó- La Pampa, el Fondo de Comercio de rubro: Farmacia, con nombre de fantasía "Farmacia Garcia", sito en Espora N° 428 de Punta Alta, Cnel. Rosales, Bs. As, libre de toda deuda y/o gravamen y con su personal. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Damián E. Rossi, con domicilio en Paso N° 317 de Punta Alta, Cnel Rosales, Bs. As. Punta Alta, junio de 2022. Damián Esteban Rossi, Abogado.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Matheu. NAVAS ALEJANDRO RAUL, CUIT 20-26616695-9, transfiere a Iribarren Julio Fabian, 20-35698558-4, el Fondo de Comercio "Repuestos de Autos" sito en Hipólito Yrigoyen N° 455, Matheu, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor HUGO TORRES, DNI N° 12.474.229, con domicilio en calle Río Gallegos 969 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 335 a favor de la Señora Sergio Omar Valenzuela, DNI. 14.256.967, con domicilio en calle Charcas 1165 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 6 días del mes de junio de 2022.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Balcarce. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. MARIO OSCAR PEREZ, DNI N° 24.766.585, con domicilio real en calle 10 N° 400 7620, Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Franco Javier Costanzo, DNI N° 40.310.221, con domicilio real en calle 20 N° 516, 7620, Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro: Almacén La Nueva América, ubicado en calle 13 N° 797 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 19 bis N° 06 PA Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Gonnet. Se hace saber que la señora HAYDEE MARÍA FERNIOT, DNI 5.601.059, CUIT 27-05601059-4, propietaria y directora técnica de la Farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Ferniot, sita calle 489 N° 3057 de Gonnet, Partido de La Plata, Prov. Bs. As., vende el precitado Fondo de Comercio a la razón social Farmacia Central La Plata S.C.S., integrada por la farmacéutica María Josefina Dominguez Cabrera, DNI 24.040.344, CUIT 27-24040344-2, domiciliada en calle 148 y 472, Lote 89, de City Bell, La Plata, Prov. Bs. As.; Christian Zgrablich, DNI 20.294.415, CUIT 23-20294415-9, domiciliado en calle 467 entre calles 142 y 148, Lote 7, de City Bell, La Plata, Prov. Bs. As.; Pablo José Conti, DNI 22.203.904, CUIT 20-22203904-6, domiciliado en 490 N° 2635, Dto. 6, de Gonnet, La Plata,

Prov. Bs. As.; y José Agustín Mundiña, DNI 22.304.237, CUIT 20-22304237-7. Oposiciones de ley en calle 489 N° 3057 de Gonnert partido de La Plata, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 16 horas. Escribana Magali E. Delavault.

jun. 15. v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Castelar. JRP S.A.S. con domicilio legal Lope de Vega Av. 2475, Capital Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende a Andrea Liliana Ríos con domicilio Legal Merlo 880 Castelar, Prov. de Buenos Aires; el fondo de comercio del rubro de Perfumería, Artículo de Limpieza y Uso Doméstico, incluye Suelto, sito en Casares Carlos Gobernador 995, Castelar, Prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravemente y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Castelar. LIU FENGYING, comunica que transfiere fondo de comercio Autoservicio de Comestibles, sito en la calle: Fray Justo Santa María de Oro N° 3033/3035, localidad Castelar, Partido de Morón, a Huang Jinhua. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. GLADYS BEATRIZ MANIN, DNI 12.434.238, transfiere a través de cesión gratuita de derechos a Alexis Emanuel Orlando Manin, DNI 39.331.269, la habilitación municipal del comercio de la calle San Martín 4756, Villa Ballester, Pdo. San Martín correspondiente al rubro Fruterías y Verdulerías. Reclamo Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Se comunica que WENCESLAO GONZÁLEZ, (CUIT 20-93701577-2), Av. Luro 2514 16° 6 de Mar del Plata, alquila a Franco Spezia (CUIT 20-31734890-9) Av. de los Deportes 274 de Mar del Plata, el inmueble sito en Buenos Aires 2438 de Mar del Plata desde el al 01/07/2022 hasta el 30/06/2025.

jun. 16 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - Morón. la SOCIEDAD DE HECHO NASTRO EMILCE NELLY Y GIRANDOLA ANA MABEL SH., CUIT 33-6100649-9, con domicilio legal en la calle Belgrano N° 1041, Morón, Provincia de Buenos Aires. Por convenio de disolución y subsanación de fecha 28 de diciembre de 2018, se resolvió aprobar la disolución de la sociedad de hecho y transformación, en tres sociedades conformes a sedes y subseces, transfiriendo la sede de "Escuela Especial Papai" DIEGEP 2345, sita en calle Belgrano N° 1041 y Ortiz de Rosas N° 940, Morón, Provincia de Buenos Aires, a la empresa "Escuela Especial Aneley SRL" (CUIT 30-71629758-2), Conservando el N° de DIEGEP 2345; transfiriendo la sede de la calle Belgrano N° 1030, Morón, Provincia de Buenos Aires "Jardín Especial Papai" DIEGEP 7593 a la empresa "Jardín Especial Abuela Ana SRL" (CUIT 30-71644127-6) conservando el nombre de "Jardín Especial Papai" con su logo y número de DIEGEP 7593 y la sede de la calle Paris N° 2726/86 Pontevedra (Merlo) Provincia de Buenos Aires "Escuela Granja Especial Papai" DIEGEP 6117: a la empresa "Escuela Granja Especial y de Integración Papai SRL" CUIT 30-71644129-2 conservando su nombre "Escuela Granja Especial Papai" con su logo y número de DIEGEP 6117 Estas tres sociedades asumen los mismos títulos y obligaciones que poseía su antecesora atento a la transferencia de habilitaciones municipales, provinciales y nacionales, ya sean edilicias, educativas y laborales preferenciales a cada sede. Reclamos de la ley se fija el domicilio Belgrano N° 1041, Morón Provincia de Buenos Aires.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - San Miguel. ZANABRIA MAURICIO JAVIER, DNI N° 23.560.263, transfiere fondo de comercio rubro Gimnasio, sito en Pardo 1150 Muñiz, San Miguel, Bs. As., a Mauher 68 S.S. Presidente Goyena Rossi, Hernan Gustavo DNI N° 23.036.002, Reclamos de ley en el mismo.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento con lo Establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social OSCAR ANTONIO ZAMBANO S.A.I.C.A.F.I. y C., CUIT 30-50202135-0, con domicilio real en Av. 38 N° 721 de la localidad de La Plata, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro: Explotación de Minas y Canteras N.C.P., (Código de actividad 89.900, Cantera para extracción y venta de tierra y tosca), sito en la calle diagonal 620 esquina calle 115, localidad de La Plata, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Novatrans S.A. CUIT 30-71633754-1, domicilio Boulevard 83 N° 350 Entre 34 Y 35 localidad de La Plata, bajo el expediente de habilitación 29.793/2012 de la Municipalidad de La Plata. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Dr. Escudier Federico, Abogado.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - San Miguel. GOYENA ROSSI PABLO ANDRES, DNI 25.024.115, transfiere fondo de comercio rubro: Agencia de Remis, sito en Paunero 50 Muñiz, San Miguel, Bs. As., a Gomez Sergio Ireneo, DNI N° 18.406.403. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 16 v. jun. 24

CONVOCATORIAS

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130, sin nro., de Ensenada, el día 1° de julio de 2022 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aumento del Capital Social.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Daniel Antonio De Ingeniis, Presidente; Diego A. Freijomil, Contador Público.

jun. 10 v. jun. 16

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día miércoles 6 de julio del 2022, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta.
- 2) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de aumento de capital por capitalización de las cuentas aportes irrevocables a futuras suscripciones de capital, de resultados diferidos y de resultados no asignados, de la emisión de nuevas cuotas sociales y de la reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 7 de agosto de 2019 (punto seis del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-40403, alcance 13.
- 3) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de prorrogar el plazo de duración de la sociedad y de la reforma del Artículo Segundo del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 14 de agosto de 2020 (único punto del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-58202, alcance 14.
- 4) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de modificar la administración, representación y uso de la firma social de la sociedad y de la reforma del Artículo Décimo del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 4 de enero de 2021 a las 13:00 horas (punto dos del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-69312, alcance 15.
- 5) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de modificar el régimen de voto en representación de los socios en Reuniones de Socios/Asambleas y de la reforma del Artículo Vigésimoprimer del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 4 de enero de 2021 a las 13:00 horas (punto tres del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-69312, alcance 15.
- 6) Ratificación, por parte de los socios, de las decisiones adoptadas en la Reunión de Socios/Asamblea del 4 de enero de 2021 a las 17:00 horas respecto a los puntos del orden del día donde se trata la renuncia del socio gerente Sr. Camilo García y Rodríguez y, posteriormente, la elección del nuevo socio gerente Sr. Marcelo Gustavo Franchella (punto "f" del orden del día y punto "h" del orden del día respectivamente), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-69312, alcance 15.
- 7) Autorizaciones para la inscripción de las medidas adoptadas en la Reunión de Socios/Asamblea.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario. La sociedad no se encuentra comprendida en el Artículo 299 LGS. La Gerencia. Genaro Alberto Calle Canales. Socio Gerente.

jun. 10 v. jun. 16

SE-TEK SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Se-Tek Servicios Integrales S.A. CUIT 30-70998269-5 a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de julio de 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda Convocatoria con el número de accionistas presentes o representados en la sede social domiciliada en Araoz de Lamadrid 3595, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2. Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
3. Designación de Director y Directores suplentes por el termino de tres ejercicios.

4. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/10/2020 y el 31/10/2021.

5. Resultado de los ejercicios y su destino.

6. Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, por el ejercicio cerrado el 31/10/2020 y 31/10/2021, aún en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la LGS N° 19.550 7. Consideración del Aumento de capital conforme art. 188 LSC, mediante la capitalización de la cuenta ajuste del capital social y/o por aportes de los socios en efectivo o en su caso, emisión de acciones o en su caso, consideración de la reforma del Artículo 4° del estatuto social.

8. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar estricto cumplimiento con lo ordenado en el art. 238 Ley Sociedades Comerciales plazo legal tres (3) días, en la sede social de 10 a 13 hs. Pdo. Tres de Febrero, 7 de junio de 2022. Daniela E. Stella. Abogada.

jun. 10 v. jun. 16

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 7/07/2022 a las 10 hs., en 1ra. y a las 11 hs., en 2da. convocatoria, en la sede social Humberto 1° 863 de Luján.

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
2. Cons. de la doc. art. 234, inc 1° Ley 19.550.
3. Gestión del Directorio por los ej. econ. cerrados el 31/12/2021.
4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura .
5. Rdos. de los ej. econ. cerrados el 31/12/2021.
6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
8. Elección de síndico titular y suplente.
9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.

Omar Grossi, Presidente

jun. 10 v. jun. 16

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130 sin nro. de Ensenada, el día 1° de julio de 2022 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de los motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2021. Tratamiento del destino de los resultados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
- 5) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio.
- 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Daniel Antonio De Ingeniis, Presidente; Diego A. Freijomil, Contador Público.

jun. 10 v. jun. 16

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria el día 16 de julio de 2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de Golf, 1 piso, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Información del estado administrativo, legal, social y deportivo de la sociedad.
- 3) Balance, documentación y aprobación de gestión al 30/12/2021. Presupuesto hasta el 30/12/2022.
- 4) Tribunal de Honor. Reglamentos. Comisión de Admisión.
- 5) Sport Club tratamiento.
- 6) Pueblo Mediterráneo. Tratamiento.
- 7) Concesionario del House. Voucher.

Julia Pereira Diaz, T° VII F° 260 C.A.L.Z. Apoderada.

jun. 13 v. jun. 21

SAMI BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 07/07/2022 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Laprida N° 1078 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos mencionados por el inc. 1), del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus reformas, correspondientes al ejercicio económico N° 30 finalizado el 31 de enero de 2022.
- 2) Remuneración del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 7 de junio de 2022. Antonio Emilio Pando. CPN.

jun. 15 v. jun. 23

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 5 de julio de 2022 a las 13:00 horas, en la calle N° 56, 720, piso 14°, departamento L, ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Rectificación de la reforma del artículo octavo del Estatuto aprobada por Asamblea de fecha 23 de junio de 2020.
- 3) Autorizaciones para realizar las inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a la Asamblea Extraordinaria los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56 720, piso 14°, departamento L, ciudad de la Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 7 de junio de 2022. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550.

Mercedes Hel, Abogada.

jun. 15 v. jun. 23

AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30522946024 - Se Convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A., para el día 08/07/2022 a las 10 horas en calle Olavarría N° 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de la documentación del inciso 1) del artículo 234 LGS y propuesta de distribución de utilidades por el ejercicio al 31/01/2022;
- 3.- Aprobación de la gestión del Directorio en dicho período.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio.

jun. 15 v. jun. 23

AGUIMAI S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria en 1ª convocatoria a las 10 hs. y en 2ª a las 11 hs., el día 5 de julio de 2022 en la calle Bermejo 1163 de Bernal, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Ratificación de las Asambleas N° 1 del 29/04/2015; N° 2 del 29/04/2016, N° 3 del 30/04/2017, N° 4 del 37/04/2018, N° 5 del 30/04/2019, N° 6 del 30/04/2020, N° 7 del 26/04/2021 y N° 8 del 29/04/2022.

2º) Aprobación de la venta del inmueble ubicado en el Parque Industrial Unión Industrial Quilmes.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Rubén Norberto Aguilera. Socio Colectivo. Aguimai S.C.A. Socio Gerente.

jun. 15 v. jun. 23

PARTIDO DEMÓCRATA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Elecciones Internas

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a elecciones internas en toda la provincia de Buenos Aires, del Partido Demócrata para el día 23 de julio de 2022, en el horario de 9 hs. a 17 hs. para cubrir los cargos de 20 Convencionales Titulares y 10 Suplentes y Junta de Gobierno: Presidente, Vicepresidente 1ro, Vicepresidente 2do, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Pro Tesorero, 4 Vocales Titulares y 2, Suplentes; II) Se deberá presentar lista completa con arreglo a la Carta Orgánica T.O. mayo 2022, respetando la paridad de género establecida en la Ley 27.412, y un número de avales no menor al 3% del padrón provincial; III) Establecer el siguiente Cronograma Electoral;

- a) Cierre de padrón provisorio y exhibición el día 23 de junio de 2022;
- b) Fin Plazo para presentar tachas, impugnaciones u observaciones por omisiones o inclusiones indebidas el día 25 de junio de 2022;
- c) Fin plazo otorgado al Tribunal electoral para expedirse sobre las observaciones el día 28 de junio de 2022;
- d) Fin plazo para presentación de listas el día 1ro. de julio de 2022, fijando un término para su exhibición hasta el día 3 de julio de 2022;
- e) Fin plazo para impugnaciones de listas y candidatos y su eventual situación hasta el día 4 de julio de 2022;
- f) Fin plazo para expedirse sobre la habilidad de los candidatos hasta el día 6 de julio de 2022;
- g) Fin plazo para la presentación de los modelos de boletas y sorteo de colores, números o emblemas hasta el día 8 de julio de 2022;
- h) Fin plazo para la aprobación y oficialización de boletas el día 9 de julio de 2022;
- i) Fin plazo de designación de lugares de votación hasta el día 11 de julio de 2022;
- j) Fin plazo para remisión de urnas y útiles electorales hasta el día 20 de julio de 2022;
- k) 23 de julio de 2022; día del comicio en el horario de nueve horas a diecisiete horas;
- l) Fin plazo para resolver sobre la validez del comicio el día 25 de julio de 2022;
- m) Fin plazo para resolver sobre la proclamación de candidatos, hasta el día 30 de julio de 2022;
- n) 31 de julio de 2022, fin plazo para comunicar la duración del mandato de los electos. Hora y lugar de Funcionamiento del Tribunal Electoral: Horario de atención de 18 hs. a 20 hs., salvo los días de vencimientos, hasta las 24 hs. O'Higgings 1889 - primer piso B - localidad de Lanús, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires.
Fdo. Carlos Néstor Oteiro - Interventor.

MUTUAL PRIMER ESTADO ARGENTINO DE JUBILADOS, AFILIADOS Y PENSIONADOS DEL IPS DE LA PROVINCIA DE BS. AS.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - 30-69999084-8 - Por resolución del Consejo directivo de 10/6/2022, se decide convocar a Asamblea General Ordinaria a los Señores Asociados de Mutual Primer Estado Argentino de Jubilados, Afiliados y Pensionados del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Matrícula INAES BA N° 2272 para el día 19 de julio del 2022, a las 17:00 horas, en la calle 3 número 465 (1900), La Plata, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se realiza la presente Asamblea, fuera de los términos establecidos estatutariamente.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2021.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo Directivo, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2021.
- 5) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2021.
- 6) Consideración del contrato de Faladak y con Asociación Mutual Unión Solidaria.

Nota importante: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la respectiva convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Protocolo para su realización en el marco de pandemia mundial:

- Se deberá utilizar el tapaboca en todo momento.
- Respetar la distancia mínima de 2 metros con otras personas.
- Abstenerse de compartir elementos de uso personal.
- Se recomienda que las personas no vengán acompañados.
- Se controlará la temperatura de los asistentes.
- Se va a poner a disposición del público, alcohol en gel y sanitizantes en accesos al establecimiento.
- Se deberá lavar las manos luego de la manipulación de documentos.
- Los participantes ingresarán al lugar de a uno por vez. Tanto el ingreso como la salida del lugar.

Walter Fabián Villagra, Abogado.

MC - MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 14/7/22, a las 12:00hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 13:30 hs., en la sede social de la empresa sita en Calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
 - 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31/10/2021, con explicación de los motivos del atraso en el tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el Art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
 - 3.- Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio.
 - 4.- Rectificación de error en acta de asamblea celebrada con fecha 7 de abril de 2021, punto 4° de la misma.
 - 5.- Explicación del estado del proceso concursal a la fecha. Se requiere a los accionistas concurrir con tapabocas conforme normas sanitarias.
- No comprendida Art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David, Apoderado.

jun. 16 v. jun. 24

COLEGIO ÚNICO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS. AS.

Asamblea Ordinaria

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo Provincial del Colegio Único de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Bs. As. Ley 15.105, informa y convoca a sus Matriculados al Acto de Asamblea Ordinaria que se desarrollará el 8 de julio 17 hs. del corriente año en la sede Capital del Colegio sita en calle 13 N° 63 de la Ciudad de la Plata

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura de Acta.
 2. Elección de autoridades de Asamblea.
 3. Presentación de Memoria y Balance del 2021.
 4. Presentación de Aprobación de Comisión de Revisión de Cuentas.
- Lic. Eduardo Junquet. Mat., Secretario CDP; Lic. Lorenzo Gomez, Presidente CDPI.

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO CONSOLIDAR LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - 30-71523812-4. Por resolución del Consejo de Administración de 10/06/2022, se decide convocar a Asamblea General Ordinaria a los Señores de Cooperativa de Vivienda y Consumo Consolidar Ltda. Matrícula N° 54.526 para el día 06 de julio del 2022, a las 17:00 horas, en la calle 3 Número 467 (1900) La Plata, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea;
- 2) Motivos por los cuales se realiza la presente Asamblea, fuera de los términos establecidos estatutariamente.
- 3) Considerar la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de resultados acumulados, estado de evolución de patrimonio neto, bienes de uso, provisiones y reservas, aplicación del fondo de educación y capacitación cooperativas, planilla de datos estadísticos, cuadros anexos, informe de sindico, dictamen del auditor, informe anual de auditoría y demás documentación por el ejercicio económico-financiero numero 7(siete) cerrado desde el 1 de enero 2021 al 31 de diciembre del 2021;
- 4) Informe sobre lo actuado por el Consejo de Administración, durante el ejercicio sujeto a aprobación;
- 5) Informe sobre lo actuado por la Sindicatura, durante el ejercicio sujeto a aprobación.

Nota: a los asociados y terceros en general: de acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, la asamblea convocada se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Protocolo para su realización en el marco de pandemia mundial.

- Se deberá utilizar el tapaboca en todo momento.
- Respetar la distancia mínima de 2 metros con otras personas.
- Abstenerse de compartir elementos de uso personal
- Se recomienda que las personas no vengán acompañados
- Se controlará la temperatura de los asistentes.
- Se va a poner a disposición del público, alcohol en gel y sanitizantes en accesos al establecimiento.
- Se deberá lavar las manos luego de la manipulación de documentos.
- Los participantes ingresarán al lugar de a uno por vez. Tanto el ingreso como la salida del lugar.

Walter Fabián Villagra, Abogado T° LII, F ° 306 CALP.

BASSEGRAF-INK S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber a accionistas por 5 días que Bassegraf-Ink S.A. Matrícula 117.576, del 12-11-2013 convoca a Asamblea Ordinaria de Socios para el 8 de julio de 2022 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria en calle Güemes N° 1033 de Gerli, Pdo. de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, oficinas del establecimiento de la empresa, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura.

- 2) Designación de socios para firmar el acta.
 - 3) Designación del directorio para el próximo período estatutario de tres años.
 - 4) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para los ejercicios económicos cerrados el 31 de enero de 2021 y también del 31 de enero de 2022 y demás documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades 19.550. Distribución de las utilidades del ejercicio.
 - 5) Consideración de la gestión del directorio.
 - 6) Cierre. Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado en el Art. 238 de la Ley 19.550 depositando sus acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la celebración de la asamblea.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Marisa Paula Bassetto, Presidente DNI 26.133.623 CUIT 27-26133623-0.

jun. 16 v. jun. 24

ALLUTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca accionistas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 11/7/2022 a las 11 horas en primera convocatoria, en calle 217 N° 397 de L. Olmos, La Plata;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reformas al Directorio. Funcionamiento y plazo de duración
- 2) Reformas al funcionamiento de las asambleas
- 3) Convocatoria fuera del plazo art. 234 LGS
- 4) Tratamiento documentación art. 234 Ap. I LGS al 31/12/2021
- 5) Gestión del Directorio y honorarios
- 6) Destino de resultados
- 7) Fijación de miembros titulares y suplentes del Directorio; elección de integrantes.
- 8) Reforma artículos nueve y doce.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 5/7/2022. S.N.C. Art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

jun. 16 v. jun. 24

SOCIEDADES

FRAVORT B.V.

POR 1 DÍA - Sociedad Extranjera. Cambio de representantes y sede. Por Acta del 30/5/22 se informa que la Sociedad cambio su Jurisdicción de origen de Países Bajos a Madrid, Reino de España. Nueva denominación: Fravort S.L. Sociedad Unipersonal; Juan Gabriel Scigliano, María Gabriela Rositto, Pablo Murray y Tomas Marcos Fiorito dejan su cargo de Representantes de la Sociedad; Nuevos Representantes Legales de la Sociedad en la Rep. Argentina: José Mario Bella, Ricardo Martínez y Silvina Vanesa Scolari, fijan domicilio especial en la Sede; Nueva Sede Social: Formosa 395, Tercer Cuerpo, Piso 3, Dto. A, Canning, Pdo. de Ezeiza, Bs. As. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

FERO BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede Fero Bahía S.A. Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/02/2022 se decidió el cambio de sede social, trasladándose a calle O'Higgins N° 85, Piso 1, Departamento B, de la Ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca. Luciano Norberto Ferreyra, Presidente.

FERO BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/10/2021 se eligió el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Director Titular: Luciano Norberto Ferreyra, Domicilio: Berutti N° 754, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Director Suplente: Edgardo Martín Díez, domicilio: Libertad N° 2043 - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Luciano Norberto Ferreyra, Presidente.

FERO BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede Fero Bahía S.A. Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/02/2022 se decidió modificar el objeto social por el siguiente: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, lo siguiente: I) Constructora: a) Construcciones de carácter público o privado, civil, militar, comercial o industrial, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de usinas y subusinas, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de transmisión y/o distribución de energía eléctrica; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas; construcción y remodelación de todo tipo de viviendas, edificios y obras civiles de infraestructuras; y construcción de todo tipo de obras civiles, de ingeniería y arquitectura en general; b) La sociedad realizara todos los trabajos y construcciones vinculadas al objeto social por medio de contrataciones directas o por medio de licitaciones públicas y/o privadas; y c) Asesoramiento estudio, proyecto, calculo y dirección de obras civiles, de ingeniería y arquitectura, propias o por cuenta de terceros, ejecución de obras civiles, de ingeniería y arquitectura, con o sin provisión de materiales.- II) Comercial: La comercialización e intermediación de todo tipo

y marcas de prendas de vestir.- III) Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización e importación de prendas de vestir.- IV) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional.- V) Consultora: Asesoramiento integral, mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y planificación integral de emprendimientos comerciales.- VI) Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales, propias o de terceros y la realización de toda clase de operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal, como así también toda la clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y/o parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercializar operaciones inmobiliarias de terceros, pudiendo, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal.- También podrá, dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- VIII) Turismo: Prestación de servicios turísticos, venta de pasajes, excursiones hotelería y restaurantes.- IX) Financiera: Podrá realizar mediante el aporte o inversiones de capital de personas, empresas o sociedad por acciones, constituida y a constituirse, toda clase o tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad podrá realizar oferta de financiamientos y préstamos al público en general. También podrá actuar como proveedor de servicios de pago. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Luciano Norberto Ferreyra, Presidente.

ASOCIACIÓN DE MÉDICOS CORONEL ROSALES

POR 1 DÍA - Se comunica que Asociación de Médicos Coronel Rosales por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 23/12/2021 ha aprobado una Reforma del Estatuto: Modificación de los Artículos 1º; 6º; 7º; 11; 15; 21; 26; 41; y 55. Conste. Julio Argentino Benitez, Contador Público.

GERRITZ MERIDIANO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Luciano Felsinger, argentino, 31/05/1976, DNI número 24.688.551, CUIT 20-24688551-7, divorciado de sus primeras nupcias de Lorena Vanesa Guzmán, DNI número 24.688.551, CUIT 20-24688551-7, empresario, domiciliado en calle Islas Malvinas 190 de la localidad de Rivera, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Bs. As. y Omar Edgardo Fritz, argentino, nacido el 29/12/1963, casado en primeras nupcias con Gabriela Martha Suarez, DNI número 16.438.891, CUIT 20-16438891-4, empresario, domiciliado en calle Saavedra 184 de la localidad de Rivera, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Bs. As. 2) Esc. Nº 120 08/06/2022 escribano Bruno Maugeri; 3) "Gerritz Meridiano S.A.". 4) Saavedra 184, Rivera; Partido A. Alsina, Provincia Buenos Aires. 5) Servicios Agropecuarios: Prestación de los servicios de Cosecha, Rastreo, Siembra, Fertilización, Fumigación, Confección de Rollos y Confección de Silaje; Agropecuarias: Explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola y la explotación ganadera, tanto en la cría como en la invernada de animales de ganado bovino, ovino, caprino, equino, porcino y la realización de actividades de tambo; De transporte: Transportar todo tipo de cargas, en especial las relacionadas con el objeto comercial de la sociedad; Comerciales: Importación, exportación, comercialización, distribución, compraventa, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, por mayor o menor de los siguientes bienes: insumos agropecuarios, herramientas agrícolas, productos y subproductos de ganadería; Industrial: Fabricación y elaboración de alimentos balanceados, implementos agrícolas, procesamiento de carnes; Financieras: Prestar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros servicios financieros vinculados con el objeto comercial de la sociedad. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público; de inversión: Aportar capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones y negocios realizados o a realizarse; constituir o transferir créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales; comprar, vender y administrar títulos, acciones, debentures y otros valores.- Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público.- 6) 99 años; 7) \$200.000 8) Directorio compuesto por mínimo 1 y máximo 5 titulares y mínimo 1 y máximo 5 suplentes.- Presidente: Omar Edgardo Fritz; Director Suplente: Pablo Luciano Felsinger, por tres años.- Fiscalización por los socios 9) Representante legal: Presidente.- 10) 31/01. Bruno Maugeri, Abogado.

WOLF CAPITAL GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria. Constitución de sociedades. Instr. Privado 30/07/2021 entre Martiniano Greco, argentino, nac./8/3/1996, DNI 39.410.903, CUIT 20-39.410.903-8, soltero, abogado, domicilio en calle Rodríguez 1557 de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires; Francisco Cura, argentino, nac./3/12/1996, DNI 39.877.820, CUIT 20-39877820-1, soltero, estudiante, domicilio en calle Amancay 148, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires; y Valentin Greco, argentino, nac./27/4/1999, DNI 41.858.889, CUIT 20-41.858.889-7, soltero, asesor financiero, domicilio en calle Rodríguez 1557, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires; celebraron el contrato social de "Wolf Capital Group S.R.L." Domicilio de la sociedad: Estomba 717, piso 9, depto. C, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, Rep. Argentina. Capital social: \$200.000 dividido en 100 cuotas de \$2.000 valor nominal cada una y de un voto por cuota 100 % en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Martiniano Greco suscribe 33 cuotas de \$2.000 valor nominal cada una, representativas de un capital de \$66.000; Francisco Cura suscribe 34 cuotas de \$2.000 valor nominal cada una, representativas de un capital de \$68.000; Valentin Greco suscribe 33 cuotas de \$2.000 valor nominal cada una, representativas de un capital de \$66.000; Administración: Será ejercida por uno o más gerentes en forma individual, indistinta, socio o no, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la LGS. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la LGS.

Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299 inc. 2 por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos 2 ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los arts. 284 y 298 de la LGS. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Katia M. Devizzi, Notaria.

FICK CLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Complement. Constitución de sociedades. Instr. Privado 27/04/2022 se designa en carácter de gerente al socio Francisco Cura CUIL 20-39877820-1. Katia M. Devizzi, Notaria.

FOUR INVESTMENT GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Modificación del Estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de junio del 2022 y por unanimidad, se ha procedido a la "Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social" cuyo texto actual es el siguiente: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "GBE Arg. S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, que tendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires". Bojanich Juan Manuel, DNI: 32.594.605, Presidente.

ROSSI C.B.L CABLEADOS ESTRUCTURADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Esc. complementaria N° 60 del 27/05/2022. Denominación social: Rossi C.B.L. Cableados Estructurados S.R.L. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público.

RSA TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 2) Por Instrumento Privado de fecha 17/03/2022. Dra. Jorgelina Ruiz, Contadora Pública Nacional.

SIMENDE CO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 3.6.22 renunció la gerente Margarita Beatriz Piaggi y designó a Alberto Fedele Fusco y Gustavo Fabián Mingiani. Federico Alconada, Abogado.

SIMENDE CO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 3.6.22 trasladó la sede a Primera Junta 475, P. 7° D 701, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

SIRIO VITAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. de fecha 8/6/22 se reforma el Art. 3°: Objeto: a) Prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales a través de los profesionales correspondientes, b) Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento, orientación médica, medicina laboral e integral, organización de sanatorios, clínicas, consultorios o instituciones similares, ofreciendo toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, electrónico y/o nucleónico basado en procedimientos científicos aprobados, siempre bajo la Dirección Técnica de Médicos con títulos habilitantes de acuerdo con las reglamentaciones en vigor, c) Compra, venta, permuta, consignación, representación, mandatos, importación y/o exportación de productos de insumos para laboratorio, material descartable, artículos de higiene o salubridad y/o equipos relacionados con la salud, con exclusión de todo tipo de medicamentos, d) Prestación de servicios de emergencia, urgencias, rescates, traslados médicos, ambulancias, prestación de primeros auxilios y servicios de atención domiciliaria. Todas las actividades serán realizadas por los profesionales correspondientes y habilitados en cada caso. Ailín Ayelén Triacca, Abogada.

MEBRUCK S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Extraordinaria del 24/02/2022: renuncian como Presidente y Director Suplente del Directorio respectivamente: Julio César Garritano y Perla Inés Garritano, y se designan: Presidente: Perla Inés Garritano, y Director Suplente: José Manuel Romero. Ingrid Katok, Notaria.

DISTRIBUIDORA BROWN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Corresponde Expte. 21.209-126051 Legajo N° 1/263831. Atento a la observación efectuada por DPPJ reformulamos; 1) Designar gerentes suplentes por el plazo establecido en el artículo "Gerencia" (a) Gómez Librada Cristina (DNI 14.841.223), con CUIT 27148412230, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento 23 de abril de 1963 y con el siguiente domicilio: Villegas 35 Zevallos, de la localidad de Florencio Varela, Pdo. de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Gómez Librada Cristina acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad, legal o reglamentaria, alguna para ocupar el cargo que le ha sido conferido y que no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera.(b) Bogado Carla Florencia (DNI 40.016.480), con CUIT 27400164806, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 02 de febrero de 1997, y con el siguiente domicilio: C. del Campo S/N MZA30A Casa 2 "B",

Localidad de Longchamps, Partido de Almirante, Provincia de Buenos Aires. Bogado Carla Florencia acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad, legal o reglamentaria, alguna para ocupar el cargo que le ha sido conferido y que no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera. 2) 4º Declaración jurada de beneficiario final: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo Costanzo Franco Maximiliano (DNI 39487960), CUIT 20394879607 y Canes Jorge Matias (DNI 38094242), CUIT 23380942429, en nuestro carácter de representante legal, declaramos bajo juramento juntos ser los que poseemos el carácter de beneficiario final de la sociedad constituida por el presente, en los términos de la Disposición N° 130/2017 y modificatorias de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Juan Ángel Ruiz, Contador Público.

PALAVERSICH Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Palaversich Y Compañía S.A. CUIT: 30-52352296-1. En Acta de Asamblea general extraordinaria de accionistas (unánime) N° 79 de fecha 16/11/2021, la cual se elevada a escritura pública de fecha 08/06/2022, N° 206, F° 893 del Registro N° 2 de la Ciudad de Pergamino, Prov. de Bs. As., ante mí, informa que esta asamblea subsana el error en transcripción en la asamblea extraordinaria unánime inmediata anterior número 78 y tiene por único objetivo el tratamiento de la extensión del vencimiento del estatuto de la sociedad que operará el próximo 9 de junio de 2022. Continúa el Sr. Presidente diciendo que por error se ha transcrito y a los efectos de su modificación, en la asamblea 78 citada precedentemente, que se aprueba por unanimidad la prórroga del vencimiento del estatuto social por 99 años contados a partir de la inscripción "de la presente reforma estatutaria pertinente" cuando debió decir "a partir de la inscripción original del estatuto ocurrido con fecha 9 de Junio de 1972. Se aprueba por unanimidad la transcripción correcta quedando la redacción del artículo Tercero del estatuto de Palaversich y Cía. SAC de la siguiente manera: "Plazo: su plazo de duración es de noventa y nueve años a contar de la inscripción original del estatuto, ocurrido con fecha 9 de junio de 1972. Notario: Isidoro M. Ruiz Moreno, Notario. Registro N° 2, Pergamino-Carnet 3759.

ARRICHETTA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria y acta de directorio del 2/8/21 se aprueba la renovación del directorio: Presidente: Alejandro Héctor Arrichetta y Directora Suplente: Mariana Allende. Cr. Juan Carlos Vacarezza.

MH 68 S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 3/6/2022: Marisol Rey, Psicóloga, 27/12/71, DNI 22.650.870; Marcelo Osvaldo Hernandez, comerciante, 7/2/68, DNI 20.023.943; ambos argentinos, divorciados, de El Lazo 1935 Beccar, San Isidro, PBA. MH 68 S.R.L. 99 años. Fabricación, diseño, confección, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de todo tipo de calzados, sus partes, componentes y accesorios. Capital: \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$10 c/u. Gerente: Marisol Rey con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/5. Sede: El Lazo 1935 Beccar, San Isidro, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

CONSTRUCCIONES EZECAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 14/8/20, se aprueba la renuncia de Balbina Marta Martínez Ambrosini como gerente y se designa a en su lugar a Karina Susana López, argentina, comerciante, casada, 27/3/70, DNI 21.541.436, CUIT 27-21541436-7, Dr. Arturo Melo 2536, 8º piso, Lanús. Se reforma el Art. 4 del estatuto social: "El capital social es de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas partes de Pesos Cien (\$100,00), valor nominal cada una, otorgando cada cuota derecho a un voto". Juan Carlos Vacarezza, Contador Público Nacional.

N.L.I. ELECTRÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 07/02/2022 renuncia a la gerencia Néstor Luis Iacopino, se designa como gerente al socio Diego Nestor Iacopino. Javier G. Roumieu, Abogado.

SERVICIOS INMOBILIARIOS DE LOS ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Enrique José Bongartz 28/1/83 DNI 29941755; Mercedes Magariños 3/5/83 DNI 30026430; ambos arg. casados corredor inmobiliario Lamadrid 95 San Nicolás de los Arroyos 2) Esc. 2/6/22 3) Servicios Inmobiliarios de los Arroyos S.A. 4) Alem 12 San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás 5) Inmob. administ. inmuebles cpravta. alquilar subalquilar consultoría mercadeo adquisic. explotac. franquicias Fcieras. invertir ap. capital préstamos asesoram. inversiones excl. las comp en la Ley de Ent. Fcieras. 6) 99 años 7) \$400000 8) Pte. Enrique J. Bongartz Dir. Sup. Mercedes Magariños Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice 11) 30/4 rep. social presid. Enrique J. Bongartz. Escribana María Soledad Bonanni.

VIER SPD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 24 del 26/05/2021, de carácter unánime: 1) Recomposición del Directorio. Fijación del número los miembros del Directorio y Elección de los mismos por el periodo de tres ejercicios. "resuelven por unanimidad designar como directores titulares a (i) Jorge Tomas, (ii) Lisandro Frene, y a (iii) Pablo Andres Pini; y como Directora suplente a la Sra Renee Beatriz Fauve, presentes al acto, aceptan los cargos para los cuales han sido

designados." 2) Acta de Directorio 101 del 26/05/2021 a fojas 47, 1) Aceptación y distribución de Cargos: El Sr. Tomas señala que en el acta de Asamblea se resolvió designar los nuevos miembros y estos fijan domicilio especial en la calle 3 número 892 de la Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Bs. As. 2) Modificación de sede social inscripta de la Sociedad: El Sr. Jorge Tomás manifiesta que resulta necesario trasladar el domicilio social de la Av. 7 número 834, de la Ciudad y Partido de La Plata, a la calle 3 número 892 de la ciudad y Partido de La Plata; acto seguido todos los presentes por unanimidad resuelven aprobar el cambio de la sede social a la calle 3 número 892 de la Ciudad y Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, C.P. 1900. Escribano Manuel Aguilera.

JUFRAMIGORRITI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Julieta Natalia Maimone, DNI 29.987.528, argentina, nacida el 18/01/1983, comerciante, soltera, domiciliada en Panamá 6872, Martín Coronado, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; y Franco Lionel Memmo, DNI 43.816.386, argentino, nacido el 5/01/2002, comerciante, soltero, domiciliado en Manuel Maza 1533, Lanús, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 08/06/2022; 3) Denominación: Jufamigorriti S.A.; 4) Domicilio: Segunda Rivadavia 15977, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la explotación de locales dedicados a la gastronomía y al marketing gastronómico.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$500.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socia Julieta Natalia Maimone, y Director suplente socio Franco Lionel Memmo, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 Ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 30/04 de c/año. Lucas Martin Del Grosso. Notario Público.

ÁREA ABIERTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 9/6/22 se aprueba la designación del nuevo directorio: Presidente: Domingo Alberto Gentilini y Director Suplente: Tomás Gentilini, argentino, 19/3/1996, soltero, empresario, DNI 39.469.964, CUIT 20-39469964-1, Riobamba 41, Lanús Oeste. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público Nacional.

IME SAN MARTÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 30/5/2022 el socio Claudio Adrián Vaquero cede y transfiere parte de sus cuotas a Gabriela de la Cruz Ecurra, argentina, soltera, empleada, 12/8/71, DNI 22.252.561, Alvear 2312, San Martín, PBA, por \$10.000; modificándose en consecuencia la Cláusula Cuarta del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

COL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 24/2/2010 Osvaldo Nadjarian cede y transfiere todas sus cuotas a Marcelo Fernando Sanz, argentino, casado, licenciado en sistemas, 20/3/61, DNI 14.283.867, Zapiola 822, Quilmes, PBA, y Norma Esther Herger, argentina, casada, médica, 12/1/46, DNI 5.150.951, General Alvear 1034, Bernal, PBA; y el socio Alejandro D'Oria cede y transfiere parte de sus cuotas a Norma Esther Herger. Osvaldo Nadjarian cesa como Gerente Suplente. Por Acta de Socios del 7/3/2014 se designó Gerente Suplente a Marcelo Fernando Sanz; por Acta de Socios del 1/6/2022 fijó domicilio especial en Rivadavia 255, Temperley, Lomas de Zamora, PBA, y se trasladó la Sede a General Álvarez 1554 Bernal, Quilmes, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

VIER SPD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 19 del 28/02/2022, que revistió el carácter unánime: 1) Se renueva el Directorio por 3 ejercicios, queda compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Srta. María Luján Lazo. Vicepresidente y Director Titular: Sr. Pablo Andrés Pini. Director Suplente: Sr. Felipe Andrés Llerena y Srta. María Lujan Lazo, y los Sres. Pablo Andres Pini y Felipe Andrés Llerena aceptan los cargos que les fueran conferidos y firmas al pie de conformidad; constituyendo domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades en la calle Juana Manso 740 piso 1 Dpto. 4, Ciudad Autonoma de Buenos Aires. Esc. Gustavo C. Aguilera.

MARTÍNEZ Y STANECK S.A.

POR 1 DÍA - Martinez y Staneck S.A.: Por AGO del 20/12/2021 se designa nvo. directorio: Direc. Tit. - Pte.: Lucia Mercedes Martínez, Vice: Carlos Martínez; Dire. Supl.: Esteban Martínez. Y por AGE del 14/03/2022 se proroga el pazo de duración de la sociedad por 60 años más y se ref. art. 2do del Es. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

OSMA PERSEVERANCE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio de constitución, puntos 8) 9) La Administración Social a cargo del Director Titular: Yebrin Víctor Oscar, DNI: 17.253.654, Director Suplente: Yebrin Massimiliano DNI 19.004.586, la fiscalización según art. 55 LSC. 10) 30/06. Gabriel Alberto Ramirez. Contador.

R.O. EXPRESS SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento del 11/04/22 Dolores Oscar Amaya cede 1 cuota a Julián Olguin, por lo que queda conformado el capital de la siguiente forma: Gabriela Vanina Olguin 99 cuotas y Julian Olguin 1 cuota. CPN Víctor Jose Ortigoza Nuñez.

LOS FAMOSOS PANCHITOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Cuello, arg., 24/9/88, DNI 34073594, soltero, empresario, Juncal 2223, Virreyes, San Fernando, Prov. Bs. As.; Nicolás Andrés Moreno, arg., 21/7/89, DNI 35147435, soltero, empleado, José Marmol 333, Los Troncos del Talar, Tigre, Prov. Bs. As. y Aldana Rago, arg., 12/9/86, DNI 32483196, casada, Lic. en Publicidad y Lic. en Relaciones Públicas, San Lorenzo 2045, UF 7, loc. y part. San Miguel, Bs. As. 2) Esc. 416 del 4/5/22. 3) Los Famosos Panchitos S.A. 4) Juncal 2223, Virreyes, San Fernando, Bs. As. 5) a) compra, venta, elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado, distribución, importación y exportación por mayor y menor de todo tipo de alimentos, productos y subproductos alimenticios. b) compra, venta, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. c) explotación de comercios gastronómicos, bares, confiterías, restaurantes, casa de té, expendio de bebidas con y sin alcohol y de todo tipo de comidas, cafetería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros; entrega a domicilio de los productos objeto de la comercialización sea por cuenta propia o por terceros. c) Servicios de catering y delivery, elaboración y comercialización de productos alimenticios, explotación del ramo gastronomía, realización de eventos artísticos, deportivos y culturales, servicios de asesoría y consultoría. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib., durac. 2 ejerc. Fisc.: Accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct.: Pte.: Leandro Cuello y Dtor. Spte.: Nicolás Andrés Moreno, 3 ejerc. Contadora, Marcela Castellano.

AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánime de fecha 10/4/2022 se resolvió el cambio de sede social a la calle 24 de Octubre 790, piso 3, departamento D, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

PETRE CAÑETE Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio N° 2 del 10/6/2022 se resolvió: trasladar la sede social a 139 N° 1570 e/516 y 517, San Carlos, Partido de La Plata, por cuestiones de funcionamiento comercial. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

BETKARIBUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública n° 25 del 3/06/22 Cambio de Denominación "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Betkaribus S.A." y tendrá su domicilio legal y sede social en calle Gualaguay n° 3995 de Merlo, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires." y "Artículo Noveno: Los directores prestan en concepto de garantía de su gestión la suma de \$15.000 que deberán depositar en la Caja social, hasta el término de su gestión, la que una vez aprobada les será restituida. La Representación Legal de la sociedad la ejerce el Presidente del Directorio". Analia Miloni Widmer, Abogada.

MEAT STORE PAMPEANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 260585 Socio Gabriel Ricardo Gadea por GRG Agro S.A.; Socio Eduardo Jorge Molleda por Lado Rojo S.R.L. Néstor A. Ulloa, Escribano Público.

REGENCY RETAIL S.A.U.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 17 de fecha 10/6/2022, pasada al Folio 35 del Registro Notarial N° 1589 de titularidad del escribano público Mario Modesto Carzolio, subrogado por José M. Carzolio (registro notarial N° 2147), debidamente legalizada por el Colegio de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se deja constancia que el C.D.I. de la sociedad Regency Soco Holdings S.A. es N° 30-71762796-9. Melisa Lubini, Abogada, inscripta al T° XLVIII, F° 257 de la matrícula que lleva el C.A.S.I.

ASCENSORES LA PLATA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Matrícula 43.400. Reforma de Estatuto Social. Por escritura 108 del 13/6/2022 ante Esc. Carina Pérez Lozano (La Plata), se reforma Artículo Tercero del Estatuto Social agregando a su objeto social, la posibilidad de contratar con particulares o con el Estado, en cualquiera de sus niveles (nacional, provincial o municipal), incluyendo la realización de toda clase de obras públicas y/o privadas, contratadas con organismos, empresas, sociedades y reparticiones, ya sea por contratación directa o por licitación pública o privada. Resuelto por Reunión de Socios del 20/4/2022. Carina Perez Lozano, Notaria.

BENEDETTO PELOSI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Subsanción: 1) Benedetto Pelosi, italiano, 5.2.50, comerciante, viudo, DNI 93.312.798, Cerrito 1853, Bernal, Quilmes, Bs. As. Elio Gabriel Pelosi, argentino, 5.12.75, comerciante, casado, DNI 25.121.058, Ipiranga 58, Bernal, Quilmes, Bs. As. 2) 8.6.22. 3) Benedetto Pelosi S.R.L. (antes Pelosi Benedetto y Pelosi Elio Gabriel Sociedad de Hecho). 4) Cerrito 1853, Bernal, Quilmes, Bs. As. 5) Fábrica de abrochadoras neumáticas, clips, máquinas

para industria metalúrgica; comercialización, distribución, importación, exportación de productos de aluminio, equipamientos, repuestos industria metalúrgica; dirección, asistencia, transferencia tecnológica; diseños y propiedad industrial; modelo de gestión integral; comercialización de abrochadoras neumáticas y productos de aluminio; marcar de fábrica, patentes, diseños, concesión, franquicias. 6) 99 años. 7) \$64.000.000. 8) 9) Gerente: Elio Gabriel Pelosi. 1 o más gerentes socio o no indistinta 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS.10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

PLATERÍA MF S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Platería Mf S.R.L. 2) Escritura N° 124 del 7-6-2022, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Sergio Daniel Dominguez, argentino, casado, nacido el 13-12-1967, comerciante, DNI 18549627, CUIT 23-18549627-9, con domicilio real y especial en Boulevard Ballester 7024, José León Suárez, Pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As.; y Edgardo Marcelo Dominguez, argentino, casado, nacido el 17-2-1965, comerciante, DNI 17.038.633, CUIT 20-17038633-8, con domicilio real y especial en República 4991, Dúplex 2, Villa Ballester, Pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As. 4) 9 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La manufactura, producción, confección, diseño y cualquier otra forma de procesamiento industrial o artesanal, como también la compra, venta, comercialización mayorista y/o minorista, importación, exportación, distribución y almacenamiento de mates, bombillas, facones, cuchillos, artículos de campo, de orfebrería, marroquinería, accesorios de moda y de todo tipo de productos artesanales y/o regionales. La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos, mercaderías y maquinarias necesarias para el desarrollo de la explotación comercial mencionada anteriormente. La representación de empresas nacionales o extranjeras, explotación de licencias, franquicias, marcas, patentes, diseños, modelos y/o procesos industriales relacionados directamente con el objeto social. 6) \$200.000.- dividido en 20.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S. 10) Carlos Echague 7675, José León Suárez, Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As. Se designa gerentes: Sergio Daniel Dominguez y Edgardo Marcelo Dominguez. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

FIDELLE HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGOyE de fecha 24/5/2022 se designa directorio: Director Titular: Pte. Juan José Fidelle, DNI 5.492.958, CUIT 20-05492958-8, con domicilio real y especial en calle Rivadavia N° 321 de Coronel Suárez, Pdo. Coronel Suárez, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Juan Ignacio Fidelle, DNI 27.291.862, CUIT 20-27291862-8, con domicilio real y especial en calle Villegas N° 590 de Coronel Suárez, Pdo. Coronel Suárez, Pcia. Bs. As. Se modifica el Art. 14° del Est. social quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento como mínimo al fondo de reserva legal conforme lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley General de Sociedades. b) A los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere con las prioridades que se establecen en este estatuto, c) la remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. d) el saldo si lo hubiere a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas u otro destino que determine la asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas.". Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

SOLUGOC S.A.

POR 1 DÍA - Aclaratoria Esc. 168 del 27/5/2022 Solugoc S.A. Mod. Objeto social en lo sig.: Comerciales: Compra, vta., permuta, consig., distrib., fraccionam., intermed., represen., import. y export. de bienes y/o merc., mat., materias primas, Art., prod., acc., relativos a la act. constructora e inmobiliaria. Escribana, Ignacia Erramouspe.

FEI DESARROLLADORES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Chaparro, martillero, 6/1/88, DNI 33.459.772, 14 N° 582 piso 9, La Plata; Ignacio Martínez, contador, 26/10/78, DNI 26.946.413, 463 N° 1685, City Bell, La Plata y Federico Stiz, contador, 16/4/82, DNI 29.403.628, 14 N° 2003, La Plata; argentinos, casados. 2) 10/6/2022. 3) 44 N° 948, La Plata. 4) A) F) Fiduciaria: La sociedad podrá suscribir contratos de fideicomiso, con excepción de los financieros. B) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, depósitos, oficinas, clubes de campo, barrios cerrados. C) Comercial e Industrial: Compra y venta de materiales de construcción, elaboración y/o comercialización de hormigón, fraccionamiento de materiales de construcción. D) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, desarrollar emprendimientos inmobiliarios. E) Compra Venta y Alquiler de Bienes Muebles: compra, venta y alquiler de grúas, camiones, camionetas, equipos viales y en general todo otro tipo de bien mueble. F) Servicios: Consultoría en todas las áreas de arquitectura e ingeniería. Integración de productos de terceros. Las actividades que requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. G) Mandataria, Representaciones: Ejercicio de mandatos y representaciones. H) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, forestales, avícolas. I) Financiera: excluidas operaciones ley de entidades financieras; J) Transporte y Logística: de cargas mediante vehículos propios o de terceros. K) Exportadora e Importadora. 5) 99 años. 6) \$100.000 7) Presidente: Ignacio Martínez, Director Suplente: Ezequiel Chaparro. Se prescinde de sindicatura. 3 ejercicios. Uno a cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

FIDUCIARIA PALMERA CAMPUS ADMINISTRACIÓN EN GARANTÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.: 1) Socios (a) Hernán Fernández Sanz, argentino, quién manifiesta ser de estado civil soltero, sin unión convivencial, nacido el 6/12/1967, empresario, DNI 18.446.055, CUIL/CUIT 20-18446055-7, domiciliado en Presidente Uriburu 1001, Barrio "Boating Club", Ciudad de Béccar, Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As. y (b) Elisabeth María Fainstein Day, argentina, quien manifiesta ser de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Jorge Luis Di Giacomo, según sentencia de divorcio vincular dictada con fecha 23/4/2004, por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 25 a cargo del Doctor Lucas Cayetano Aon, Secretaría Única a cargo de la Doctora Adriana Calviño de Frezza, de Capital Federal, en los autos caratulados "Fainstein Day Elisabeth María c/Di Giacomo Jorge Luis s/Divorcio Vincular", Expediente número 81928/03, inscripta en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 16 de febrero de 2005, según oficio archivado bajo el N° 345 de Notas Marginales de la Dirección del Archivo General, sin unión convivencial, nacida el 8/12/1962, empresaria, DNI 16.558.013, CUIL/CUIT 27-16558013-9, domiciliada en Teodoro García 3504, piso 9, departamento A, C.A.B.A. 2) Constituida el 9/6/2022 por escritura pública N° 135 pasada ante la Escribana de C.A.B.A. Carolina Andrea Bigliani al folio 457 del Registro 2036 de su adscripción. 3) Denominación: Fiduciaria Palmera Campus Administración en Garantía S.R.L. 4) Domicilio y sede social: Avenida del Libertador 742, Piso 11, Ciudad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) suscribir contratos de fideicomisos con motivo de la organización y administración de emprendimientos inmobiliarios, actuando como sociedad fiduciaria, pudiendo adquirir dominio fiduciario de inmuebles y transmitir asimismo su dominio pleno a terceros adquirentes o devolver el dominio a quien se lo hubiere transmitido, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Plazo de duración 99 años. 7) Capital Social: Doscientos Mil Pesos (\$200.000.-), dividido en 200 cuotas de \$1.000.- valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. 9) Disolución, liquidación, participación y cesión. La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra, insania, ausencia con presunción de fallecimiento o cualquier causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios. En estos casos una vez notificada la sociedad del hecho que origine la cesación del socio o de sus derechos, el o los socios restantes, podrán optar por incorporar o no a la sociedad a los herederos o sucesores del socio fallecido, incapaz o ausente. En caso afirmativo, los herederos o sucesores o representantes legales deberán unificar personería en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma. Dicho socio no revestirá per sé el carácter de socio gerente, salvo decisión tomada por los socios por unanimidad. En caso de no aceptarse el ingreso de los sucesores, los socios supervivientes tienen el derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas sociales. El valor de estas será el que surja del último balance cerrado a la fecha de ocurrencia del hecho generador neto de los retiros y aportes efectuados entre la fecha de cierre y ese momento. Producida de pleno derecho o convenida que sea la disolución y liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de los socios o gerentes liquidadores, quienes procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social, cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por los artículos 101 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta su cancelación. Ningún socio podrá ceder o transferir a terceros extraños a la sociedad parte o la totalidad de las cuotas que posea sin el consentimiento expreso unánime de los restantes socios. Si un socio se propone ceder sus cuotas deberá comunicar en forma fehaciente su decisión a los restantes socios, quienes podrán hacer uso del derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas dentro del plazo de treinta días contado a partir de la recepción de la comunicación. Vencido el mismo, se tendrá por desistido el derecho y autorizada la cesión o transferencia. En la comunicación el socio cedente deberá indicar el nombre, apellido y Documento Nacional de Identidad del interesado, cantidad de cuotas a ceder, precio fijado y forma de pago; la falta de alguno de estos requisitos hará inhábil la comunicación para el computo del plazo fijado por este artículo. Igual procedimiento se deberá observar en la cesión de cuotas entre socios. 10) Administración: La administración social será ejercida por ambos socios, quienes quedan designados como únicos Gerentes por todo el término de duración de la sociedad, quienes actuarán en forma conjunta, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los Art. 159 y 160 de la ley 19.550. 11) Gerentes: Hernán Fernández Sanz, argentino, quién manifiesta ser de estado civil soltero, sin unión convivencial, nacido el 6/12/1967, empresario, DNI 18.446.055, CUIL/CUIT 20-18446055-7, domiciliado en Presidente Uriburu 1001, Barrio "Boating Club", Ciudad de Béccar, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. y Elisabeth María Fainstein Day, argentina, quien manifiesta ser de estado civil divorciada de sus 1º nupcias con Jorge Luis Di Giacomo, sin unión convivencial, nacida el 8/12/1962, empresaria, DNI 16.558.013, CUIL/CUIT 27-16558013-9, domiciliada en Teodoro García 3504, piso 9, dpto. A, C.A.B.A., quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Avenida del Libertador 742, Piso 11, Ciudad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Romina Elísabet Brachinger, Abogada.

SOLUCIONES TERNOCONT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cristián Damián Mazzei, 7.6.78, casado, 26.605.536, empresario, calle 395- Chile 2107, Quilmes, Bs. As. Antonio Daniel Forte, 18.2.84, soltero, 30.778.183, empresario, calle 877 N° 3866, San Francisco Solano, Quilmes, Bs. As. Maximiliano Martín Mazzei, 17.1.73, divorciado, 23.133.326, empresario, calle 1 N° 3529, Berazategui, Bs. As. 2) 9.6.22. 3) Soluciones Ternocont S.A. 4) Calle 395- Chile N° 2107, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas, electrónicos, sistemas de seguridad electrónica, control de accesos, alarmas contra robos e incendios, inalámbricas, cableadas y mixtas, sensores infrarrojos, magnéticos, monitoreo remoto; seguridad perimetral, sistemas de alarmas contra robos e incendios; provisión de sistemas de videoportería. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Cristián Damián Mazzei. Director suplente: Antonio Daniel Forte. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/5. Federico Alconada, Abogado

ARNETT DEVELOPMENT CORPORATION S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria del 19/11/2019, que revisó el carácter unánime: 1) Ratificar escritura número 149 de fecha 26/8/2019 al folio 441, ante escribano Jose Luis Pereyra Lucena, de rectificación y designación de autoridades. Resuelven la reelección del Directorio, designando presidente al señor Ezequiel Matías Biagini, y director suplente al señor Alejandro Lucio Biagini, que aceptaron sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social.

Manuel Aguilera, Notario.

XPORT MERIVA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea unánime del 15/9/2021, se designan nuevas autoridades del Directorio: director titular – Presidente: presidente: Jorge Luis Spinelli, con Documento Nacional de Identidad 12.310.587, CUIT 20-12310587-8, argentino, nacido el 17/9/1958, casado, comerciante, domiciliado en calle Santa Cruz N° 4732, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos. Y como director suplente: Paola Angela Luzzi, con Documento Nacional de Identidad 24.539.617, CUIT 27-24539617-7, argentina, nacida el 26/4/1975, casada, comerciante, domiciliada en calle Santa Cruz N° 4732, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Ambos con domicilio especial en av. Colón 4077 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Duración en sus cargos tres ejercicios. Autorizado: Contador Público, Marcos Javier Driussi.

NUDABRIL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Edicto rectificativo - Lucas Rigoni, DNI 26.452.417, nac. 2/6/78, contador, dom. 70 N° 361, La Plata; y Enrique Anibal Cutrona, DNI 16.137.145, nac. 8/2/63, ingeniero agrónomo, dom. 6 N° 1848, La Plata, ambos solteros y argentinos, rectifican el objeto social: Inmobiliaria: de inmuebles urbanos y rurales. Constructora: de obras públicas o privadas. Agropecuarias: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, cría, forestales. Mandatarias y servicios. Importadora y exportadora: en relación al objeto. Transporte: de cargas. Financieras: excto. Ley 21526. Escribano, Nicolas Fabiano.

IT LABS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 80 de fecha 28/5/2022. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

FEDIMISA S.R.L.

POR 1 DÍA - Objeto Social. Por Esc. Complementaria 169 10/6/2022. Se modifica Objeto Social: Artículo Tercero respecto a la referencia a la Ley 13.744 (Agrupamientos Industriales), pasando dicho fragmento del objeto a tener la siguiente redacción: "Artículo tercero: ... - El objeto social descrito en los apartados administración e inmobiliaria, así como toda aquella actividad de administración de toda clase de conjuntos inmobiliarios, Agrupamientos Industriales y/o Parques Industriales, se realizará dentro de las limitaciones y alcances establecidos por la normativa en vigencia; y asimismo para el caso de Agrupamientos Industriales y/o Parques Industriales, se realizarán dentro de las limitaciones y alcances establecidos por la normativa en vigencia, por la Ley 13.744, sus normas complementarias y las que es el futuro se dicten al efecto". Se rectifica el apartado III) Designación de gerentes: la forma de actuación de los Socios Gerentes será individual e indistinta. Firmado: Julio Ernesto Tissone, Escribano.

LEON NERO S.A.

POR 1 DÍA - AGO N° 1 del 3/6/22 renuncia presidente Luciano Fabricio Leonforte y se designa Presidente a Melina Berlini Méndez. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

QM NOTICIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 15/5/20 se designó Presidente Guillermo Raúl Montes CUIT 20-13908782-9 Director Suplente Martín Manuel Montes CUIT 20-34841785-2; ambos domiciliados 476 N° 1548 casa 6, City Bell, La Plata, Buenos Aires y especial en 32 N° 689 Tolosa, La Plata, Buenos Aires. Mariana Marasco, Abogada.

BOULOGNE SUR MER 544 ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de diciembre de 2021 se designó el nuevo Directorio por el término de tres ejercicios a partir del 8 de diciembre de 2021 compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Kaplan Tamara Ludmila, DNI N° 35.959.705, Director Suplente: Kaplan Eliana Mariel, DNI N° 29.393.671, quienes constituyen domicilio especial en sede social. Barbieri Martín, Contador Público.

REAL ATACAMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 21/1/21: Se designó: Presidente: Jorge Daniel Guerreiro; Vicepresidente: Ana María Saavedra; Director Suplente: Germán Alejandro Rodríguez. Por Acta de Directorio del 6/1/2022 aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

PUCARÁ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 9/2/2022 y Reunión de Directorio del 10/2/2022, se designó nuevo Directorio por un ejercicio: presidente: Ricardo Jose Villar, DNI 13138412, CUIT 20-13138412-3, domiciliado en San Martín 17, Vicepresidente: Enrique Beltran Buron, DNI 14696030, CUIT 20-14696030-9, domiciliado en Suárez 1344, Directores Titulares: Juan Luis Piccone, DNI 05492584, CUIT 20-05492584-1, domiciliado en Dorrego 1070 y Director Suplente: Andres Martin Buron, DNI 16148437, CUIT 20-16148437-8, domiciliado en Avda. 25 de mayo 359, todos de la ciudad de

Coronel Pringles. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Mariela Diaz, Abogada.

PORFE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/9/2021, por renuncia del Sr. Christian Manuel Zeballos al cargo de Presidente y de la Sra. Graciela Adriana Gandolfo al cargo de Directora Suplente se designó el siguiente directorio: Presidente: Alejandro Marcelo Sarasa, CUIT 23-14823303-9, domic. San Luis N° 1230, MdP; Director Suplente: Carlos Gastón Ibarra, CUIT 20-33800127-5, domic. Rawson N° 40, MdP; 2) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/12/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Carlos Gaston Ibarra, CUIT 20-33800127-5, domic. Rawson N° 40, MdP; Director Suplente: Alejandro Marcelo Sarasa, CUIT 23-14823303-9, domic. San Luis N° 1230, MdP. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

MOREPRAC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 15/3/20 se reelige Directorio: Presidente: Cecilia Liliana Navarro; Director Suplente: Marcelo Daniel Pracanico; por 3 años, domicilios especiales Miguel Cané 962 Cdad. y Ptdo. de San Fernando Prov. Bs. As. Armando R. Barbieri, Abogado.

PANAMBI PORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. del 9/6/22 Ref. Art. 3) Agropecuarias: Explotación ganadera, agrícola y forestal; Comercial: Compra, vta., y distribución de ganado y carne y servicios de la agroindustria; Imp. y exp.: De ganado y carnes; imp. y exp. de materias prima, productos manufacturados y terminados; Servicios: Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas; Inmobiliaria: Compra, Vta. de propiedades; Representación y mandatos: Ejercer representaciones, mandatos y adm. de bienes y capitales. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

CONTEGO TRADE S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria Designación de Miembros del Directorio, número 159, al folio 464 de fecha 20/10/2021, ante Liliana Marte Grinberg, donde se ratificación de todo lo actuado en la Asamblea General Ordinaria del 3/8/2020, que revistió el carácter unánime: 5) Nombramiento de Autoridades, Presidente a la Sra. Florencia Gonzalez Victorica y Director Suplente al Sr. Juan Carlos Burgauer, por el término de dos años, aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Escribano, Gustavo C. Aguilera.

CARPAROMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación nombre por Carahons S.R.L. y Objeto social. Por Esc. Complementaria 168 10/6/2022. Se modifica el nombre social: Carahons S.R.L.; Se modifica Objeto social: Artículo Tercero respecto a la referencia a la Ley 13.744 (Agrupamientos Industriales), pasando dicho fragmento del objeto a tener la siguiente redacción: "Artículo tercero: ... - El objeto social descrito en los apartados administración e inmobiliaria, así como toda aquella actividad de administración de toda clase de conjuntos inmobiliarios, Agrupamientos Industriales y/o Parques Industriales, se realizará dentro de las limitaciones y alcances establecidos por la normativa en vigencia; y asimismo para el caso de Agrupamientos Industriales y/o Parques Industriales, se realizarán dentro de las limitaciones y alcances establecidos por la normativa en vigencia, por la Ley 13.744, sus normas complementarias y las que es el futuro se dicten al efecto". Se rectifica el apartado III) Designación de gerentes: La forma de actuación de los Socios Gerentes será individual e indistinta. Firmado: Julio Ernesto Tissone, Escribano.

AYCA SERVICIOS GENERALES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Cesión de cuotas sociales. Por contrato de cesión de cuotas del 24/5/2022. Juan Guillermo Carrasco DNI 23.371.528 vende, cede y transfiere quinientas cuotas sociales a favor de Alejandra Daniela Ayastuy DNI 32.527.003 y ciento cincuenta cuotas sociales a favor de Pablo Ezequiel Waiman DNI 30.388.334. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Juan Guillermo Carrasco el 70 % y Alejandra Daniela Ayastuy el 15 % y Pablo Ezequiel Waiman 15% del total del Capital. Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado.

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 18/5/2022 se aprobó por mayoría absoluta la reforma del Art. 3° del Estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Objeto. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades. a) el tratamiento de todo tipo de residuos orgánicos urbanos, agropecuarios y/o industriales no especiales y su transformación por medios mecánicos, físicos, químicos y biológicos, en fertilizantes, enmiendas y complementos orgánicos e inorgánicos. b) La elaboración, transformación, compra, venta, permuta, leasing, importación, exportación, representación, investigación, desarrollo, intermediación, consignación, deposito, distribución, transporte y cualquier otra forma de comercialización de productos y complementos orgánicos e inorgánicos, lombrices, enzimas, fertilizantes, enmiendas, tecnologías aplicables a energías renovables, plantas de tratamiento de diferentes características, equipos, accesorios y productos para el tratamiento de residuos orgánicos e inorgánicos de cualquier origen y/o que tengan relación con la actividad descripta, c) la remediación in-ex situ de suelos afectados por residuos especiales/peligrosos de cualquier origen, d) organizar jornadas, seminarios, congresos, eventos y espacios afines para preservar la sustentabilidad y

sostenibilidad del ambiente., coadyuvar y desarrollar procesos de investigación, sistematización, promover publicaciones, realizar campañas educativas y capacitaciones técnicas que contribuyan a mejorar la calidad de vida, la salud y el medio ambiente, e) realizar transporte de residuos industriales especiales, no especiales, residuos sólidos urbanos, residuos patogénicos, f) Servicios de consultoría y asesoramiento en el uso eficiente de la energía, evaluación, mantenimiento e instalación de redes eléctricas y sistemas lumínicos, g) Servicios de consultoría y asesoramiento en diferentes ramas de la actividad ambiental, en especial referida a la gestión integral de residuos sólidos urbanos, residuos especiales/peligrosos, residuos patogénicos, producción más limpia y energías alternativas y renovables, h) elaboración, puesta en funcionamiento y dirección de proyectos en los campos medioambiental, territorial y urbanístico, así como en lo referente a la protección, gestión y ordenación de paisajes, conservación de la naturaleza, transformación de los hábitat rurales o urbanos, i) operador de residuos portuarios, j) fabricación, venta, alquiler e instalación de materiales relacionados con la industria de la construcción k) Comercial, Importadora y Exportadora: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compra, venta, subasta, comercialización al por mayor o menor, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación, fabricación y distribución de artículos de ferretería, pinturería, seguridad industrial, herramientas, elevadores, equipamientos para movimientos de materiales, artículos de jardinería, juegos, juguetes, bicicletas, rodados, autos, camiones, tractores, camionetas, auto bombas, autoelevadores, grúas, motos, motocicletas, componentes varios de vehículos, cubiertas y cámaras neumáticas; de maquinarias de trabajos metalúrgicos, equipos varios de servicios y comerciales, máquinas y equipos agrícolas de todo tipo. equipos de construcción, minería, excavación y mantenimiento de carreteras, equipos para manipuleo de materiales, equipos para refrigeración, acondicionamiento y circulación de aire, equipos contra incendio, rescate y seguridad, bombas y compresores, equipos de plomería, calefacción y sanitarios, hornos, plantas de vapor y equipos de secado, sistemas de alarma y señalización; equipos y suministros para medicina, odontología y veterinaria; equipos fotográficos, equipos de laboratorio e instrumentales; equipos de recreación y atletismo, equipos y suministros para limpieza; productos de tocador, higiene personal y desinfección; pinturas, productos químicos; electrodomésticos; equipos de calefacción y refrigeración; muebles, maderas y demás productos de carpintería; artículos de bazar, computadoras y artículos para el hogar, el comercio y la industria, comercialización de artículos de librería, impresiones gráficas, libros, mapas y otras publicaciones; insumos y otros suministros para equipamiento de oficinas, muebles y útiles de oficina, artefactos eléctricos y de iluminación, distribución, comercialización, fraccionamiento, envasado, conservación, refrigeración y almacenaje al por mayor o menor de todo tipo de alimentos elaborados o semielaborados, materias primas, o bebidas en general, para consumo humano, animal o industrial, productos industriales y agropecuarios, fertilizantes, semillas, forrajes; contenedores y artículos de embalaje y para embalar, materiales plásticos, de caucho, de vidrio, refractarios; herramientas de mano, de medición, materiales de ferretería y abrasivos, materiales para la construcción y edificación; combustibles, lubricantes, aceites y ceras, materiales no metálicos manufacturados, barras, chapas y perfiles metálicos. La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. La realización de las operaciones de importación y exportación de equipos, herramientas, maquinarias, materia prima para la industria, el campo y la construcción en general, l) Textil: La confección de hilados, telas, lanas, géneros, lienzos, y la utilización de los mismos en la confección de todo tipo de prendas, cortinados, telones, colchones, sábanas, frazadas, almohadas y artículos textiles en general. Fabricación, comercialización por mayor y por menor, importación y exportación de todo tipo de vestimentas, ropa, equipos para atletismo y otros deportes, vestimenta para propósitos especiales, pañales de tela, pañales descartables, insignias, emblemas, banderas y escarapelas. m) Constructora: medición y realización de obras públicas y privadas, ya sea hidráulicas, de arquitectura, urbanística, sanitaria, construcción de puentes, caminos, canalizaciones, subterráneas, vías férreas, marítimas, edificios, viviendas, barrios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales, mejoras y pavimentos de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, civiles y cualquier obra de ingeniería; a través de contrataciones directas o licitaciones. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones de instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general todo tipo de reparación de edificios, decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintado. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y movimiento de suelo. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales afectados a la construcción. Controlar, proyectar, dirigir, licitar, administrar, ejecutar y financiar la construcción de obras civiles, comerciales o industriales de ingeniería pública, privada o mixta; realizar urbanizaciones, loteos, subdivisiones de inmuebles urbanos, rurales e industriales; realizar peritajes, obras catastrales, códigos urbanísticos y planos reguladores, trabajos topográficos; organizar consorcios, realizar presentaciones en licitaciones nacionales, internacionales, Provinciales, Municipales, de entes autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales; realizar reparación y mantenimiento de caminos, movimiento de suelos, construcción y trabajos viales, industriales y civiles en general; construcción de obras de saneamiento, redes cloacales, alcantarillados y agua potable y de infraestructura urbana. Explotación minera: mediante la presentación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles hidráulicas y viales, perforación de suelo y rocas para la proyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies y subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el código de Minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas las actividades en este país o en el exterior. Compra, venta, alquiler, leasing, importación y exportación de equipos, automotores y rodados de todo tipo, herramientas y materiales, incluyendo materiales no ferrosos, para obras y construcción, con su correspondiente servicio posventa, pruebas e instalaciones piloto. Conexamente y a los fines precedentemente mencionados, podrá actuar en la asesoría y consultoría en materia industrial, energética, medioambiental, agrícola y química, abarcando proyectos y desarrollos, estudios de viabilidad, asistencia a construcción, supervisión y puesta en marcha, formación; desarrollo de proyectos básicos y de procesos en materia industrial, energética, medioambiental, agrícola y química, mediante diseño de procesos, diseño mecánico, diseño de instrumentación y civil, ingeniería básica y de detalle; suministro de equipos, proyectos llave en mano, Revamping (modificación de instalaciones existentes), servicios posventa, pruebas e instalaciones piloto y comercialización de procesos y equipos. n) Financiera: Mediante el aporte de capitales para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente; compra-venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Otorgamiento de préstamos por el plazo y garantía que crean conveniente, con interés o no y para diversos destinos, con fondos propios. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la ley 12.962 y realizar todas las acciones necesarias de

carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La sociedad no tiene comprendido en su objeto la realización de las operaciones previstas en la Ley 21.526, ni aquellas que requieran el ahorro público, o) Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios, mediante las técnicas de asociación, aportes o adquisición de cuotas o acciones u otros valores o títulos negociables en los límites permitidos por la ley para la actividad inter empresaria lícita, excluyéndose las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública, reservada dicha actividad a otras entidades reguladas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes o por el presente estatuto". Agropecuaria: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o terceras personas, cria, invernada, mestización, venta, compra, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopiado de cereales y la industrialización primaria de productos agrícolas ganaderos. La incorporación a la producción agropecuaria de tierras áridas o anegadas, mediante la obtención de aguas subterráneas o implementación de sistemas de riego o de evacuación de aguas y complementariamente desmontes, rozaduras, nivelaciones, electrificación, implementación de cultivos permanentes y cualquiera otra operación necesaria a esos fines. Importación y exportación. El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Juan Israel Caceres, Abogado.

VALHALLA PRODUCTORA S.A.S.

POR 1 DÍA - En la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 31 días del mes de mayo del año 2022, el Sr. Alex Raúl Saizar, DNI 36258959, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36258959-3, de nacionalidad argentina, nacido el 28/3/1991, Profesión: Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador N.C.P., de estado civil soltero, con domicilio en Ruta 205 S/N, Cuartel primero de Saladillo, Partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires; por el presente documento, y en su carácter de Socio y Administrador Titular de "Valhalla Productora S.A.S.", constituida por Instrumento Constitutivo N° RE-2022-12208028-GDEBA-DLMJYDHGP de fecha 4/4/2022, el que fue ingresado para su registración en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas según expediente EX-2022-16129033-GDEBA-DLMJYDHGP, viene a subsanar el error vinculado a su domicilio personal indicado en el encabezamiento del estatuto antes citado, y por lo tanto, modifica el mismo, quedando redactado de la siguiente forma: "Alex Raul Saizar, DNI N° 36258959, CUIL/CUIT/CDI N° 20362589593, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 28/3/1991, profesión: Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador N.C.P.", de estado civil: Soltero/a, con domicilio en calle Ruta 205 S/N, Cuartel primero, Saladillo, Buenos Aires, Argentina". Para ser presentado apara su subsanación, firma la presente en el lugar y fecha arriba indicados. Alejandro Felice, Contador Público.

EVOLUTIONCALZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. 206 del 31/5/2022, ante la escribana María Jose Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se ha resuelto constituir una S.R.L., integrada por Sergio Alejandro Sierra, argentino, nacido el 30/12/1986, soltero, comerciante, con DNI 32.784.249, CUIT 20-32784249-9, domiciliado en la calle Jean Jaures 2856, de la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires y Fabio Ariel Sierra, argentino, nacido el 10/08/1988, soltero, comerciante, con DNI 34.004.099, CUIT 20-34004099-7, domiciliado en la calle Costa Rica 191, de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Evolutioncalz S.R.L.". Domicilio de la sede social es Paraguay 585, de la Localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y reparación de calzado, capelladas, suelas, y piezas de todo tipo, vestimenta masculina, femenina y para niños, accesorios, artículos de marroquinería y sus correspondientes anexos. Y mediante la tercerización en la confección, fabricación y/o venta de calzado, capelladas, suelas, piezas de todo tipo y vestimenta masculina, femenina y para niños, artículos de marroquinería y afines. Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, distribución, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial, al por mayor y al por menor, de los productos indicados en el punto anterior, de artículos de cuero y tela de cualquier tipo, tanto manufacturado como semifabricado, así como textil; de productos utilizables para la confección de calzados, marroquinería, textil y afines; y de indumentaria masculina, femenina y para niños. Importación y Exportación: de toda clase de productos relacionados con el objeto social, en su faz primaria, manufacturados o no. Capital: Pesos Doscientos Mil dividido en 200.000 cuotas de \$1,00 cada una. Administración: Se designa con el cargo de Gerente al socio Sergio Alejandro Sierra, con mandato por la duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Cierre de ejercicio 31 de diciembre. María Jose Vinagre, Escribana.

REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 10/3/2022. 2) Socios: Adolfo Ricardo Chaparro, argentino, nacido el 24/9/1948, DNI 7.618.783, CUIT 20-07618783-6, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Adolfo N° 380 Sierra de los Padres de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón y Pablo Javier Romero, argentino, nacido el 7/04/1978, DNI 26.599.108, CUIT 20-26599108-5, soltero, comerciante, domiciliado en calle Segura 549 de la ciudad de Libertad, partido de Merlo. 3) Denominación: Reformas y Mantenimiento S.A. 4) Domicilio: Adolfo N° 370 de Sierra de los Padres de la Loc. de Mar del Plata, Ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: A) Constructora: La construcción, ejecución, dirección, refacción, mantenimiento y administración de proyectos y obras civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de la propiedad horizontal, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, remodelaciones, refacciones, reparaciones, hormigonado, yesería, albañilería, plomería, pintura, instalaciones sanitarias, eléctricas y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, sean públicas o privadas; B) Comercial: compraventa, representación, distribución, alquiler, consignación, leasing y cualquier otro tipo de transacción comercial por mayor y menor de materiales, productos, insumos, máquinas y equipos, directamente afectados a la construcción, como así también el transporte de los mismos, su importación y exportación; C) Consultoría: asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la

asistencia técnica en cualquiera de sus sectores. D) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 7) Capital Social: Pesos doscientos mil (\$300.000) dividido en 30.000 acciones ordinarias de pesos diez (\$10) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se designa como Presidente: Adolfo Ricardo Chaparro DNI 7.618.783; Director suplente: Pablo Javier Romero DNI 26.599.108. Representación legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Emiliano Cambre, Contador Público.

PLUS STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19550. Comunicase que en la Reunión de Socios celebrada con fecha 7 de febrero del año 2022 se produjo la renuncia del gerente Stefano Aloise. La Gerencia. Amiguchi Federico, Contador Público.

DISEÑOS VIDEMACO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Diseños Videmaco S.A. 2) Escritura N° 126 del 7-6-2022, Registro Notarial 233 de Capital Federal. 3) María del Pilar Cera, argentina, nacida el 20-12-1995, comerciante, DNI 39.413.004, CUIL 23-39413004-4, soltera; y Pablo Victoriano Cera, argentino, nacido el 23-9-1967, comerciante, DNI 18.254.282, CUIT 20-18254282-3, casado; ambos con domicilio real y especial en Rosario 2168, Villa de Mayo, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) Capital: \$500.000.- 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Rosario 2168, Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. El primer directorio: Presidente: María del Pilar Cera; Director suplente: Pablo Victoriano Cera. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

GRUPO CRM ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Reforma objeto social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 23/12/2021 se modifica el objeto social, para ello se modifica el Art. tercero del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. Invertir en nuevos proyectos. También podrá efectuar suscripción de capital social en las empresas o adquisición de acciones. Las inversiones que haga la firma podrán hacerse en empresas manufactureras, de servicios, comercio, turismo, pesquera, minería, energía, salud, constructora, inmobiliaria y cualquier otro sector de interés público que se considere conveniente a los intereses de la firma. Compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros tanto a personas jurídicas como personas físicas, pudiendo a su vez administrar tales inversiones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial.". Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

STHAN S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 8/4/22: Designan Directorio por renuncia del Director Suplente Dardo Rubén Czernuszka, quedando conformado: Presidente: Juan Adolfo Hansen, Director Suplente: Elais Yael Nahir Czernuszka. Ezequiel Pinto, Abogado.

AGROPACK INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 722 del 22/12/21 se protocoliza acta de gerencia del 13/8/21 de la que surge la transferencia de 67500 cuotas de Alejandro Viglezzi, de 67500 cuotas de Sebastián Elissondo y de 15000 cuotas de Cristian Javier Lalla a favor de Adblick Granos S.A. en el carácter de fiduciario del fideicomiso Adblick Granos, CUIT 30-71093934-5, con

domicilio en Gascón 254, San Isidro, San Isidro. Por esc. 721 del 22/12/21 se protocoliza reunión de socios del 13/8/21 en la que se decide ratificar los actuales gerentes titulares y suplentes e incorporar como gerentes titulares a José Andrés Demicheli, DNI 20568591, Javier Marcelo Gali, DNI 14178837 y Gabriel Alberto Lores Aranziz, DNI 20597458, todos con domicilio especial en Gascón 254, localidad y partido de San Isidro. Los nombrados presentes en la reunión, aceptan el cargo. Abogada, M. Laura Delucchi.

TOLDOS VIOLETAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Bakker, DNI 28.102.895, 11.5.80, soltero, contador público, Avenida Jorge Newbery 5005, Barrio los Ceibos, Lote 94, desarrollo inmobiliario Rumencó. Agustín Cermelo, DNI 25.897.956, 20.2.77, soltero, empresario, Balcarce 3101, P. 9° A. Joaquín Cermelo, DNI 28.879.183, 2.7.81, soltero, empresario, Catamarca 985, P.11 B. Fernando Guichandut, DNI 34.590.299, 12.7.89, soltero, empresario, Gascón 1920, P.20°7; todos argentinos, solteros, de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) 1.6. 22. 3) Toldos Violetas S.A. 4) Catamarca 1586, P. 3°, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Locutorios, cabinas telefónicas y local de telefonía e internet; venta de accesorios para telefonía celular; kioscos, productos alimenticios, panificados, bebidas, tabaco, cigarros, accesorios, artículos de librería, limpieza, perfumería, regalaría, playa. Gestión de cobranzas y pagos de empresas, carga de tarjetas electrónicas; mandatos, consignaciones afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Agustín Cermelo. Director Suplente: Fernando Guichandut. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/5. Federico Alconada, Abogado.

ISEGMAX SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Carlos Darío Pelichia, arg., fec. nac 31/1/1970, DNI 21434039, CUIL 23-21434039-9, soltero, comer., dom. Lavalle N° 109, Arrecifes y Valeria O'Duyer, arg., fec. nac. 20/7/1977, DNI 26184490, CUIL 27-26184490-2, soltera, comer., dom. Lavalle N° 109, Arrecifes; Deno. "Isegmax Servicios Técnicos S.R.L."; Dom: Lavalle N° 109, Arrecifes, Pcia. Bs. As.; Dura. 99 a; Capi. \$100.000; Escr. Publ. 31/5/2022; Obj.: Inmobiliaria: compraventa inmue., urbaniz., subdiv. ,remodel., loteo, parcelam., arrendam., permuta, admin., hipote., administ. y financiam., excepto compren. Ley 21.526, público, Agropecuaria: Expl. Agrop., establec. propios y terceros, cría, reproduc., compra y venta de ganado, agricul., acopio, envase, fracción. Financiera: prést., aportes e invers. de cap. Partic. o soc. por acciones. Realizar financ. y oper. de crédito con garant. legisl. vigente, negoc. títulos, acciones, excluidas operac. de la Ley de Entid. Financ. y aquella que requiera el concurso del ahorro público Mandatos y Representaciones. Represent., mandatos, agencias, consign., gest. Negoc. y admin. bienes, cap. y empr., fideico. y oper. Distrib. Invers. Inmob - Publicidad y Propaganda: Explot. propia o terc. o asoc. Terc., empr. de public. Ámb. radial, gráfico, mural, telev., cinematog., fabric., distrib., import. y export. de elem. Relac. con afiches, carteles y aparatos relac. act. Public. compraventa, arrenda. cta. propia o terc. o asoc. a terc., espac. Public., radial, mural, telev., cinematog., impresa, medio de prensa o otro medio: lugares, locales priv. o púb. Creación y elab. Camp. Public., promo. ventas, estudios merca. Comercial: Comercial., import., export. Consign. menor y mayor mercad. Y produc. Automot., maqui. agrícolas e indust., art. hogar, repues., acces., telefo., comput., televi., música, siste. Segur., Adm. y Repre. Legal: Soc. Gerente; Gerentes: Carlos Darío Pelichia y Valeria O'Duyer; Fisc. Art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21526, Ejerc. 30/6; Soc. no inc. Art. 299 LSC. Dr. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público.

MARILAO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 27 de abril de 2022 se designó el siguiente Directorio: Presidente: María Laura Teruel, DNI 25.747.802, CUIT 27-25747802-0, domicilio Ruta Provincial 36 N° 1225, Florencia Varela; Vicepresidente: Eugenia Andrea Teruel, DNI 21.841.223, CUIT 27-21841223-3, domicilio Ruta Provincial 36 N° 1225, Florencia Varela; Director Titular: Hernán Cagni, DNI 23.249.946, CUIT 20-23249946-0, domicilio 9 de Julio 988, Bernal Oeste, Quilmes, Se designaron síndicos titulares: Pablo Ricardo Puyal, DNI 26.863.701, CUIT 20-26863701-0, domicilio Juan Díaz de Solís N° 2116, Florencia Varela; Alberto Rafael Pricolo, DNI 13.786.227, CUIT 20-13786227-2, domicilio Carlos Pellegrini N° 3018, Quilmes y Sandra María Lavore DNI 21.177.305, CUIT 27-21177305-2, domicilio Av. Avellaneda 677, Bernal, Quilmes y Síndicos Suplentes: Maximiliano Pricolo, DNI 32.601.386, CUIT 20-32601 386-3, domicilio Carlos Pellegrini N° 3018, Quilmes; Alejandro Sánchez DNI 17.018.466, CUIT 20-17018466-2, domicilio Barzana N° 1575 CABA; Melina Belén Suárez, DNI 36.699.598 CUIT 27-36699598-1, domicilio Rondeau N° 2474, Lanús Este, Lanús, todos los domicilios de la Provincia de Buenos Aires, salvo el consignado en CABA. Los miembros de Directorio y Síndicos designados constituyeron domicilio especial en Ruta Provincial 36, N° 1225, San Juan Bautista [antes Florencia Varela], Partido de Florencia Varela, Provincia de Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada.

CIED SALUD MDP S.A.

POR 1 DÍA - Luciana Gimena Hercules, arg., psicopedagoga, casada, nac. 26/10/1979, DNI 27.417.428, CUIT 27-27417428-0, domic. Castelli 2135, MdP; Luciano Damian Romano, arg., acompañante terapéutico, casado, nac. 20/05/1980, DNI 27.953.319., CUIT 20-27953319-5, domic. Castelli 2135, MdP; Pablo Daniel Cuevas, arg., psicólogo, soltero, nac. 31/3/1984, DNI 30.799.414, CUIT 20-30799414-4, domic. Manuela Pedraza 2985, MdP. Esc. pública 8/6/2022. CIED Salud MDP S.A. Domic. Castelli 2143, MdP. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Atención médica: la atención y la asistencia médica en forma integral y sin limitaciones de pacientes internos y externos, con o sin internación. Medicina integral: la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, habilitación y explotación sanatorios, clínicas, consultorios, poli consultorios, policlinicos, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. B) Servicios relacionados

con la salud humana: 1) Servicios de internación y atención domiciliaria programadas o no, relacionadas a la atención integral de los pacientes. 2) Traslados de pacientes a centros hospitalarios y asistenciales que corresponda en ambulancias y/o unidades móviles de alta complejidad si así se requiere de terceros habilitados y/o propios. 3) Prestaciones del equipo interdisciplinario en centros de salud, consultorios. 4) Acompañamiento de pacientes por personal capacitado en el ámbito domiciliario. 5) Contratación de los profesionales y servicios que se necesiten para brindar atención a las necesidades de los pacientes. 6) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. C) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. D) Industrial: producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles. E) Mandataria - Fiduciaria: mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm.: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Luciana Gimena Hercules. Director suplente: Luciano Damian Romano. Órgano de fiscalización: art. 55 Ley 19550. Rep. legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

AMBA EMERGENCIAS MÉDICAS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Martin Eduardo Carli, arg., empresario, casado, nac. 10/12/1967, DNI 18.473.471, CUIT 20-18473471-1, domic. Nicanor Ezeiza 282, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; Juan Manuel Gonzalez Lopez, arg., empresario, soltero, nac. 24/10/1990, DNI 35.409.532, CUIT 20-35409532-8, domic. Belgrano 458, Camet Norte, MdP. Esc. Pública 9/6/2022. AMBA Emergencias Médicas S.A. Domic. Bermejo 445, MdP. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Medicina: 1) Prestación de servicios médicos domiciliarios, asistencia integral, traslados, medicina social, asistencial, preventiva; pudiendo prestar servicios a obras sociales privadas y estales, sanatorios, hospitales, clínicas, prestación de medicina prepaga y servicios privados. Traslados Sanitarios de corta y larga distancia. 2) Prestación de servicios de consultas, urgencias y emergencias médicas. Prestación de servicios de emergencias médicas, asistencia inmediata con primeros auxilios de urgencia, mediante medicina prepaga y sistemas de seguros de salud. 3) La instalación, explotación dirección de instituciones medico asistenciales, sanatorios, clínicas integrales, de diagnósticos, quirúrgicas, con laboratorios de análisis clínicos y bioquímicos, geriátricos, de rehabilitación y fisioterapia. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberá ser desempeñada siempre por un profesional de la salud médica, con la especialidad pertinente, pudiendo la sociedad contratar profesionales para el desarrollo de su objeto social; realizar la compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos y equipos de uso medicinal; material descartable y todo tipo de aparatos médicos electrónicos o mecánicos, insumos y otros; sus mercaderías, maquinarias, productos elaborados y/o a elaborarse, del país o del extranjero. No realizara actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen con su objeto social, pudiendo firmar convenios con obras sociales y/o prepagas y contratando profesionales habilitados para llevar a cabo el mismo en el caso que fuera necesario. 4) Internación domiciliaria. 5) Atención médica por telemedicina y teleasistencia. 6) Implementación de aplicaciones tecnológicas orientadas a un mejor seguimiento, control y gestiones en materia de salud y logísticas de la salud. B) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. C) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Martin Eduardo Carli, Director Suplente: Juan Manuel Gonzalez Lopez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

SILGRA EVENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 141, Constitución de Sociedad, del 2/5/2022, pasado por el notario Adscripto Manuel Aguilera, del Reg. N° 25, que doña Silvia Graciela Hontiveros, argentina, comerciante, nacida el 07/01/67, quien manifiesta ser divorciada de sus primeras nupcias de Rolando Fabio Iglesias, con DNI número 18.087.257, CUIT 23-18087257-4, domiciliada en la Avenida Mitre número 6699, de la Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda, Buenos Aires; y Mirta Alejandra Hontiveros, argentina, comerciante, nacida el 8/12/1968, con DNI número 20.467.461, CUIT 27-20467461-8; casada en primeras nupcias con Eduardo Daniel Cosco, domiciliada en la calle Cerdeñas número 175, de la Ciudad y Partido de Florencio Varela, Buenos Aires. Constituyen "Silgra Eventos S.A.". Duración: 99 Años. Sede: en la Avenida Mitre número 6699 de la Ciudad de Wilde y Partido de Avellaneda. Capital: \$100.000. Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Mediante el desarrollo de la actividad gastronómica a través de la explotación comercial de restaurantes, bares, parrillas, pizzería, heladería, confiterías, salones de repostería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de cafetería; postres y helados; y de cualquier otra dedicada a la elaboración y comercialización de productos alimenticios; ya sea por cuenta propia o de

terceros; elaboración, venta, entrega y expendio de alimentos procesados, viandas, sándwiches, comidas elaboradas, rotisería y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. d) Mediante la elaboración, presentación, embalado, comercialización y distribución de comidas y bebidas, incluyendo su aplicación a la organización de eventos, tales como: festejos, festivales, conferencias, exposiciones, presentaciones, espectáculos y actividades similares, contratando los inmuebles, recursos humanos y materiales necesarios para la prestación de los servicios que hacen al objeto social enunciado. e) Producción y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, sus materias primas y derivados, como ser panes, galletas, masas, tortas, facturas, postres y demás productos de panadería y confitería; prestación del servicio de lunch y catering para fiestas y eventos. Dirección, Administración y Representación: estará a cargo de Presidente: Silvia Graciela Hontiveros y Director Suplente: Mirta Alejandra Hontiveros, por el término de 3 ejercicios, fijando domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Escribano, Manuel Aguilera.

PEIMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Ordinaria del 15/11/2021 se designó el siguiente directorio: Presidente: Carolina Paonessa, DNI 30.780.797, CUIT 27-30780797-7, y Directora Suplente: Romina Paonessa, DNI 26.165.415, CUIT 27-26165415-1. Ambas constituyen domicilio especial en Av. San Martín 1621, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Autorizada: Enriquez Roxana Daniela, Contadora Pública.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71117/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 66, parc. 8 pda. 100-29753

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70529/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 26, Parcela 21, partida 106943

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70460/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 175, Parcela 16, pda. 100-040188-5

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70751/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 76, Manzana 76-b, parc. 7 pda. 100-42178

Circunscripción I, Sección B, Quinta 76, Manzana 76-b, parc. 8 pda. 100-42179

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71114/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 199, Parcela 22, pda 100-002348-1

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 14 v. jun. 16

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-325845 caratulado "PINTOS OSVALDO HUMBERTO - PINTOS DALMA GIANNINA (HIJO) S/PENSIÓN" y en Expediente 2138-325840 caratulado "PINTOS OSVALDO HUMBERTO - PINTOS MILTON IVAN (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-334057 caratulado "ALVAREZ GERMAN CELESTINO - VASQUEZ NORA EDIT ESPOSA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de marzo de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-07225262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESTIGARRIBIA, BONIFACIA - ESPOSITO, JOSE LUIS (ESPOSO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-29159947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ, MARCELO LUJAN - FERREYRA GRACIELA ANDREA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de mayo de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-21920333-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARRAZA, FIDEL - HEREDIA LIDIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-08348402-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANGUDO AMERICO - LEMOS MAXIMA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-10631539-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILAR HIPOLITO ALCIDES - FUCILIERI JUANA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-10992134-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ PABLO SANTIAGO - CARBONE, OLGA MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-06752127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANOCCIO, DANIEL EUGENIO - MANOCCIO JOAQUIN (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-09901958-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESPINOSA, SERGIO RENE - RODRIGUEZ LILIANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIORDANO BERMUDEZ SERGIO (DNI 92.847.244) con domicilio real en Fagnani N° 978 de la localidad de Mar del Plata. pcia. de Buenos Aires, que por Expediente 2417-7084/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 9 de mayo de 2022. Visto, el Expte. 2417-7084/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Considerando: Que mediante Disposición Número: DI-2018-708-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 4 de septiembre de 2018, del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó al Sr. Giordano Bermudez, Sergio (DNI 92.847.244) una multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto 16.378/57, citándose en el caso que poseía habilitación municipal; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que contra dicho acto sancionatorio, la apoderada del Sr. Giordano Bermudez, Sergio interpone Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio en el cual manifiesta violación al derecho de defensa, nulidad del procedimiento, además niega la comisión de la infracción consistente en la presunta realización de servicios intercomunales sin contar con la correspondiente autorización; agrega que el hecho de que los inspectores hayan enrostrado la conducta descrita en el artículo 211 del Decreto 6864/58, resulta insuficiente para obtener la certeza o plena prueba de que ello ha ocurrido, toda vez que la conducta constatada resulta inverosímil en ese tipo de infracciones, la naturaleza del hecho descrita en el acta no configura de por sí la comisión de una infracción; Que analizada la defensa, y teniendo en cuenta que el acta de comprobación se efectuó en General Pueyrredón, localidad para la cual el transporte se encuentra habilitado, existe en principio una duda razonable en favor del administrado, toda vez que no resulta posible demostrar en forma fehaciente que haya habido transporte intercomunal de pasajeros, no existiendo constancia agregada del ascenso y descenso de los pasajeros; Que en este sentido se ha expedido la Asesoría General de Gobierno entendiendo que corresponde hacer lugar a la defensa por falta de causa (dictamen ACTA-2022-12106200-GDEBA-SLN6AGG); Que por lo demás ha sido virtualmente de cumplimiento imposible dar oportuno tratamiento a los actuados, atento estar materializadas en papel y por las razones de público conocimiento sobre el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio -ASPO- y conforme lo establecido en el Decreto N° 297/2020 y disposiciones que prolongaron las medidas adoptadas por la prevención del COVID19 que impidieron toda actividad

administrativa presencial; Que atento lo expresado precedentemente, corresponde se haga lugar a la defensa presentada, revocando el acto dispositivo sancionatorio; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58; el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°: Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto contra la Disposición N°: DI-2018-708-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°: Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-225-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SOTO MAURO (DNI 41.836.954) con domicilio real en A. Central MB 10 Sección J piso 2 departamento 23 de Ciudad Evita pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-00985393-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de abril de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-00985393-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 28 de octubre de 2021 en el peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3170; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Mauro Agustín Soto (DNI N° 41.836.954) (Habilitación Munic. de La Matanza. N° 0671595) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HPX 985, realizaba un recorrido desde La Matanza con destino final La Plata, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Mauro Agustín Soto (DNI N° 41.836.954) CUIT 20-41836954-0 (Habilitación Munic. de La Matanza. N° 0671595) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-191-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BERNARDI HÉCTOR (DNI 18.065.915) con domicilio real en Nicolás Pérez N° 1132 de la localidad de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-30131413-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-30131413-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Liniers y Newton, partido de Bahía Blanca, el día 03 de noviembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002076; Que en dicha acta se imputa al señor Bernardi Héctor Fabio DNI 18.065.915, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AB787SS interno 01, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Bahía Blanca hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N°60425; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Bernardi Héctor Fabio DNI 18.065.915 por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus

modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2022-82-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GATOBUS S.R.L. (CUIT 30-71504454-0) con domicilio real en Arias Nº 3049 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2022-03495178-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 28 de abril de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2022-03495178-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 16 de enero de 2022 en Ruta Provincial 2 Vial Vivotará, localidad de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 3568; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Gatobus S.R.L. CUIT 30-71504454-0 (Habilitación C.N.R.T. Nº 69927) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC 207 MT, realizaba un recorrido desde la C.A.B.A. con intermedias en Olivos y destino final Mar del Plata, con regreso desde Mar del Plata, e intermedias en Cariló, Olivos y C.A.B.A., transportando nueve (9) pasajeros; exhibiendo en la oportunidad DUT 523056; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Gatobus S.R.L. CUIT 30-71504454-0 (Habilitación C.N.R.T. Nº 69927) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-215-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 33-60077099-9) con domicilio real en Misiones Nº 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-03999199-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de abril de 2022. Visto, el expediente Nº EX-2021-03999199-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante Disposición Número: DISPO-2021-457-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 21 de julio de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó a la Empresa Rutatlántica Sociedad Anónima (CUIT 33-60077099-9) una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HUF-931 interno 490, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Matanza, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto administrativo fue notificado con fecha 23 de agosto de 2021 mediante Cédula de Notificación Nº 1696/2021; Que contra dicho acto el

apoderado de la Empresa opone defensa, en la cual manifiesta que el vehículo con el que prestaba el servicio cuestionado, no era propiedad de Rutatlántica S.A. al 17 de enero de 2021, ya que el mismo había sido vendido con fecha 4 de diciembre de 2020, a la Empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2), por lo que su representación no resulta responsable de las infracciones a la normativa vigente, agregando como prueba el informe de dominio e histórico de titularidad, expedido por el Registro de la Propiedad Automotor, del cual surgiría que el titular de dominio es la Empresa Travel Line S.R.L. desde el 4 de diciembre de 2020; Que en función de lo alegado por la recurrente, se obró en consulta al área competente a fines de que se extraiga del sistema del Registro de la Propiedad Automotor y se agregue el informe actual e histórico de dominio del vehículo HUF-931, de los cuales efectivamente se constata que a partir del 4 de diciembre de 2020 el vehículo en cuestión era de propiedad de la firma Travel Line S.R.L.; Que con la prueba producida ha podido constatarse que el vehículo identificado en el acta de comprobación no pertenece a la Empresa Rutatlántica S.A. correspondiendo hacer lugar a la recurrencia y dejar sin efecto el acto atacado, imputando en el caso a la firma Travel Line S.R.L. por realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia, advirtiendo que en función de las constancias obrantes el recurrente ha acreditado que a la fecha en que se constató la falta imputada el vehículo involucrado ya no le pertenecía; y reafirmando las conclusiones expuestas precedentemente, agrega que resulta aplicable al caso el Artículo 27 del Decreto Ley 6582/58 (Régimen Jurídico del Automotor); Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Rutatlántica S.A. (CUIT 33-60077099-9) contra la Disposición Número: DISPO-2021-457-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 21 de julio de 2021, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición.- Artículo 2°. Imputar a la firma Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso con el vehículo Dominio HUF-931 interno 490, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Matanza, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros, el día 17 de enero de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2639, con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Avenida Patricio Peralta Ramos y Calle Viamonte, partido de General Pueyrredón.- Artículo 3°. Informar a la imputada que podrá presentar el descargo correspondiente, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente.- Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-188-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico el señor BENAVIDEZ CÁCERES JUAN MIGUEL (DNI 95.070.927) con domicilio real en San Martín N° 615 de General Alvear, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-31601255-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de abril de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31601255-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 3 km 297 1/2, partido de Azul, el día 19 de noviembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002657; Que en dicha acta se imputa al Señor Benavides Cáceres Juan Miguel (DNI 95.070.927) por el hecho de realizar un servicio intercomunal de transporte sin autorización; en el caso: con el vehículo AC773FE, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Monte hasta Olavarría transportando nueve (9) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Señor Benavides Cáceres Juan Miguel DNI 95.070.927 por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-155-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Oscar Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JULIO LÓPEZ VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71097361-6) con domicilio real en Goya N° 475 de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-00667829-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de abril de 2022. Visto el Expediente N° EX-2020-00667829-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 6 de diciembre de 2019 en la terminal de Daireaux, partido de Daireaux, donde se labró el Acta de Comprobación N° 866, por tráficos no autorizados y por permitir la actuación de personal no inscripto en el R.S.P.P.P.; Que analizada la documentación obrante, y advirtiéndose que la firma Julio López Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097361-6) no contaba con habilitación para realizar servicios de transporte intercomunales, por Disposición N° DISPO-2021-329-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, del día 15 de junio de 2021, se imputó a la empresa por la infracción establecida en el 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB-793-SP, se realizaba un servicio desde Daireaux hasta Mar del Plata transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, el día 6 de diciembre de 2019, conforme lo constatado por Acta de Comprobación N° 866 y lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones con fecha 14 de octubre de 2020; Que a efectos de la notificación se remitió carta documento al domicilio real de la infractora, dejándose aviso de visita en dos oportunidades sin que se retire la documentación, procediéndose a la publicación con fecha 3 de enero de 2022 en el Boletín Oficial N° 29.172, en los términos del art. 66° de la L.P.A., Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone 1°. Sancionar a la empresa Julio López Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30- 71097361-6) por la infracción configurada en el 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-200-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio real en General Belgrano N° 3032 de Don Torcuato Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente 2417-6908/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, me dirijo a Ud. a fin de informarle lo resuelto: "La Plata, 21 de Abril de 2022. Notifico a Ud. por medio de la presente Carta Documento, que en el Expediente N° 2417-6908/18 como consecuencia de la tramitación de un sumario en su contra, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, ha resuelto trabarle Inhibición General de Bienes, la que fue anotada en el Registro de la Propiedad con fecha 14/03/22 bajo el número 0000704/4. Al mismo tiempo le comunico que si desea regularizar su situación mediante el pago de la multa impuesta, con más sus intereses, honorarios y gastos de los Organismos intervinientes, a los fines de posibilitar el levantamiento de la medida cautelar que pesa en su contra, deberá dirigirse a la Subsecretaría de Transporte (Dirección de Reclamos y Solicitudes), sito en Avda. 7 N° 1267 - Piso 7° (te. 0221-429-5032) de la ciudad de La Plata".

Angela Bedouret, Directora

jun. 15 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio de Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 16 de junio de 2022

necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones”
Expte. 4076-3717/2022 .

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
418-E-09°	RIVERO GIULIANA ELIZABETH	07/01/2003 07/01/2008	LILIANA RIVERO	CONSTITUCION 1448	MERLO
234-E-09°	SANDOBAL KEVIN EZEQUIEL	09/12/2005 09/12/2010	SANDOBAL URSULA ALEJANDRA	OTHAMENDI Y MURILLO	MERLO
233-E-09°	N. SORIA	26/06/2012 26/06/2017	SORIA JOSE ANTONIO	FEVAL 1041	MERLO
231-E-09°	VELIZ APARICIO ANTONIO SALVADOR	12/12/2005 12/12/2010	VELIZ SALVADOR ENRIQUE	C. PELLEGRINI 1246	SAN A. DE PADUA
227-E-09°	DIAZ GERVA MAIA MAYLEN	21/05/2011 21/05/2016	GERVAN CARLOS FERNANDO	POZOS 227	LIBERTAD
230-E-09°	ROLDAN SEBASTIAN GABRIEL	19/09/2008 19/09/2013	ROLDAN OSCAR DANIEL	DE LA CARCOBA 2882	MERLO
332-E-09°	PEREYRA ALEXIS MAXIMILIANO	10/07/2003 10/07/2008	PEREYRA JORGE ADRIAN	CHILE 1108	LIBERTAD
265-E-09°	ROMERO MORENA MELANY	02/04/2010 02/04/2015	CORREA YESICA MARIA	LURO 2780	MERLO
287-E-09°	PONCE PRISCILA AILEN	15/11/2005 15/11/2010	PONCE ANTONIO ALEJANDRO	ARRECIFES Y BALDIVIA 0000	MARIANO ACOSTA
272-E-09°	N. SANDOBAL	05/09/1999 05/09/2004	SANDOBAL OSVALDO EDUARDO	RODRIQUEZ 3365	MERLO
284-E-09°	N. MANSILLA	10/04/2007 10/04/2012	MANSILLA E. MARIO	PIRANDELO 0000	MARIANO ACOSTA
273-E-09°	AVALOS MELANY ANAHI	06/09/1999 06/09/2004	AVALOS FRANCISCO	SALAS E/ PEDERNERA Y FREIR 0000	MERLO
213-E-09°	RODRIGUEZ NICOLAS MARTIN	05/06/2000 05/06/2007	RAMIREZ AGUSTINA	SANTA FE 1773	MERLO
215-E-09°	N. AGUILAR	20/01/2012 20/01/2017	AGUILAR RAFAEL ENRIQUE	RAWSON 5440	MERLO
214-E-09°	BERNAOLA N. (MASCULINO)	31/07/2003 31/07/2008	BERNAOLA FLIA.	BARILOCHE 473	MERLO
209-E-09°	QUINTEROS ELIAS ELICEO	24/02/2000 24/02/2005	QUINTEROS MIGUEL ANGEL	RUTA 1003 Y ARREDONDO 0000	MERLO
207-E-09°	OCARANZA HORACIO	30/08/2002 30/08/2007	OCARANZA ROBERTO CARLOS	CARICANCHA 1250	PONTEVEDRA
203-H-09°	ALONSO GENARO	28/07/2003 28/07/2008	ALONSO ELBA BEATRIZ	GAONA 1258	SAN A. DE PADUA
207-J-09°	GARCIA EZEQUIEL NICOLAS	12/08/2012 12/08/2017	GARCIA EDUARDO ALBERTO	BACH 3337	MERLO
224-J-09°	ARIAS HECTOR DANIEL	21/03/2000 21/03/2009	RETAMAL GERMAN	J.J ROMERO 2850	MERLO
258-J-09°	SARTORI EDUARDO LUCIANO	17/02/2009 17/02/2016	CISNEROS ANA ELVA	P.N FLORES 722	MERLO
249-J-09°	ACOSTA ANGEL FILPO	19/01/2001 19/01/2012	TAPIA CESAR	ECHEVERRY 1357	MERLO
215-J-09°	ORTEGA ANIBAL	04/12/2012 04/12/2017	VELEZ MIRTA ISABEL	RODIN 278	MERLO

273-D-10°	RUIZ DIAZ RICARDO ELIAS	28/04/2008 28/04/2013	RAMIREZ MARIA DEL PILAR	AZURUY 1722	PONTEVEDRA
178-E-10°	CASTILLO JORGELINA	28/04/2012 28/04/2017	ALANCAY HUGO DANIEL	H. CUADROS 536	MERLO
211-E-10°	PIOMBO SABINA FIOLOMENA	20/07/2012 20/07/2017	MEDINA ALICIA ESTHER	PUEYRREDON 121	MERLO
088-F-10°	RIVARA MARIA	22/07/2011 22/07/2016	DOCAMPO ORLANDO	TREINTA Y TRES 620	SAN A. DE PADUA
236-F-10°	SUAREZ CARLOS ALBERTO	23/10/2006 23/10/2017	SOSA DIEGO ANTONIO	PORTELA 4854	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 16 de junio de 2022

270-F-10°	MURUAGA LESCANO MARTIN EDUARDO	23/05/2007 23/05/2017	MURUAGA NANCY VIVIANA	CONTE 306	MERLO
279-F-10°	GIMENEZ ANGELA GREGORIA	02/06/2007 02/06/2012	PEREZ ANGELA ESTHER	FOURNIER 2936	MARIANO ACOSTA
043-G-10°	GARCIA RICARDO LINO	10/07/1997 10/07/2006	GARCIA OSVALDO ELIAS	SULLIVAN ED. 73 P.11.D.B. 1200	SAN A. DE PADUA
110-H-10°	FERNANDEZ ANTONIO RAUL	20/10/2004 20/10/2009	FERNANDEZ ELVA GRACIELA	ZUFRATEGUI 5734	GONZALEZ CATAN
073-H-10°	ROMERO AGUSTINA	17/02/2012 17/02/2017	ROMERO FELIPA ELSA	GABOTO 683	MERLO
110-I-10°	AMAYA MIGUEL ANGEL	26/04/2006 26/04/2011	AMAYA RAUL OSCAR	PINTO 152	MERLO
073-J-10°	DELGADO ELIZABETH	02/02/2008 02/02/2013	CHOQUE PAZ CARLOS	CARRAFA 1365	MERLO
137-J-10°	MERELLES MARECO ANTOLIANO	28/04/2011 28/04/2016	HAMACHER GISELA	FRESCO 414	MARIANO ACOSTA
033-J-10°	BERTOLOTTI AIDA OLGA	01/12/2010 01/12/2015	VALLEJO MIRTA SUSANA	RODRIGUEZ PEÑA 305	MERLO
040-J-10°	DIAZ MARIA JOSEFINA	17/05/2012 17/05/2017	VEGA MARIA CANDELA	PITAGORAS 1094	MERLO
125-J-10°	ZERDA ALBINA ANDREA	11/01/2007 11/01/2015	ARIAS NESTOR IGNACIO	JORGE NEWBERY 4286	MARIANO ACOSTA
120-K-10°	ACERBI SARAH HAYDEE	26/03/2007 26/03/2016	KLEIN ALEJANDRO JULIO	25 DE MAYO 1157	MERLO
029-K-10°	IGLESIAS HECTOR MARCELO	06/03/2007 06/03/2012	ORELLANA EDUARDO MARCELO	LAMAS 2936	PONTEVEDRA
156-L-10°	TAMBONE HECTOR	24/08/2006 24/08/2011	MORALES JESUS ROSA	ARRIOLA 2268	LIBERTAD
109-L-10°	ALMAZABAL EUGENIA FRESIA	17/08/2006 17/08/2011	DIAZ MARCELO HORACIO	SAN ANTONIO 435	MERLO
147-L-10°	IBAÑEZ DOMINGA DE JESUS	03/09/2006 03/09/2011	ALGAÑARAZ ARMANDO	PEDRIEL 2871	MERLO
036-A-14°	AGUILERA GERARDO LEONARDO	11/03/2009 11/03/2017	AGUILERA RAMON GERARDO	VELARDE Y DIESEL 0000	LIBERTAD
202-A-14°	LENCINA RITO TIMOTEO	25/07/2008 25/07/2013	LENCINA FLIA.	BALBASTRO 852	MERLO
222-A-14°	VARGAS DALIMENA RIDO	16/10/2010 16/10/2018	FLORES RICARDO	SALGUERO 2240	MERLO
227-A-14°	SALVETTI ORFILIA	25/03/2008 25/03/2013	CORBELLA TERESITA GRACIELA	CAMPICHUELO 244	CAPITAL FEDERAL
018-A-14°	CASTRO ERNESTO EDUARDO	20/10/2009 20/10/2018	MATTA GLADIS NOEMI	AV. REAL 1112	LIBERTAD
205-A-14°	ANTONIO TERPOLILLI	25/07/2008 25/07/2015	TERPOLILLI (FLIA.)	ZAPIOLA 788	LIBERTAD
031-B-14°	CHAVES ALBERTO DARDO	22/04/2009 22/04/2014	OCAMPO GRISELDA	SAN FERNANDO 831	MARIANO ACOSTA
308-D-14°	SANCHEZ ELISEO BASILICIO	26/09/2010 26/09/2017	SANCHEZ DIEGO DANIEL	CHOCANO 1360	MERLO
368-D-14°	BEGUET JUAN	28/08/2010 28/08/2018	BEGUET JORGE ANTONIO	RIVAROLA 179	LIBERTAD
306-D-14°	FIGUEREDO DOMINGUEZ JUSTINIANO	16/10/2010 16/10/2017	MONTIEL CLAUDIA CONEPCION	BETINOTTI 219	MERLO
323-D-14°	CEJAS ROSARIO	11/10/2010 11/10/2015	ALONSO JOSE LUIS	V. LOZA 965	MERLO
332-D-14°	KARAPUTNY VITALINA	04/10/2010 04/10/2018	TACHILE FRANCISCO	TARTAGAL 550	MERLO
292-D-14°	LUDUEÑA MARTA DEL ROSARIO	13/09/2010 13/09/2017	ROLDAN PEDRO PABLO	GABOTO 515	MERLO
305-E-14°	VIANA EUSEBIA ANGEL	21/10/2007 21/10/2018	ROSMER MARIA ELENA	LOURDES 594	SAN A. DE PADUA

392-E-14°	BENEDETTI JOSE	17/10/2007 17/10/2018	CARDENAS CAYULI CARMEN LUISA	CIPOLLETTI 236	MERLO
200-E-14°	LUNA ISIDORO	11/11/2007 11/11/2018	NAVARRO JUAN	FINLAN 676	LIBERTAD
202-E-14°	FERNANDEZ JACINTA	22/06/2008 22/06/2013	PEREZ CLEMENTE	LOS IRUPE Y BEGONIAS	MARIANO ACOSTA
396-F-14°	BAEZ PASCUAL	02/08/2008 02/08/2013	BAEZ GRACIELA	BERTOLE 1296	SAN A. DE PADUA
346-F-14°	GARCIA GREGORIO	01/08/2008 01/08/2018	GOMEZ ETELVINA DEL VALLE	PORTELA 4942	PONTEVEDRA
367-F-14°	OCAMPO DE ALBARRACIN CELINA	30/07/2008 30/07/2013	X EDICTO (TRASL. DE CRIO. LIBERTAD)	1 001	MERLO
141-G-14°	HERNANDEZ INES FRANCISCO	15/06/2010 15/06/2018	CESCO HECTOR HUGO	DE LA CARCOBA 030	MERLO
060-G-14°	CHAVEZ MANUEL ANTONIO	04/04/2010 04/04/2015	GARCIA BENITEZ ELIDA	AZCUENAGA 2075	MORENO
082-G-14°	CISNEROS SIMONA ELENA	04/04/2010 04/04/2015	ROBLES WALTER EDGARDO	TERRY 031	MERLO
062-G-14°	SOSA LEONIDAS ARISTIDES	03/04/2010 03/04/2015	SOSA LUIS EDUARDO	ALVARNUÑES 2075	MERLO
058-G-14°	COMICIANO JORGE LUIS	01/04/2010 01/04/2015	COMICIANO CLAUDIO DANIEL	CRISTIANA 6477	ISIDRO CASANOVA
137-G-14°	CORONEL MIGUEL ANGEL	05/05/2010 05/05/2017	CORONEL ROBERTO GERVACIO	CARRIEGO 219	LIBERTAD
070-G-14°	N. N. MASCULINO	10/04/2010 10/04/2015	COMISARIA 1° DE MERLO	A 0000	MERLO
145-G-14°	BAZAN RAUL ENRIQUE	19/05/2010 19/05/2015	ARIAS CRESENCIA DEL VALLE	PEDRO BENOIT 406	MERLO
048-G-14°	ESCUDERO ESTHER	08/04/2010 08/04/2015	ROJAS HECTOR	CONSTITUCION 078	MERLO
101-G-14°	PONCE REINA LIDIA	01/05/2010 01/05/2017	CATALDI MARIO JOSE	DON BOSCO 023	MERLO
159-H-14°	ORTEGA BERNARDA	28/12/2009 28/12/2014	CANCINOS LIDIA FLORINDA	ALPATACAL 1718	MERLO
147-H-14°	RODRIGUEZ ROBERTO HORACIO	02/01/2010 02/01/2015	REGUEIRA MARTA INES	AV. ARGENTINA 668	MERLO
104-H-14°	NAPOLEON FRANCISCO MARIO	10/01/2010 10/01/2018	PAREDES OLEGARIA	HEREDIA 3825	MARIANO ACOSTA
119-H-14°	GUGLIELMETTI TITO LIVIO	08/01/2010 08/01/2018	GUGLIELMETTI JORGE OSCAR	TOAY 061	MERLO
056-H-14°	TAPIA EMILIA	20/01/2010 20/01/2015	BARRETO EDGARDO EMILIO	TARIJA 1270	MERLO
124-H-14°	PINTOS PABLINA	11/01/2010 11/01/2015	AGUIRRE GRISELDA VIVIANA	MERCEDES 2615	MARIANO ACOSTA
238-H-14°	HERNANDEZ MARTINA EULOGIA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	15/11/2009 15/11/2017	HERNANDEZ ANGEL JAVIER	POINCARE Y C. CACERES 0000	MERLO
258-H-14°	JOVANOVICH	26/10/2009 26/10/2014	GOMEZ ANIBAL	FILIBERTO 1949	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Director

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio de Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones".
Expte. 4076-3716/2022.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 16 de junio de 2022

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
329-A-04°	THORSEN GUALTERIO	27/02/2013 27/02/2018	BECARES RUBEN GUSTAVO	1RO DE MAYO	MERLO
335-A-04°	RUDYJ MARIA ESTHER	26/03/2013 26/03/2018	RODRIGUEZ DANIEL CESAR	VIENA 2129	MARCOS PAZ
258-A-04°	RUDIJ NORMA BEATRIZ	06/03/2012 06/03/2018	RODRIGUEZ DANIEL CESAR	VIENA 2129	MARCOS PAZ
351-A-04°	DONOFRIO JORGE HORACIO	24/10/2011 24/10/2018	DONOFRIO NATALIA	AV. ARGENTINA 1398	MERLO
253-A-04°	ACOSTA MARTIN	02/04/2011 02/04/2018	ACOSTA EZEQUIEL	FLORESTA 868	MERLO
230-A-04°	OLMEDO NORBERTO	06/11/2013 06/11/2018	CROCE VERONICA HAYDEE	UNAMUNO 1305	MERLO
232-A-04°	LAGOS TORRES PEDRO APOLINO	03/07/2011 03/07/2018	FERNANDEZ GONZALO MATIAS	IRIGOYEN 2047	MERLO
246-A-04°	APARICIO MICAELA ROSA	06/12/1999 06/12/2018	MARTINEZ JORGE DARIO	QUITO 452	LIBERTAD
256-A-04°	GUTIERREZ TOMASA	09/10/2006 09/10/2018	USTARES GUTIERREZ MIRTHA JOSEFA	ESCRIBADO MAYOR DE GOB. 3742	MARIANO ACOSTA
161-A-04°	RUIZ DIAZ ANACLETA	12/04/2008 12/04/2013	GOMEZ ROMERO RAMON	RICARDO ROJAS 010	MERLO
331-A-04°	QUIROGA CACERE LUCIA	03/04/2011 03/04/2018	OLIVERA QUIROGA TEODOCIA	PIZZARRO 1069	MERLO
010-A-04°	RODRIGUEZ MARIA ELSA	21/03/2003 21/03/2018	RODRIGUEZ CARLOS HORACIO	BILLIKEN 122	SAN A. DE PADUA
169-A-04°	MONZN HUMBERTO RAMON	01/04/2011 01/04/2018	MINGRONI NUEMI LILIANA	JOSE MARTIN 1437	MERLO
267-A-04°	LEZANA FORTUNATA CAROLINA	19/11/2011 19/11/2018	MACHADO MABEL IRIS	MATANZA 752	MERLO
007-A-04°	VELASQUEZ DANIEL	04/10/2013 04/10/2018	VELASQUEZ FERNANDO SEBASTIAN	OTAMENDI 842	PONTEVEDRA
250-A-04°	DE LA IGLESIA MARGARITA EUSTAQUIA	27/02/2013 27/02/2018	GONZALEZ SANDRA VERONICA	1RO DE MAYO 446	MERLO
317-A-04°	ARIN PEDRO	21/12/2009 21/12/2018	ARIN ESTELA LILIANA	PADRE FAY Y SAN LUIS 0000	MORENO
196-A-04°	MARTIN LAILA YAMILA	02/03/2011 02/03/2018	MARTIN DARIO JAVIER	DEHEZA 1087	LIBERTAD
128-A-04°	LONGO MARTA AZUCENA	24/05/2011 24/05/2018	VECHIONE HORACIO ADRIAN	CAMPICHUELO 1148	MERLO
243-A-04°	ACUÑA LUIS ALBERTO	06/09/2000 06/09/2017	MARTINEZ ESTELA DEL CARMEN	25 DE MAYO 2451	MERLO
270-A-04°	ROLDAN JUAN DOMINGO	07/10/2013 07/10/2018	LOPEZ TERESA	BEBEDERO 957	MERLO
028-A-04°	BALVERDE RODOLFO ANIBAL	05/02/2009 05/02/2016	BALVERDE MARIA DE LOS ANGELES	RODRIGUEZ 3163	MERLO
114-B-04°	LOPEZ SANTA ELDA	26/06/2012 26/06/2017	ALTAMIRANO MARINA ELDA	A. DEL VALLE 3490	MERLO
269-B-04°	PERALTA MARIA ELINA	06/09/2013 06/09/2018	CARNEVAL JORGE JAVIER	GUARDIA VIEJA 492	MERLO
233-B-04°	TRIFARO MARIA ELENA	26/12/2013 26/12/2018	TRIFARO MARTA ELENA	YAPEYU 951	MERLO
295-B-04°	AMBRUSTOLO SALVADOR ARMANDO	29/03/2011 29/03/2018	GARCIA AMBRUSTOLO VALMOR LUIS	LA RIOJA 1119	CAPITAL FEDERAL
275-B-04°	PORRETA MARIA DEL CARMEN	03/01/2013 03/01/2018	MORALES SILVA JOSE ENRIQUE	VIDT EDIF. 20- PISO 1-DTO D 6020	MARIANO ACOSTA
297-B-04°	MENDOZA CARLOS	30/03/2011 30/03/2018	MENDOZA ABEL HERNAN	STA. ROSA 580	LIBERTAD
329-B-04°	PINTOS MIRTHA	24/03/2013 24/03/2018	FERNANDEZ RIVERO LUIS	CASACUBERTA 835	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 16 de junio de 2022

084-B-04°	SIMON RODOLFO RICARDO	31/03/2013 31/03/2018	RODRIGUEZ RAMONA LILIANA	VICTORIA 1009	MERLO
008-B-04°	LEZCANO MIGUEL ANGEL	07/09/2013 07/09/2018	LEZCANO LAURA	HAITI 3254	ITUZAINGO
283-B-04°	CUEVAS OSVALDO RAMON	14/08/2004 14/08/2014	VERA MAXIMA	CARDENAS 280	MERLO
181-B-04°	SALAZAR TERESA EMILIA	22/05/2013 22/05/2018	ANCE MARTIN HILARIO	COSTA RICA 1326	LIBERTAD
324-B-04°	MEDINA FRANCISCO	25/03/2013 25/03/2018	GAUNA ESTELA MARIS	BELEN 3184	MERLO
258-B-04°	HERNANDEZ PABLO JOSE	28/10/2009 28/10/2018	HERNANDEZ ALEJANDRO GABRIEL	ROSARIO 5060	MERLO
245-B-04°	ALVAREZ ANTONIO NORBERTO	18/06/2011 18/06/2018	ALVAREZ NORMA YOLANDA	LA PORTEÑA 2671	SAN A. DE PADUA
066-B-04°	QUIÑONES MAXIMO RAMON	29/03/2011 29/03/2018	QUIÑONES EVA CARINA	TALCAHUANO 683	MERLO
164-C-04°	GOMEZ JUANA DEL VALLE	17/03/2011 17/03/2018	LEIVA ALICIA	MADRID 038	MERLO
276-C-04°	LOPEZ JUAN ANTONIO	21/11/2012 21/11/2017	ROBLES MARGARITA JOSEFA	MORAGA 5941	MERLO
107-C-04°	COCUZZA AZUCENA BLANCA	31/10/2007 31/10/2012	TOMADONI LAURA BETTINA	MAIPU 866	MERLO
141-C-04°	SOSA ZULEMA	30/12/2012 30/12/2017	HERRERA CARLOS GABRIEL	INCLAN 1867	MERLO
313-C-04°	MANSILLA ESTANISLADA	05/10/2012 05/10/2017	CISNEROS YOLANDA BEATRIZ	TIERRA DEL FUEGO 1190	LIBERTAD
314-C-04°	ESTEACHE RIVEROS LADISLADO	10/12/2012 10/12/2017	ESTEACHE TEOPFILO	GRANADEROS 1940	MERLO
274-C-04°	CACERES EULALIO	02/01/2013 02/01/2018	CACERES SANDRA ELISABETH	SADI CARNOT 3379	MERLO
260-C-04°	CITARA NICOLAS	23/02/2013 23/02/2018	CITARA ERCILIA IRENE	PEYRET 3979	MERLO
258-C-04°	BUSTAMANTE HERMINDA	01/01/2013 01/01/2018	BUSTAMANTE EDUARDO H.	CUARTEL 12	MERCEDES
233-C-04°	OCHOA ANASTACIO SEGUNDO	01/01/2013 01/01/2018	OCHOA OLGA YOLANDA	BOMPLAN 3756	MERLO
334-C-04°	ALBERTI SARA	15/01/2013 15/01/2018	GOMEZ SARA MONICA	FLEMING 5301	MERLO
312-C-04°	PALACIO ESTER	05/07/2000 05/07/2007	CENDRA JOSE	FILIBERTO 1546	MERLO
335-D-04°	FERREYRA MUÑOZ MARY TRINIDAD	18/10/2012 18/10/2017	PEREZ CARLOS AMERICO	TIMOTEO MORDILLO 1663	MERLO
100-D-04°	CARBALLO FILOMENA	04/06/2013 04/06/2018	CORREA NESTOR OMAR	AGUIRRE 2664	RAFAEL CASTILLO
230-D-04°	GAITE EDUARDO SILVIO	07/03/2011 07/03/2016	MARTINEZ OTAZU JUAN	GARMENDIA 3526	MERLO
208-D-04°	GIUDICE LUCIA SERAFINA	18/09/2013 18/09/2018	PANZA JORGE HORACIO	C M. YOLY 1843	PAS DEL REY
091-D-04°	DOMINGUEZ PAIVA SALUSTIAN	30/01/2012 30/01/2017	DOMINGUEZ AREVALO ERMELINDA	ECHAGUE 1428	MERLO
207-D-04°	AUAT ELENA	24/10/2012 24/10/2017	SOSA JULIO NORBERTO	MORAGA 5691	MERLO
180-D-04°	AGUIRRE MARCELINA	23/09/2008 23/09/2013	OJEDA LILIANA BEATRIZ	SCHUBERT 855	MERLO
092-D-04°	SANDOVAL CARLOS	31/01/2008 31/01/2018	BENITES NORMA BEATRIZ	GOUDNOT 1364	MERLO
106-D-04°	VERON DIONISIO	30/08/2002 30/08/2018	VERON BLANCA ALICIA	FORMOSA 1263	SAN A. DE PADUA
125-D-04°	GOMEZ MARIA ARMANDA	08/10/2000 08/10/2007	VANETTI MARGARITA	ESQUIU 450	LANUS
302-D-04°	GONZALEZ RUFINA	17/06/2003 17/06/2018	AVILA CARLOS OMAR	DEMOCRACIA 1325	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 16 de junio de 2022

019-D-04°	VARGAS ARRIAGADA LAURA	23/10/2012 23/10/2017	MONTALVA ARRIAGADA PATRICIA TEGUALD	MARCOS PAZ 248	LIBERTAD
192-D-04°	ALE VICTOR HUMBERTO	24/04/2012 24/04/2017	ALE MARCELO GUSTAVO	DIAMANTE 2975	MARIANO ACOSTA
303-D-04°	SALIDO CARLOS ALBERTO	04/05/2011 04/05/2018	GONSEBAT BEATRIZ MERCEDES	PILAR 2699	MERLO
297-D-04°	BARRERA PILAR ESMERALDA	14/07/2011 14/07/2018	FELIX JUAN CARLOS	BRANDSEN 840	MARIANO ACOSTA
166-D-04°	ORTIZ RAMONA CAROLINA	01/06/2009 01/06/2018	GOMEZ ANDREA SILVIA	DE LA CARCOVA 3030	MERLO
252-D-04°	MONASTERIO HECTOR OSCAR	05/11/2012 05/11/2017	FRESINGA JORGE CECILIO	GUEMES 2926	MERLO
109-D-04°	FRANCO FELIPE	04/12/2012 04/12/2017	FRANCO FERNANDO	BERNAL 2540	LIBERTAD
074-D-04°	MOLAS JUANA BEATRIZ	09/09/2012 09/09/2017	MOLAS SULPICIO PABLO	MENDEVILLE 2416	MERLO
149-D-04°	NEGRETE SIRA MAGDALENA	17/10/2012 17/10/2017	JALPHEN PATRICIA SUSANA	PIZARRO 1265	MERLO
206-D-04°	FIGUEROA MARIA BERNARDA	09/11/2012 09/11/2017	GOMEZ LILIANA SUSANA	CARABOBO 2231	MERLO
194-D-04°	LORDI ELISA DOMINGA	20/09/2013 20/09/2018	GALICHINI DIANA MIRTA	CASTELLANOS 1178	MERLO
158-D-04°	SOTELO JUANA	25/09/2013 25/09/2018	SOTELO MIGUEL ALBERTO	CRESPO 125	PONTEVEDRA
161-D-04°	LECUMBERRI RICARDO JOSE	28/01/2013 28/01/2018	ALARCON ANA MARIA	ROSARIO 4568	MERLO
130-D-04°	PAZ CLAUDINO	20/03/2013 20/03/2018	PAZ RODRIGO	RICARDO BALBIN 10076	MARIANO ACOSTA
373-D-04°	ZAIN AMERICO	03/08/2011 03/08/2016	ZAIN OSCAR ARMANDO	KUFRE 612	LIBERTAD
276-D-04°	GOMEZ MARGARITA ROSARIO	30/09/2013 30/09/2018	SOTELO ANGELICA RAQUEL	ANTOFAGASTA 1173	MERLO
337-D-04°	BILLORDO CLAUDIA	20/06/2013 20/06/2018	BILLORDO NORMA BEATRIZ	O. CONOR 1471	MARIANO ACOSTA
326-E-04°	RIGONATTO HORACIO SANTIAGO	02/12/2002 02/12/2018	SPREAFICO NORMA BEATRIZ	FRAGA 780	MERLO
275-E-04°	RIOS MARIA LUISA	13/06/2012 13/06/2017	CERDON GERONIMO HUGO	AVNDA. ARGENTINA 5254	MERLO
091-E-04°	RAEM ANTONIA ROSA	04/04/2011 04/04/2018	MARTINEZ DANIEL	FINDLAY 1071	MARIANO ACOSTA
121-E-04°	RODRIGUEZ ONELSIO ERNESTO	25/06/2013 25/06/2018	TARAMASCO CINTIA LORENA	MONTEAGUDO 070	PONTEVEDRA
038-E-04°	RAMALLO JUAN CARLOS	20/09/2012 20/09/2017	DE OLIVERA HUGO RAUL	PEDRO BENOIT 955	MERLO
030-E-04°	LOBO JUAN BAUTISTA	25/09/2012 25/09/2017	MORENO DANIEL ANGEL	ZELADA 2148	LIBERTAD
349-E-04°	DE LA CRUZ SOSA ISABEL	23/04/2012 23/04/2017	ALFONSO CARLOS RODOLFO	TEHERAN 1530	LIBERTAD
184-E-04°	FRUTOS ANTONIO	19/11/2010 19/11/2018	FLORES M. DOLORES	ROMERO 2536	PONTEVEDRA
166-E-04°	MOLINA TOMASA	25/04/2008 25/04/2013	PIZARRO MARIA INES	JUAN B. JUSTO 1785	LIBERTAD
190-E-04°	MANCO ALFREDO FRANCISCO	07/04/2011 07/04/2018	MANCO REINALDO ALFREDO	SARMIENTO 2433	MERLO
195-E-04°	ALFONSO ESTANISLADA	28/09/2012 28/09/2017	CEDRON RAMONA DEL VALLE	LA GACETA 2387	LIBERTAD
109-E-04°	DIAZ ROSA ADELA	04/04/2011 04/04/2016	GOMEZ DIEGO ADRIAN	CHAPERROUGE 722	MERLO
087-E-04°	CACERES OLGA JESUS	28/06/2013 28/06/2018	CACERES VICTOR RAMON	HELEVICIA 1245	LIBERTAD
083-E-04°	ARGUELLO NILDA CLARA	08/09/2013 08/09/2018	QUIROGA JUAN EDUARDO	SOLER 1983	LIBERTAD
172-E-04°	AZARES LUIS IGNACIO	01/10/2012 01/10/2017	AZARES MARCELA SOLEDAD	BERUTTI 930	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 16 de junio de 2022

130-E-04°	QUINTEROS IDALINA NELVA	02/10/2012 02/10/2017	RISSOTTO JUAN JOSE	VILLEGAS 956	ITUZAINGO
156-E-04°	MORENO ERMELINDA	20/04/2013 20/04/2018	VERA CARINA ANDREA	FRAGA 4028	MERLO
086-E-04°	GALARZA JUAN RAMON	04/04/2011 04/04/2018	GALARZA MARTA NELIDA	25 DE MAYO 3202	MERLO
090-E-04°	GONZALEZ SELSO	29/07/2013 29/07/2018	MORE CHRISTIAN	MATORRA 3359	MERLO
005-E-04°	BALBO JORGE	21/11/2006 21/11/2018	BALBO CARLOS	H. YRIGOYEN 399	MERLO
021-E-04°	PANUNZIO DELFOR ARMANDO	30/07/2013 30/07/2018	AGUIRRE RAMONA ROSA	VERDI 195	MERLO
290-E-04°	GREIG CELIA PILAR	12/06/2013 12/06/2018	MACCHIARULO ALICIA SUSANA	MURATURE 065	MERLO
345-E-04°	PACHECO ANGELICA NOEMI	23/09/2012 23/09/2017	OJEDA LUIS ALBERTO	FREIRE 718	MERLO
242-E-04°	FRATINI LAURA BEATRIZ	15/06/2012 15/06/2017	BARBOZA FRANCISCO ANTONIO	CENTENO 3468	MARIANO ACOSTA
291-E-04°	SANCHEZ NATALIA LAURA	13/10/2013 13/10/2018	SANCHEZ VICTOR FAVIO	RICHERI 1703	PONTEVEDRA
045-E-04°	GARCIA NELLY ELSA	28/02/2011 28/02/2016	NIELLO OSVALDO JULIO	AZARA 431	MERLO
306-E-04°	TORTELLI MONICA GRACIELA	20/10/2013 20/10/2018	ZARZA FELICIO SALVADOR	-----	MERLO
241-F-04°	ORFANO SANTIAGO	11/12/2012 11/12/2017	CROTTI JUAN CARLOS	ARENALES 876	MERLO
263-F-04°	ORTIZ MARIAS FELISA	23/10/2012 23/10/2017	MOYANO JAVIER PEDRO	CATAMARCA 243	MERLO
159-F-04°	GALEANO ERIBERTO AGAPITO	24/01/2007 24/01/2014	GALEANO GLADIS NOEMI	BULNES 2191	MERLO
081-F-04°	SALGUINETTI ELVA	02/03/2011 02/03/2016	GRETTA OSCAR LUIS	J. B. JUSTO 1640	LIBERTAD
181-F-04°	NIETO HECTOR JOSE	17/10/2012 17/10/2017	RODRIGUEZ ALBERTO FELIPE	CUYO 2064	ITUZAINGO
138-F-04°	LICITRA EDUARDO SALVADOR	30/05/2008 30/05/2013	LICITRA LILIANA ALEJANDRA	AYERZA 185	LIBERTAD
007-F-04°	PARRA OSVALDO GERUACIO	02/11/2013 02/11/2018	PARRA ERNESTO RICARDO	PUEYRREDON 374	EZEIZA
169-F-04°	GARCIA BLANCA ESTHER	31/01/2003 31/01/2008	MENA CARLO ALBERTO	STGO. DEL ESTERO 2567	MERLO
205-F-04°	FERRO MANUEL OSVALDO	21/10/2012 21/10/2017	FERRO SILVIA ELENA	J. CASTRO 195	MERLO
136-F-04°	VEYRA CLELIA	06/07/2012 06/07/2017	VERDUN MARIA ANGELICA	CRAMER 2159	LIBERTAD
040-F-04°	ACOSTA CANDIDO HECTOR	10/07/2011 10/07/2018	ACOSTA ELENA ROSAURA	MONTIEL 068	PONTEVEDRA
203-F-04°	VERA LUIS RAMON	03/02/2010 03/02/2017	VERA OMAR VICENTE	JUFRE Y NICARAGUA 0000	LIBERTAD
129-G-04°	LOPEZ MARINO GABRIELA JUANA	29/03/2010 29/03/2017	GODOY JOSE OSCAR	EIFEL 083	MERLO
066-G-04°	ETCHEGARAY PATRICIO ALFREDO	27/09/2012 27/09/2017	ESPINOZA ALBERTO	COLON 451	MERLO
230-G-04°	CARRIZO CARLOS HUMBERTO	28/11/1999 28/11/2006	CARRIZO NORMA NOEMI	BEDBEDER 3877	CASTELAR
318-G-04°	OSSI FEDERICO	05/07/2012 05/07/2017	PALOMBA RITA MARCELA	HORTIGUERA 997	SAN A. DE PADUA
337-G-04°	SANTA CRUZ FELICIANO ANASTACIO	14/01/2003 14/01/2008	UBEDA ROBERTO LUIS	ALFREDO ZUNDA 020	SAN A. DE PADUA
298-G-04°	VILLALIBRE MIGUEL ANGEL	03/11/2012 03/11/2017	VILLALIBRE CARMEN CONCEPCION	SADI CARNOT 3500	MERLO
232-G-04°	GRANA MARIA DE LA SOLEDAD	29/10/1998 29/10/2003	MARTINEZ JOSE EMILIO	ISSACK BELSKY 470	MERLO

128-G-04°	TRIPALLANTE CONPAYANTE JULIO	02/04/2013 02/04/2018	AGUILAR FABIAN	F. N ESQUIU 1631	LIBERTAD
273-G-04°	FERREIRA CATALINA	13/03/2011 13/03/2016	NUÑEZ MARCIANO	SAN ISIDRO 665	MERLO
198-G-04°	CARRION RESTITUTO RAUL	10/03/2011 10/03/2018	CARRION ROSA ELENA	PIZARRO 378	MERLO
050-G-04°	GIRELLI ANETTONI HADEYDDA	01/04/2013 01/04/2018	VIVAS JUAN VIVIANO	DIRECTORIO 1178	SAN A. DE PADUA
189-G-04°	BARRETO MARIANO NICASIO	18/07/2011 18/07/2018	BORREDO MIGUEL ANGEL	SORIA 529	MERLO
302-G-04°	DAVALOS VERA ALCIBIADES	29/06/2012 29/06/2017	DAVALOS PARRIS MARILDA	DEAN FUNES 4035	MERLO
076-G-04°	SILVA EDITH ELENA	01/04/2013 01/04/2018	SCATANO ANGEL NORBERTO	CURUPAYTI 058	MERLO
212-G-04°	MENDEZ ROSA	24/07/2007 24/07/2018	MENDEZ SOLEDAD	RIVADAVIA 1722	MERLO
190-G-04	MENDEZ EDUARDO	15/05/2012 15/05/2017	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY 697	MERLO
239-G-04°	GONZALEZ PAULA SALUSTIANA	28/01/2003 28/01/2008	ITURRIAGA RUBEN ARMANDO	INDEPENDENCIA 2236	MERLO
184-G-04°	RODRIGUEZ FERMIN	11/05/2007 11/05/2012	ESPINOSA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
149-G-04°	PASTORIZZI JUAN ADOLFO	13/04/2013 13/04/2018	MENDOZA MARCOS FABIAN	DE MARIA 3542	MERLO
218-H-04°	VERAS MARIA CARLAINA	11/04/2013 11/04/2018	TABAREZ GONZALEZ MARTHA	AV. UNION 640	MERLO
103-H-04°	TROMBETTONI VICENTE MARIO	09/09/2008 09/09/2018	TROMBETTONI CELINA MARIANA	EL PERICON 197	LIBERTAD

Ariel Leandro Toribio, Director

jun. 15 v. jun. 21

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS

POR 1 DÍA - San Nicolás de los Arroyos, a los 30 días del mes de mayo de 2022 se reúne el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, a través de sus integrantes, Cecilia Lorena Comerio (D.N.I. N° 28.544.929) en su calidad de Presidente, Baltasar Ezequiel Schubert Aguilá (D.N.I. N° 26.938.444) Carlos Hugo Capra (D.N.I. N° 26.512.207), José María Ceriotti (D.N.I. N° 26.938.091), Darío Felicevich (D.N.I. N°30.683.668), Agustín Pinedo (D.N.I. N° 18.515.788), y Fernando Ramón Azcoitia (D.N.I. N° 20.143.206)... 1.- Actualización de Tarifas....Conforme lo reseñado, y de acuerdo a lo establecido en el art 22 del Estatuto rector, y con los votos positivos del Directorio, se aprueba por unanimidad, el proyecto del cuerpo tarifario proyectado, vigente a partir del día 01/07/2022 debiéndose proceder a la debida publicidad de mismo.-

SERVICIOS GENERALES

Actualización Julio 2022

Listado de tarifas		Tarifas CGPSN (3)
CÓDIGO	PESAJE CAMIONES	\$
434	PESAJE DE CAMIONES	\$ 20,0
GRUAS DE MUELLE		\$
450	GRÚAS DE MUELLE	\$ 59.546,81
451	ANULACIÓN DE SERVICIOS GRÚAS DE MUELLE	\$ 29.773,40
452	HORAS DE GUINCHES	\$ 330,81
538	GRAMPAS AUTOMÁTICAS	\$ 5.954,71
541	ANULACIÓN DE GRAMPAS	\$ 2.977,32
PROVISIONES VARIAS		PESOS
608	PROVISIÓN DE AGUA	\$ 1.112,1
615	PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (HP X 0,765 X HORAS TRABAJADAS)	\$ 80,8

975	MULTAS Y RECARGOS	\$ 7,7
-----	-------------------	--------

PERSONAL PUERTO / ELEVADOR / CONTROL EXTERNO / VAGONES		PESOS
650	JEFE SERVICIO - TURNOS 50 %	\$ 7.995,3
651	JEFE SERVICIO - TURNOS 100 %	\$ 10.660,4
652	JEFE SERVICIO - TURNOS 50 % CONTROL EXTERNO	\$ 7.995,3
653	JEFE SERVICIO - TURNOS 100 % CONTROL EXTERNO	\$ 10.660,4
660	ENCARGADO DE MUELLE 1ra -TURNO 50 %	\$ 4.771,2
661	ENCARGADO DE MUELLE 1ra - TURNO 100 %	\$ 6.361,6
662	JEFE DE SEMA- TURNOS 50%	\$ 7.995,3
663	JEFE DE SEMA- TURNOS 100%	\$ 10.660,4
664	ENCARGADO PLAYA ELEVADOR -TURNO 50 %	\$ 4.771,2
665	ENCARGADO PLAYA ELEVADOR - TURNO 100 %	\$ 6.361,6
674	CAPATAZ GENERAL - MAQUINISTA 50 %	\$ 4.580,2
675	CAPATAZ GENERAL - MAQUINISTA 100 %	\$ 6.106,9
678	GUINCHERO ENGRASADOR - CAPATAZ CAMBISTA - CHOFER 50 %	\$ 4.306,5
679	GUINCHERO ENGRASADOR - CAPATAZ CAMBISTA - CHOFER 100 %	\$ 5.742,1
680	TRACTORISTA - CAMBISTA 50 %	\$ 3.898,2
681	TRACTORISTA - CAMBISTA 100 %	\$ 5.197,6
686	ENCARGADO SERVICIO OPERATIVOS - ELECTRICISTA 50 %	\$ 4.306,5
687	ENCARGADO SERVICIO OPERATIVOS - ELECTRICISTA 100 %	\$ 5.742,1
694	BALANCERO 50 %	\$ 3.898,2
695	BALANCERO 100 %	\$ 5.197,6
696	PEÓN PRACTICO - AGUATERO 50 %	\$ 3.898,2
697	PEÓN PRACTICO - AGUATERO 100 %	\$ 5.197,6
698	PERSONAL APERTURA DE PORTONES	\$ 1.100,0

ACTUALIZACIÓN POR RES- 532 SEPT/18		
CONTROL EXTERNO		\$
977	PROVEEDOR DE RANCHOS	\$ 29.711,7

INGRESO ELEMENTOS		\$
800	AJUSTE POR EXPEDIENTE	\$ 4,7
804	EQUIPO DE DESCARGADOR ELEVADO-PUENTE DE EMBARQUE-PALA MECÁNICA ELEM.	\$ 16.561,5
806	EQUIPO DE DESCARGADOR ELEVADO-PUENTE DE EMBARQUE-PALA MECÁNICA P/C 10 TN	\$ 4.416,1
810	TOLVAS	\$ 6.621,8
814	CINTA TRANSPORTADORA HORIZONTAL P/C 10 mt. Long.	\$ 6.621,8
818	USO DE VÍA DE PUERTO A LAS INSTALACIONES (COMPARTIDO) P/C 10 mt.	\$ 1.649,6
909	MÍNIMO A COBRAR -- CONTENEDORES	\$ 2.336,6

ARRENDAMIENTO		PESOS
900	VALUACION INMUEBLES - ARRENDAMIENTO	\$ 4,68
901	ARRENDAMIENTO ZONA I	\$ 89,00
902	ARRENDAMIENTO ZONA II	\$ 40,29
903		\$ 23,89

ARRENDAMIENTO ZONA III		
909	MÍNIMO A COBRAR	\$ 2.342,22
910	ARRENDAMIENTO - SOBRE CANON	\$ 4,68

ACTUALIZACIÓN POR RES 174/2018 SEP/18		
TASAS POR USO DE PUERTO		PESOS
138	USO DE PUERTO - CABOTAJE NACIONAL	\$ 6,50
139	USO DE PUERTO -CAB. NACIONAL 2' ANDANA	\$ 4,55
174	MÍNIMO A LIQUIDAR POR EMBARCACIONES DE CABOTAJE	\$ 327,12
175	MÍNIMO A LIQUIDAR - CABOTAJE NACIONAL	\$ 654,24
SERVICIOS A LAS CARGAS		PESOS
REMOVIDO		
358	REMOVIDO - CARGA GRAL. EN BULTO	\$ 55,61
362	REMOVIDO - CARGA GRAL. A GRANEL -	\$ 46,26
374	ARENA - TIERRA - CANTO RODADO Y PIEDRA	\$ 10,05

Cecilia Lorena Comerio, Presidente

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Colón intima a los propietarios de los siguientes vehículos a presentarse a hacer valer sus derechos, en término legal, previo al dictado del decreto de afectación y proceder a la compactación de los mismos, en Expte. 4024-123/2022. Los vehículos indicados son los siguientes:

- 1.- VOLKSWAGEN GOL, 5 PTAS., COLOR GRIS
- 2.- FORD SIERRA, COLOR BORDEAU
- 3.- VOLKSWAGEN POLO, COLON DORADO
- 4.- RENAULT 18,
- 5.- FORD ECO SPORT, COLOR NEGRA
- 6.- VOLKSWAGEN, GOL, COLON AZUL
- 7.- FORD "KA", COLON NEGRO
- 8.- RENAULT 21,
- 9.- VOLKSWAGEN POINTER,
- 10.- FIAT 147, COLOR BLANCO
- 11.- FORD FALCON, CON ÓXIDO ABUNDANTE QUE IMPIDE DETERMINAR EL COLOR
- 12.- RENAULT 19, COLOR GRIS
- 13.- FIAT 147,
- 14.- PEUGEOT 504
- 15.- RENAULT 11
- 16.- RENAULT MEGANE
- 17.- CHEVROLET CORSA
- 18.- FIAT EXPRESS, COLOR BLANCA
- 19.- DODGE 1500, COLOR ANARANJADO
- 20.- FORD ESCORT
21. FIAT DUNA
- 22.- RENAULT 19
- 23.- RENAULT 9
- 24.- FORD FIESTA
- 25.- PEUGEOT 307

Lugar para las presentaciones: Secretaría de Asuntos Legales - Municipalidad de Colón: 51 y 17 - Tel. 02473-430404/410.

Plazo para las presentaciones: Hasta el 24 de junio de 2022 inclusive.

Ricardo M. Casí, Intendente; Mauricio M. A. Coliqueo, Secretario.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran LEOPOLDO VAZQUEZ y AGUIRRE IRMA LIDIA cuyos restos se encuentran en el nicho de urna en la Galería: 6. Fila: 3, Número: 785 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 9 de junio de 2022.

Mieres R. Hugo, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran ADELA CANCELO y CARLOS NUÑEZ cuyos restos se encuentran en la bóveda sección 25 letra D número 124 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 3 de junio de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que procederá a la demarcar la línea de ribera de oficio sobre el frente costero del Mar Argentino en cercanías del balneario Oriente (o balneario Marisol), partido de Coronel Dorrego, en los predios identificados catastralmente como:

Circunscripción III, Parcela 73b, Circunscripción XII, Parcela 800, Circunscripción XIII, Parcelas 852k y 852m.

A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12.257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día 21 de julio de 2022 a las 9:00 horas (suspendiéndose en caso de lluvia para el día 28 de julio de 2022 a las 9:00 horas), a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla

Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas.

Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio sito en proximidades del balneario Oriente, partido de Coronel Dorrego, cuya nomenclatura catastral es:

Circunscripción XII, Parcela 800 y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella GÓMEZ (DNI N° 36.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.

Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado.

Ref. Expte. EX-2019-22891666-GDEBA-DPGHADA.

Hector Anibal Olivera, Presidente

2° v. jun. 16



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica